UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6199 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 3 DE JULIO DE 2018
APROBADA EN LA SESIÓN N.° 6214 DEL JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. AGENDA. Ampliación 2
2. AGENDA. Modificación 3
3. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.° 6188 3
4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 4
5. INFORMES DE RECTORÍA 17
6. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 19
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 21
8. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-18-011. Modificación del acuerdo tomado en la sesión N.° 6182, artículo 6, sobre la Licitación Pública: Construcción del INIFAR 24
9. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-18-005. *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (texto actualizado). Expediente N.° 20.580 26
10. AGENDA. Modificación 50
11. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-18-009. Modificación presupuestaria N.° 5-2018 50
12. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-18-007. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Lic. Jorge Prado Calderón 56
13. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-18-013. Propuesta referente al análisis del informe denominado: *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)* 64
14. SESIÓN. Ampliación de tiempo 79
15. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-18-013. Propuesta referente al análisis del informe denominado: *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS).* Se suspende la discusión 79

Acta de la **sesión N.° 6199, ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario el día martes tres de julio de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Sr. Sebastián Sáenz Salas y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, e Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla y Dr. Rodrigo Carboni.

Ausente, con permiso: Lic. Warner Cascante Salas

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta: N.° 6188, ordinaria, del jueves 24 de mayo de 2018.
2. Informes de la Dirección.
3. Informes de la Rectoría.
4. Informes de miembros.
5. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
6. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
7. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Lic. Jorge Prado Calderón, de la Escuela de Psicología, en contra de la decisión de la Comisión de Régimen Académico de no calificar como obra profesional el documento *Estrategias de supervivencias para investigadores***.**
8. Análisis del informe denominado *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS),* elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud.
9. Modificación Presupuestaria N.° 5-2018.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una ampliación de agenda para conocer el punto referente a la modificación del acuerdo tomado en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, relacionado con el plazo de entrega del proyecto presentado mediante licitación pública: *Construcción Instituto de Investigaciones Farmacéuticas* y, además, el Proyecto de Ley, denominado *Ley de fortaleci miento de las finanzas públicas* (texto actualizado). Expediente N.° 20.580.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer el punto referente a la modificación del acuerdo tomado en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, relacionado con el plazo de entrega del proyecto presentado mediante licitación pública: *Construcción Instituto de Investigaciones Farmacéuticas* y, además, el Proyecto de Ley, denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (texto actualizado). Expediente N.° 20.580.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día para conocer los puntos referentes a la modificación del acuerdo tomado en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, relacionado con el plazo de entrega del proyecto presentado mediante licitación pública: *Construcción Instituto de Investigaciones Farmacéuticas* y, además, el Proyecto de Ley, denominado*Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (texto actualizado). Expediente N.° 20.580, después de la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer los puntos referentes a la modificación del acuerdo tomado en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, relacionado con el plazo de entrega del proyecto presentado mediante licitación pública: *Construcción Instituto de Investigaciones Farmacéuticas* y, además, el Proyecto de Ley, denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (texto actualizado). Expediente N.° 20.580, después de la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.° 6188, ordinaria, del jueves 24 de mayo de 2018, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.° 6188.

La Prof. Cat. Madeline Howard señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.° 6188, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.° 6188, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para CU

a) Informe de labores del señor rector

La Radioemisoras de la UCR, mediante oficio RUCR-192-2018, comunica la disconformidad sobre lo acontecido en el Informe de labores del señor rector, dado que ya existía una coordinación previa antes del acto y se presentaron varias irregularidades, lo cual llevó a la señora Sylvia Carbonell, directora de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, a retirarse y pedir las disculpas a las vicerrectoras y a los vicerrectores que ya estaban preparados para intervenir.

b) Resolución N.° 2690-18-2017 de la Comisión de Régimen Académico

El señor Sergio Rojas Peralta envía nota con fecha 27 de junio de 2018, en la cual presenta, ante el Consejo Universitario, queja formal contra los miembros de la Comisión de Régimen Académico, con respecto a la resolución 2690-18-2017 por la evaluación de los artículos "La memoria y sus representaciones en Spinoza y Peregrinos, territorio y potencia según Spinoza". Solicita que se resuelvan las evaluaciones no realizadas de los artículos y cambiar el sistema de evaluación por un sistema coherente con las demás reglas de la Universidad y que se establezcan plazos razonables para la resolución de las apelaciones y de las evaluaciones.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA realizar una consulta a la Comisión de Régimen Académico, con el fin de que informe sobre cuántos artículos, por área, tienen dificultades para asignar la puntuación, cuánto tiempo en promedio tardan en resolver los casos y, además, cuántos tienen pendientes.

ACUERDO FIRME.

c) Áreas de estacionamiento

La Seccional de Seguridad y Tránsito del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica envía copia del oficio DSST-012-2018, dirigido a la Oficina de Servicios Generales y a la Sección de Seguridad y Tránsito, en el cual solicita se estudie la viabilidad de marcar un espacio para carga y descarga frente a la entrada del edificio Saprissa. De no poder demarcarse, se solicita la construcción de una rampa. Asimismo, valorar la posibilidad de aumentar en uno o dos espacios por parqueo para uso de vehículos oficiales; además, se requiere mejorar la señalización vertical de información y tener impreso un croquis de la ubicación de los principales parqueos, torres y áreas de estacionamiento.

d) Observaciones Plan-Presupuesto 2018

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), emite el oficio OCU-R-069-2018, en relación con la aprobación parcial del Plan-Presupuesto 2018, donde se envían las observaciones por parte de la OCU al Consejo Universitario.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios las observaciones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria referentes a la aprobación parcial del Plan-Presupuesto 2018.

ACUERDO FIRME

e) Espacios de parqueo en la Facultad de Derecho

La Vicerrectoría de Administración envía el oficio VRA-3358-2018, en respuesta a la nota CU-676-2018, mediante el cual remite la circular VRA-16-2018, sobre la separación de espacios específicos en el parqueo de la Facultad de Derecho.

f) Nombramiento de representante del FECOPROU ante Comisión Especial

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) envía el oficio FCPR-55-JUN-2018, en respuesta al oficio CU-787-2018, mediante el cual se informa que se nombró como representante de la FECOPROU al Ing. Fernando Silesky Guevara, ante la Comisión Especial que recomendará mejoras en los procesos de elección y representación de los Colegios Profesionales Universitarios.

g) Convocatoria a Asamblea Colegiada Representativa

La Asamblea Colegiada Representativa emite el oficio ACR-145-2018, en donde se comunica que el día 4 de julio se realizará la sesión N.° 142 de la Asamblea Colegiada Representativa en el Aula Magna, a la 1:30 p. m. El tema de agenda que se tratará ese día será: Modificación de los artículos 70, inciso a), y 80, inciso b), cambio de nombre de la Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes. Solicitan indicar el nombre de la persona encargada de exponer.

*****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entran el Ph.D. Guillermo Santana y el M.Sc. Carlos Méndez. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que se le dio respuesta y se envió el documento donde dice que será el Ph.D. Guillermo Santana el encargado de exponer el punto. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO da los buenos días; consulta sobre el punto uno, qué fue lo que pasó, si fue una decisión y de qué tipo, porque están involucrando su participación.

Destaca importante que se revise lo que presenta el señor Sergio Rojas, porque deberían darle seguimiento con la Comisión de Régimen Académico, ya que desconoce qué está pasando con la parte operativa de lo que él plantea.

Enfatiza que en el punto de la Contraloría Universitaria, ya que hacen una serie de apreciaciones sobre el informe, desconoce si eso va a trasladarse solo a la Unidad de Estudios o si va a estudiarlo alguna comisión, porque son solo recomendaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días; se refiere al inciso f), donde la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) comunica que la persona representante ante la Comisión Especial que conformó el Órgano Colegiado es el Ing. Fernando Silesky Guevara.

Menciona que el jueves 5 de julio tendrán una primera reunión y ya está relativamente avanzado un borrador de dictamen que servirá de insumo para discutirlo y ser ampliado con los aportes que brinden la Dra. Teresita Cordero, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Patricia Quesada y ahora el Ing. Fernando Silesky.

Hace mención del inciso a) de los informes; desea que les den una explicación de lo que sucedió y que involucra a la señora Sylvia Carbonell, porque, aunque tiene una versión que tal vez no esté apegada a la realidad, no puede pensar que en una universidad humanista haya tales actos de prepotencia; entonces, antes de emitir un juicio de valor, es importante que les expliquen exactamente lo que sucedió.

EL DR. RODRIGO CARBONI se refiere al inciso a), que es lo que está explicado en la carta, en donde parece que ya habían tenido reuniones de coordinación, los medios, el Consejo y la Rectoría, para planear todo lo relacionado con el acto y que la Radioemisora iba a realizar las entrevistas, pero les dijeron que no se podría hacer en el lugar acordado, sino que lo hicieran al aire libre, en el entendido de que si llovía pudieran estar en el lugar que estaban originalmente.

Afirma que tenían planeado estar en una sala multiusos, hacer las entrevistas al final con los vicerrectores, y parece que una funcionaria les dijo que ahí no se podía hacer, que lo realizaran en el pasillo y para eso ellos necesitan cierto equipo para poder llevar a cabo las transmisiones, por lo que no era posible colocarlo en ese lugar, de manera que desistieron de realizar las entrevistas finales.

Señala que desconocen quién es la funcionaria y por qué les dieron la orden de que en ese lugar no se podía, ya que el acto fue coordinado previamente, pero si los miembros lo desean pueden realizar una consulta.

Comunica que va a solicitar una cita con la señora Sylvia Carbonell, para que le explique en detalle lo manifestado.

Se refiere al asunto del señor Sergio Rojas. Ya sabrán más o menos qué ocurre, una vez leída la nota, respecto a la tardanza de la Comisión de Régimen Académico para encontrar a sus pares, para que evalúen. El Sr. Rojas manifiesta que ya tiene mucho tiempo de estar esperando y no se le evalúa; entonces, solicita que se le resuelva de alguna manera que pueda al grado de que pide modificaciones en la forma en que la Comisión realiza la labor para poder ser más ágil y versátil en el sentido del trabajo que está llevando a cabo.

Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero**.**

LA DRA. TERESITA CORDERO propone, con respecto a lo que presenta el señor Sergio Rojas Peralta, solicitarle a la Comisión de Régimen Académico que les presente un informe de cuántos

artículos o trabajos están teniendo dificultades y cuánto es el tiempo de respuesta que tienen para la evaluación con pares, porque ese es un caso en particular, pero desea saber la globalidad de las áreas, de qué es lo que está pasando, porque es crucial tener siempre evaluadores externos a la Comisión, sobre todo, porque han visto que muchas veces esos evaluadores externos pueden no coincidir con las percepciones o con las valoraciones que hacen los miembros de la Comisión y le gustaría contar con esa información, relativa a los casos que tienen pendientes y si el tiempo de respuesta es de más de un año.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros si están de acuerdo en solicitarle a la Comisión de Régimen Académico que envíe un informe de cuántos artículos tienen dificultades para asignarle la puntuación por área, y en promedio cuánto se dura en resolver los casos y cuántos tienen pendientes.

*****A las ocho horas y cincuenta y tres minutos, sale el Ing. Marco Vinicio Calvo.*****

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Prof. Cat. Madeline Howard y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ing. Marco Vinicio Calvo.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que se trasladó a la Unidad de Estudios para que continúe con la elaboración del Plan-Presupuesto, pero desconoce si quieren que se traslade a alguna comisión, como, por ejemplo, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

*****A las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, entra Ing. Marco Vinicio Calvo.. *****

Consulta si están de acuerdo en trasladar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios las recomendaciones de la Contraloría Universitaria.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Prof. Cat. Madeline Howard y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Copia CU

h) Convocatoria de proyectos interuniversitarios

La Vicerrectoría de Acción Social remite copia de la circular-VAS-34-2018, en donde se comunica la apertura de la convocatoria de proyectos interuniversitarios del Fondo del Sistema CONARE 2019-2020, para el Área de Extensión y Acción Social. La fecha límite para la recepción de las propuestas vence el viernes 17 de agosto.

i) Nueva Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica

La Vicerrectoria de Administración remite copia de la circular VRA-15-2018, en la cual comunica que la Universidad de Costa Rica cuenta con una nueva Convención Colectiva de Trabajo, moderna y equitativa. En dicho cuerpo normativo se regulan los nuevos tipos de jornada y se detallan aspectos importantes sobre esta materia. A la vez se solicita realizar las gestiones necesarias para que las relaciones de trabajo se mantengan en apego a la normativa actual y cualquier cambio que se realice en el futuro sea hecho en concordancia con este nuevo cuerpo normativo.

j) Espacios de parqueo en la Facultad de Derecho

La Vicerrectoría de Administración remite copia de la circular VRA-16-2018, en relación con el artículo 53, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos de la Universidad de Costa Rica, y el artículo 83 de la Convención Colectiva de Trabajo, donde dispone, por interés institucional, separar espacios específicos en el parqueo de la Facultad de Derecho, destinados para el uso de las personas trabajadoras con jornada máxima de 1/4 de T. C. La Vicerrectoría debe facilitar el cumplimiento de las actividades sustantivas de esta casa de enseñanza y considera la reserva temporal de espacios para este fin.

k) Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio JDC-SINDEU-1169-2018, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica. En relación con el proyecto de Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas. Expediente N.° 20.580, donde solicitan se realice un llamado a las universidades estatales, a iniciar un proceso de mesas, de foros, debates, exposiciones, actividades de análisis e incluso crear propuestas sanas y justas para la solución del problema fiscal, donde se escuchen y se tengan la participación todos los actores sociales.

l) Carga académica de la presidencia del TEU

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) envía copia del oficio TEU-767-2018, mediante el cual le informa a la Rectoría que, en sesión ordinaria 08-2018, se acordó elevar la solicitud para que a la presidencia del Tribunal se le asigne y autorice una carga académica de tiempo completo para el II ciclo del 2018; las 20 horas que ya están establecidas y las 20 horas que han sido aprobadas por el Consejo Universitario a partir del 2019. En el II ciclo el TEU tiene previsto trabajar el Reglamento de Elecciones Universitarias, en coordinación con el Consejo Universitario. El tiempo deberá ser cargado al presupuesto de Servicios Especiales de la Rectoría. Asimismo, solicita colaboración a la Rectoría para que continúe atendiendo los procesos electorales y asuntos conexos sin mayores contratiempos.

II. Solicitudes

m) Audiencia al Consejo Universitario

El Centro de Informática envía el oficio CI-0651-2018, en el que solicita un espacio al Consejo Universitario, con el fin de presentar el trabajo que viene realizando en el tema de tecnologías de información y comunicación (TIC), así como los proyectos en desarrollo. Solicitan que la presentación se lleve a cabo en las instalaciones del Centro de Informática.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta a los miembros si están de acuerdo en realizar una visita al Centro de Informática.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; explica que en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios está el informe de auditoría de todos los sistemas de información.

Sugiere aprovechar para poder escuchar en ese mismo momento el caso en el cual expongan los resultados y los hallazgos que se han dado en esa auditoría y poder avanzar más rápidamente con el tema.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros si están a favor de realizar la visita.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que observa en la solicitud que están dispuestos a brindarles un informe y, a la vez, invitan a hacer una visita; lo que pueden planear es una visita abierta y después definir un informe para que quede el resultado en actas.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que la idea es comunicarse con ellos, pactar una fecha en que tengan habilitados todos los miembros libres de comisiones y sesiones, de tal manera que todos puedan inicialmente asistir y luego invitarlos para que lleguen al plenario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA realizar una visita al Centro de Informática, y a la vez, cursar una invitación para que representantes del Centro asistan al plenario, con el fin de que presenten el trabajo que vienen realizando en el tema de tecnologías de información y comunicación (TIC), al igual que los proyectos en desarrollo y un informe de auditoría.

ACUERDO FIRME.

EL DR. RODRIGO CARBONI continúa con la lectura.

n) Carrera de Licenciatura en Marina Civil

La Sede Regional del Caribe solicita, mediante el oficio SC-D-710-2018, interponer sus buenos oficios para obtener, de parte de la Vicerrectoría de Docencia, información y atención a una solicitud relacionada con el tema de la Carrera de Licenciatura en Marina Civil.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que ellos les habían comunicado que querían enviar esa solicitud. Al respecto, propone invitar nuevamente a los representantes de la Sede y a la vicerrectora de Docencia, simultáneamente, para que expongan sus avances. Tal vez cuando regresen del receso haya más avances en cuanto al estado de la carrera, para que se les invite y presenten sus comentarios.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA invitar al plenario a representantes de la Sede del Caribe, particularmente de la Carrera de Marina Civil, conjuntamente con la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, para que expongan el tema.

ACUERDO FIRME.

ñ) Solicitud de prórroga

La Vicerrectoría de Docencia emite el oficio VD-2575-2018, en donde solicita una prórroga de 2 meses para presentar el informe en relación con el acuerdo N.° 6153-09, del 19 de diciembre de 2017.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que ese informe era el que se había solicitado en relación con el proceso de desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito y están solicitando una prórroga.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar a la Vicerrectoría de Docencia una prórroga de dos meses para presentar el informe solicitado en el acuerdo de la sesión N.° 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017.

ACUERDO FIRME.

o) Solicitud de prórroga

La Rectoría solicita, mediante el oficio R-4441-2018, que se conceda una prórroga de dos meses para el envío de información relacionada con la moción presentada por la Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, miembro del Consejo Universitario, en la cual solicita las estrategias presupuestarias y financieras para atender las posibles contingencias de la actual negociación del FEES.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que se trasladó copia a la Unidad de Información.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende la solicitud de la Administración, pero menciona que, aunque fue una moción de la Srta. Verónica Chinchilla, en realidad fue acogida por todo el Órgano y es importante que se considere que fue una preocupación general y lo dice para quede en actas.

EL DR. RODRIGO CARBONI, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar a la Rectoría una prórroga de dos meses para enviar la información relacionada con la moción presentada por la Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, miembro del Consejo Universitario, en la cual solicita las estrategias presupuestarias y financieras para atender las posibles contingencias de la actual negociación del FEES.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

p) Edificio de Artes Musicales

La Escuela de Artes Musicales (EAM) emite el oficio EAM-565-2018, en respuesta al R-3906-2018, en el cual le informa a la Rectoría que la Comisión de la Carrera de Creatividad y Tecnología no tiene interés en los espacios del quinto piso hasta que se abra la nueva Carrera, por lo que expone el uso previsto por la Dirección de la EAM para dicho espacio.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que se envió copia a la Unidad de Información, porque es parte del quinto piso, que se haría nuevo, y se había solicitado que antes del 31 de mayo se enviara un oficio en el cual comunicaran qué se haría con ese proyecto; la Dirección envió una carta en la que recordó la necesidad del envío de esa información al Consejo y les devolvieron una copia del oficio, donde manifiestan, básicamente, que a la Escuela de Artes Musicales le caería bien tener ese piso a disposición de ellos.

Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere que en relación con el oficio estaban esperando hace días que llegara, una de las preocupaciones en la Comisión y que en el plenario se analizó, fue qué se iba a hacer con el asunto.

Menciona que viene la propuesta de en qué podría utilizarlo la Escuela de Artes Musicales y le preocupa que no es en qué se puede utilizar, sino en el hecho de que persista la idea de continuar con la carrera innovadora. Da lectura al documento que a la letra dice: “(…) mientras se realiza la apertura de la nueva carrera (...)”.

Expresa que, sin ánimo de meterse en la coadministración o de dictar órdenes a la Vicerrectoría de Docencia, lo cual no es el interés, sino en el hecho de que en la Universidad se observan duplicaciones, le parece que a esas escuelas les ganaron y les ganó la Sede del Pacífico.

Opina que continuar con la propuesta de esa carrera innovadora, es duplicar lo que ya la Universidad está haciendo en una Sede Regional y es una duplicación parcial de lo que también está haciendo la Universidad en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Solicita a la Administración encarecidamente que estudie y analice la pertinencia de carreras de ese tipo, que vienen a duplicar los esfuerzos que ya están haciendo en otras unidades, porque, si es del caso, le parece que es mejor fortalecer la carrera y que si quieren realmente participar, que coordinen con la Sede del Pacífico y que realicen un producto que es bueno, todavía mucho mejor, y no gastar esfuerzos humanos, materiales y financieros en duplicaciones.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expresa que coincide con el M.Sc. Carlos Méndez, porque no le parece que no hayan podido decir en qué van a utilizar el quinto piso. Lamentablemente, lo llena de una profunda tristeza que la Escuela de Artes Musicales haya tenido todo el tiempo para planear qué va a hacer con casi 700 metros cuadrados y no hayan podido decir para qué lo quieren. Reitera su disconformidad con ese oficio relacionado con que todavía no saben qué van a hacer con casi 700 metros cuadrados; a la vez, que la nueva carrera por espacio de siete años no se ha podido concretar, no hay una malla curricular y no tienen nada listo.

Considera que se debería fortalecer la carrera que se da en la Sedes del Pacífico, como lo apuntó el M.Sc. Carlos Méndez, porque ya tienen todo listo y han ido avanzando, inclusive internacionalmente han tenido reconocimientos, premios, etc.

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA da los buenos días. Destaca lo mencionado por M.Sc. Carlos Méndez y el M.Sc. Miguel Casafont con respecto a ese tema, porque desconoce si, actualmente, ha existido un avance sobre la formulación de la Carrera, porque han tenido alrededor de seis años, en esas cuatro escuelas, para formular ese plan. Lo que les presentaron era mínimo y además se les está dando un espacio dentro de un edificio y ese fue uno de las grandes cuestionamientos que se dio en la Comisión, y lo recuerda.

Desgraciadamente, por el tiempo que se tuvo en ese momento para la aprobación de la licitación, no se pudo realizar un análisis exhaustivo de la necesidad de espacio y sobre cuál era el uso del quinto piso.

Desea que la Dirección envíe una carta donde solicite cuáles han sido los avances en la formulación en el diseño de la carrera, porque está ligado el uso del espacio con la formulación a la carrera y su aprobación. Considera que es responsabilidad del Consejo que hayan tenido problemas con la carrera de Marina Civil, Ortoprótesis y Ortopedia aunado a la problemática de edificios respecto a los cuales existen grandes cuestionamientos, y, lo anterior evidencia que las preocupaciones que actualmente tienen se van a seguir traduciendo en el futuro; entonces, que se envíe una carta para pedir informaciónsobre el planteamiento en los avances de la carrera.

EL DR. HENNING JENSEN afirma que, ciertamente, se acercan a una década desde que la idea de proponer esa carrera cuando se mencionó por primera vez, y en ese lustro y medio no ha sido posible obtener ninguna propuesta, porque los respectivos directores y directoras de las unidades académicas en diferentes oportunidades fueron convocados por su persona para preguntarles cómo iba la propuesta y animarlos a que esta se desarrollara.

Señala que, si se hace una pregunta, cree que se recibirá una respuesta esquiva porque la realidad es que no existe ninguna propuesta y ni siquiera el inicio de un documento; entonces la indagatoria sería inútil.

Informa que la última noticia que tuvo, hace un año, es que la nueva directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva se iba a encargar de hacer una propuesta, pero sabe que la señora directora, Lorna Chacón, ha sido designada presidenta ejecutiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión (Sinart) y, por lo tanto, dejará la dirección de la Escuela.

Menciona que no tienen nada que respalde las aspiraciones de crear esa carrera porque de todas maneras, ha sido desarrollada de forma similar en la de la Sede del Pacífico, ya que es un proyecto que se enmarca dentro del Programa de Mejoramiento de Educación Superior del Banco Mundial, y ese proyecto ya finalizó, pero las construcciones están en proceso de conclusión posiblemente este año; el proyecto, como tal, ha sido dado por cerrado por el Banco Mundial, con las prórrogas para finalizar esas iniciativas.

Puntualiza que se les comunicó a las unidades académicas correspondientes que ese proyecto feneció, y los recursos para esa carrera, que eran recursos que aportaría la Institución para la formación de personas con posgrados en el exterior, nada de eso llegó a concretarse, solo una persona fue propuesta para realizar una maestría en el exterior, pero el Sistema de Estudios de Posgrado no le ha aceptado la propuesta de estudios con maestría que iba a realizar en una universidad latinoamericana.

Reitera que el proyecto está cerrado y concluido; ya no hay nada que hacer; sin embargo, les ha dicho a los directores, que son otros, porque ya han cambiado, que si quieren proponer una carrera nueva interdisciplinaria, tomando en consideración que ya existe la carrera en la Sede del Pacífico, la Administración iniciaría un proceso de análisis con ellas y ellos para elaborar la nueva propuesta si es que es oportuna y pertinente. No obstante, tendrían que empezar de nuevo, pero enmarcada dentro de las iniciativas que habían pensado originalmente.

Se refiere al quinto piso del edificio; no tiene duda de que la Escuela de Artes Musicales pueda hacer una propuesta, pero ha habido tanta confusión en cuanto a si la carrera novedosa está cerrada o no, que, en ese caso le parece que el director de la Escuela de Artes Musicales está a la expectativa y respetuoso, respecto a ver qué les dice, pero él le va a comunicar que ni siquiera piense en eso, que haga la propuesta de utilización del espacio, porque la Escuela de Artes Musicales puede utilizar ese espacio de múltiples maneras.

Dice que él tiene información de algunas propuestas relacionadas con cómo pueden utilizar el quinto piso; por ejemplo, no tienen taller de ópera, ese puede ser un magnifico espacio para eso, aunque hay otras cosas más, y son ellos quienes deben hacer la propuesta.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que la preocupación de todos es que existía ese compromiso con el Banco Mundial, pero si ya no, es muy importante lo que se plantea y no le queda claro la carta que envía el director de la Escuela de Artes Musicales, porque lo que hace es copiar todas las necesidades que tiene esa escuela y se supone que se van a resolver con los pisos que van a estar disponibles en el edificio.

Expresa que le queda la confusión porque, por un lado dice que la Comisión ya no lo va a hacer y que ellos requieren atender todas las necesidades, y en la Universidad las necesidades son múltiples; cuando ve un espacio va a tratar de ubicarlo y siempre van a haber opciones.

Considera que la Universidad no es que duplica esfuerzos sino que, en realidad, si existe una buena carrera en alguna otra sede y se puede esa misma replicar, en ese caso, en la Sede *Rodrigo Facio*, entonces por qué no hacerlo; más bien cree que, en ese sentido, debe reforzarse una carrera como esa, precisamente por la demanda que pueda tener para los jóvenes una carrera interdisciplinaria de ese tipo y lo que no observa es la base que se puede utilizar, es decir, si hay carreras en alguna sede las pueden desconcentrar en la Sede *Rodrigo Facio* y se puede dar ese trabajo, que, además, le daría al país profesionales en un campo importante; ya han visto que la misma Sede Interuniversitaria de Alajuela va en esa línea. Agrega que no conoce la Sede del Pacífico, pero le parece que es una buena opción, incluso brindándole el espacio y el marco de referencia a lo que ya se ha hecho.

Opina que sería tan importante poder tenerlo en la Sede *Rodrigo Facio* y utilizar los recursos y el quinto piso.

Reitera que no cree que sea un tema de duplicar, sino que es de ofertar porque la historia que han visto es que cuando abren carreras en las diferentes regiones, lo que ocurre es que si la Universidad no tiene presencia hay otras universidades que inmediatamente las colocan, porque son atractivas para los jóvenes.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días. Con respecto a la posibilidad de poner a andar la carrera, la cual se menciona, para utilización del quinto piso del nuevo edificio de Artes Musicales, piensa que existen más elementos por considerar, además de los que se han esbozado en el plenario y le parece válido que los tuvieran presentes; uno de ellos, lo que menciona la Dra. Teresita Cordero, sobre la existencia de una carrera similar en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, en la cual se presentaron en forma breve los alcances que tiene la carrera y hacerla o no en la Sede *Rodrigo Facio*. También debe de tomar en cuenta las consideraciones de movilidad de la que disponen los estudiantes; no es sencillo decir simplemente que para no duplicar, si los estudiantes pueden asistir a Esparza a hacer esa carrera no es sencillo, dado que inclusive Nances, que es donde está ubicada la sede de esa nueva carrera, tampoco está suficientemente conectada al resto de la red de transporte de Esparza y de Puntarenas, y, sin duda, trasladarse de San José a Puntarenas ya no es un asunto de simplemente una decisión, porque el transporte es difícil, toma mucho tiempo y eso hace que sea necesario considerar que esas carreras puedan ofrecerse en diferentes puntos.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA agradece la información del señor rector, en tanto que la carrera ya está cerrada y era una información que no tenían y que todavía seguían pensando también a raíz de la solicitud de la Escuela de Artes Musicales.

Recuerda que existen otras facultades o escuelas que tienen problemas como la Escuela de Artes Plásticas o la Escuela de Artes Dramáticas, donde hay estudiantes que están recibiendo clases fuera del campus universitario, por la línea del tren, donde tienen que ensayar, salen después de las 9 p. m., y la vigilancia de la Universidad es limitada en ese aspecto y que esperaría que si no se resuelven esas problemáticas con la asignación de un espacio de un quinto piso, se puedan tener soluciones prontas a esos problemas de falta de espacio e infraestructura.

Espera que con la comunicación que el Dr. Henning Jensen realice a la Escuela de Artes Musicales y a las demás escuelas involucradas en la formación de la carrera de TIC, pronto estarían recibiendo un planteamiento concreto sobre el uso del espacio por parte de la Escuela de Artes Musicales y que el oficio que le va a enviar el señor rector al director, lo reciba el Órgano Colegiado para estar enterados de los procesos y las comunicaciones que se dan en cuanto al tema.

IV. Asuntos de Comisiones

q) Pases a comisiones

Comisión Especial

- **Trasladar a la Comisión Especial que tiene a cargo lo referente a la gestión integral del Centro de Investigación en Capacitación en Administración Pública (CICAP), con el fin de que realice un análisis del informe sobre la organización de la conferencia: Retos y desafíos del desarrollo económico de Costa Rica y la región, impartida por el Dr. Joseph Stiglitz, y posteriormente, traslade el asunto a la Comisión de Coordinadores Permanente ampliada. Para lo anterior se establece como plazo límite el 29 de junio del año en curso.**

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que lo anterior fue entregado y conocido en la Comisión de Coordinadores; incluso, ya está en la Dirección para que elabore una propuesta y la presente al plenario.

Continúa con la lectura.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- **Informe del monitoreo al desarrollo de los proyectos que efectúa la Universidad de Costa Rica por medio del Plan de Mejoramiento Institucional.**

Comisión Especial de Leyes

- **Criterio institucional sobre el Proyecto de Ley N.° 20.580, denominado Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, que se enfoque en aquellos aspectos que puedan lesionar la autonomía universitaria, presentes en el artículo 27 del capítulo sobre disposiciones varias, reformas y derogatorias.**

V. Asuntos de la Dirección

r) La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía el oficio ViVE-1494-2018, mediante el cual solicita una modificación del acuerdo de la sesión N.° 6194, artículo 6, del 14 de junio de 2018, en relación con el artículo 27 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en la figura de Interrupción (IT).

EL DR. RODRIGO CARBONI menciona que lo anterior fue analizado por la Comisión cuyo dictamen será conocido en sesión como parte de la ampliación de agenda.

Posteriormente, da lectura al oficio ViVe-1494-2018, suscrito por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, que a la letra dice:

"De la manera más atenta hago de su conocimiento que este 28 de junio de 2018, en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se recibió el documento R-153-2018, donde la Rectoría comunica los puntos 1 y 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6194, artículo 6, celebrada el 14 de junio de 2018.

En virtud de que la reforma normativa del artículo 27 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, en cuanto al periodo de matrícula (RM), y la creación de la interrupción parcial (ITP), que disponen los acuerdos en referencia, regirá a partir del Segundo Ciclo Lectivo 2018, de inmediato iniciamos el análisis de los mismos (sic) para la operacionalización del caso, tanto en el ámbito registral como en la definición de los procedimientos por seguir por parte de la población estudiantil, que han de incorporarse en la Resolución de Normas y Procedimientos de Matrícula, que emite la Vicerrectoría a mi cargo, cada ciclo lectivo.

En este contexto, detectamos que en el artículo 27, en el párrafo donde se define el uso de la abreviatura de la IT: interrupción el Plenario acordó una modificación normativa, según el texto subrayado en el siguiente recuadro:

Texto vigente	Texto aprobado en la Sesión N.° 6194
IT: Interrupción: Se utiliza para indicar la interrupción autorizada de <u>todos los cursos</u>, por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable, en casos justificados, hasta por un año más. Se concede la IT cuando medien causas de fuerza mayor debidamente comprobadas (...)	**IT: Interrupción:** Se utiliza para indicar la interrupción autorizada de <u>todas las actividades académicas,</u> por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable, en casos justificados, hasta por un año más. Se concede la IT cuando medien causas de fuerza mayor debidamente comprobadas (...)

Esta modificación descrita, llama nuestra atención por dos motivos esenciales (sic):

1. El Consejo Universitario en sesión N.° 6156, artículo 1, del martes 6 de febrero de 2018, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la *Propuesta de modificación al artículo 27 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil,* la que se publicó en el Alcance de La

Gaceta N.° 6-2018, donde es posible observar que el proyecto de reforma se enfocaba en dos aspectos: en la modificación del periodo del retiro de matrícula (RM) y en la creación de la Interrupción Parcial (ITP), en correspondencia con el dictamen CAE-DIC-17-008 en torno al retiro de matrícula (RM).

De esta manera, es posible advertir que la reforma sustantiva a los alcances de la aplicación de la abreviatura de IT, que se indica en los recuadros supra, no fue acordada por el Plenario para la etapa de consulta en referencia ni dictaminada por la Comisión de Asuntos Estudiantiles; como tampoco se recibieron observaciones relacionadas por parte de la comunidad universitaria, según el trabajo posconsulta de dicha Comisión.

2. La modificación acordada sobre el alcance de la IT, pasa de prever la autorización para interrumpir todos los cursos a la autorización para interrumpir todas las actividades académicas, las que además de los cursos en sus distintos tipos introduce el Trabajo Final de Graduación en sus diferentes modalidades, y el Trabajo Comunal Universitario, sobre cuya conceptualización se ha referido la Vicerrectoría de Docencia en la circular VD-18-2015 Derechos y Deberes Estudiantiles sobre Planes de Estudio.

"Plan de estudios: es el proyecto formativo que la Universidad establece para la formación de la población estudiantil en cada una de las carreras que conforman su oferta académica. Está conformado por varios elementos, incluida la **malla curricular,** que organiza los contenidos curriculares en unidades de aprendizaje (cursos, módulos, laboratorios, seminarios), de acuerdo con una determinada secuencia y relación entre ellas, delineando la ruta formativa de cada plan de estudios.

Requisitos de graduación: son las actividades académicas que la Universidad ha definido como obligatorias para poder optar por la titulación. Actualmente la UCR ha definido dos requisitos de graduación: el Trabajo Comunal Universitario (TCU) y el Trabajo Final de Graduación (TFG). El primero se rige de acuerdo con el ***Reglamento del Trabajo Comunal Universitario,*** gestionado por la Vicerrectoría de Acción Social; el segundo, por el ***Reglamento de Trabajos Finales de Graduación,*** gestionado por la Vicerrectoría de Investigación".

En esta línea de gestión normativa, la Vicerrectoría de Investigación ha emitido sendos dictámenes sobre la situación de la IT respecto de las actividades de Trabajo Final de Graduación, que en términos generales deriva su inaplicación, bajo una argumentación, que en lo conducente, está focalizada en el componente de la vigencia de los temas de investigación.

Por su parte, la Vicerrectoría de Acción Social, en el reciente proyecto de reforma integral del Reglamento del Trabajo Comunal Universitario, publicado en consulta a la comunidad universitaria, propuso la IT de dicha actividad, sobre la cual esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil vertió las observaciones a favor en el periodo de consulta.

En razón de lo anterior, en concordancia con las funciones conferidas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en lo conducente las dispuestas en el inciso c) artículo 4 del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que señala: (…) Mantener una actitud vigilante para reglamentación y normativa relativa al desarrollo integral del estudiante universitario, sea congruente, no podría este Despacho proceder con la definición de procedimientos para aplicar la reforma sustantiva a los alcances de la abreviatura de la IT, por lo que mucho agradezco la interposición de sus buenos oficios para la enmienda correspondiente con la prontitud posible".

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que se dio esa situación porque, aunque el IT nunca estuvo en consulta ni fue reformado, en el seno del plenario se habló del Trabajo Comunal

Universitario. Aduce que lo que sucedió es que no se contemplaron los alcances que iba a tener en el trabajo final de graduación; estrictamente hablando el plenario nunca debió haber modificado el IT.

A su juicio, lo sensato es acoger la solicitud de Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que pueda ser aplicada el resto de la reforma. Pide a los miembros acoger la solicitud de dicha Vicerrectoría.

LA DRA. TERESITA CORDERO comprende bien lo que sucede; recuerda que fue ella quien introdujo lo de Trabajo Comunal Universitario. Agrega que la Comisión recientemente firmó el dictamen de Trabajo Comunal Universitario sobre la base de que el IT ya iba a acogerlo, por lo que en el plenario será necesario hacer el ajuste respectivo para incluir lo de IT para el Trabajo Comunal dentro de esa reglamentación, aunque si está el IT temporal que se va a mantener, pero en el IT permanente, tendría entonces el estudiante que realizar dos trámites.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que se puede incluir este como un punto para que sea trabajado en la sesión de la tarde como una ampliación de agenda.

*****A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, sale la Prof. Cat. Madeline Howard.*****

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA acoger la solicitud propuesta por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para proceder con la modificación del acuerdo de la sesión N.° 6194, artículo 6, del 14 de junio de 2018, en relación con el artículo 27 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en la figura de Interrupción (IT), e incluirla en la sesión N.° 6200 del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión de la Comisión de Enlace sobre la negociación del FEES

EL DR. HENNING JENSEN informa que la semana pasada se reunió la Comisión de Enlace para iniciar la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2019.

Resume que el Gobierno comunicó que tomó la decisión de que todos los ministerios tendrán un crecimiento de cero por ciento en su presupuesto para el 2019, lo cual será aplicado al Ministerio de Educación (MEP), dentro de cuyo presupuesto se encuentra el FEES.

Enfatiza que cero por ciento de presupuesto significa que se otorgará el mismo presupuesto nominal del año 2018, lo cual, a su vez, implica que ni siquiera se daría para los diferentes ministerios el reajuste por inflación.

En términos reales eso significa una disminución del presupuesto de la República, por lo que no habrá aumentos para absolutamente ninguna cartera ni ningún rubro.

De parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). En lo personal insistió en que el contexto de negociación del FEES es la *Constitución Política* que establece que el FEES puede ser igual de un año para otro, siempre y cuando se haga el reajuste por inflación.

Como eso lo estipula la *Constitución Política* hizo un llamado para que se respete el texto constitucional. La negociación no ha terminado, apenas empieza se inició con la exposición de la ministra de Hacienda, en la que describió el panorama en el que se encuentra el Gobierno. Se va a continuar con la negociación del FEES el miércoles 4 de julio de 2018; generalmente se reúnen en horas de la noche.

Relata que la semana pasada, dentro de este contexto de negociación y en aras de informar a la comunidad universitaria y en este caso específico a las federaciones estudiantiles en el CONARE, se recibió a la Confederación de Estudiantes de las cinco universidades públicas.

Añade que se reunió con representantes de la Asociación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en dos ocasiones para comunicarles en detalle lo discutido la semana pasada.

Señala que los rectores van a continuar con la negociación del FEES; como parte de las prioridades está obtener el reconocimiento de la inflación. Ese es el primer paso dentro de los puntos que pondrán sobre la mesa para que sean discutidos.

Describe que la reunión fue muy extensa y provechosa; el ambiente fue fructífero en el que se intentó lograr que se comprendieran las posiciones de ambas partes; predominó un espíritu muy claro de intenso diálogo.

Posteriormente, informará sobre el avance de la negociación del FEES. A la fecha lo descrito es el único punto que se ha planteado. Añade que el Gobierno finalizó la reunión solicitándoles presentar un planteamiento, para lo cual los rectores se reunirán para analizar los planteamientos elaborados por la Sección Técnica de OPES CONARE. Estos serán discutidos y estudiados antes de asistir a la reunión de la Comisión de Enlace. Esa es la información que tiene en torno a este tema.

*****A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, sale el M.Sc. Miguel Casafont.*****

b) Publicaciones que interpelan a la Universidad de Costa Rica sobre pronunciamientos realizados ante los acontecimientos de Nicaragua

EL DR. HENNING JENSEN expresa que el fin de semana se dieron dos publicaciones, una en la Revista *Paquidermo* y otra en la *Delfino CR;* ambas trataban el mismo tema y estaban firmadas por las mismas personas; no obstante, los textos eran diferentes. En los artículos se interpela a la Universidad de Costa Rica por mostrar pasividad y mutismo frente a los acontecimientos de Nicaragua.

Manifiesta que se reunió con algunas de las personas firmantes de esa declaración; previamente les envió las múltiples declaraciones al respecto, tales como el pronunciamiento del Consejo Universitario, los cinco comunicados suscritos por él, los elaborados por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), el CONARE y las otras universidades públicas.

En la conversación sostenida ayer con siete de los representantes del Grupo Iniciativa Universitaria por Nicaragua, ellos aceptaron que desconocían los comunicados, les preguntó si leían el Semanario *Universidad*, los correos de la Rectoría y los del Consejo Universitario y respondieron que no. Añade que todas las personas que integran dicho grupo son universitarios.

*****A las diez horas, entran la Prof. Cat. Madeline Howard y el M.Sc. Miguel Casafont.*****

A su parecer, la reunión fue muy productiva, a pesar del desconocimiento que quienes integran dicho grupo manifestaron sobre los pronunciamientos emitidos. Repite que fue muy provechosa la conversación con colegas que conocen desde hace tiempo; solo lamenta que no estuvieran al día con las noticias de la Institución.

Menciona que algunas esas personas son profesores eméritos, pensionados y docentes en ejercicio, quienes ahora tienen claro que no había pasividad de parte de la Institución. Supone que los miembros del Consejo Universitario leyeron que la Administración está tomando medidas para acogera estudiantes nicaragüenses por vías diferentes. Tienen alrededor de ciento cuarenta solicitudes que todavía no han cruzado, porque fueron realizadas ante la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OIACE) y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; aún no las han cruzado para conocer si se repiten nombres.

Aclara que el ingreso a la Universidad de Costa Rica va a depender del estatus migratorio; en algunos casos podrían estar como refugiados y en otros no. Con este grupo de personas se acordó realizar actividades conjuntas, unas a nivel humanitario (consecución de víveres, ropa, etc.); además de hablar con las autoridades de Migración para facilitar la obtención del estatus migratorio correspondiente, ya que puede ser como visitante, estudiante o refugiado.

En todo caso, la canciller de la República Epsy Campbell, se ha manifestado en ese sentido y se va a coordinar con las autoridades estatales que puedan colaborar en este proceso. Añade que el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) es la instancia que ha mantenido silencio, no la Universidad de Costa Rica ni el CONARE, por lo que se comprometió a realizar diferentes gestiones, no al CSUCA, como organismo sino a los rectores directamente, porque el CSUCA, como organización y como Secretaría General, ha guardado silencio, a pesar de haber sido interpelado fuertemente por el CONARE, y mediante el comunicado del Consejo Universitario. Otra acción es coordinar con otros rectores latinoamericanos para que se pronuncien, pues la situación cada día es más dramática.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta cuál es la cifra que el Gobierno plantea como inflación para este año, la que no se está respetando y qué significa esa reducción. En otras palabras, de qué monto se está hablando.

EL DR. HENNING JENSEN responde que se está hablando de la inflación, proyectada por el Banco Central de Costa Rica, cuya proyección es de 3 más menos uno.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que siempre se utiliza la inflación proyectada. Ahora, en este asunto, es importante esperar la revisión del *Programa Macroeconómico* que presentará el Banco Central de Costa Rica el 31 de julio de 2018.

Refiere que los ministros y ministras que conforman la contraparte en la Comisión de Enlace se comprometieron a respetar los destinos específicos. Ese fue uno de los primeros temas que pusieron sobre la mesa.

*****A las diez horas y siete minutos, salen el Dr. Henning Jensen y la Srta. Verónica Chinchilla.*****

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que con esto se concluye con los informes de la Rectoría.

ARTÍCULO 6

Informes de miembros

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

- **Visita a la Sede del Atlántico**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que visitó la Sede del Atlántico. Inmediatamente da lectura al oficio que le entregaron los docentes.

"Nos sentimos muy honrados hoy día con la visita de nuestro querido amigo profesor, artista y miembro del Consejo Universitario, don Miguel Casafont; en nombre de todo el equipo de profesores y la población estudiantil de la carrera de Diseño Gráfico de la Sede del Atlántico te queremos dar las gracias por responder a nuestra invitación al campus donde lograste inspirar, informar y motivar a los estudiantes y docentes con relación al Certamen Artístico Paisaje Universitario.

Confiamos en que nuestros estudiantes lograrán aprovechar esta gran oportunidad y participar en tan prestigiosa convocatoria. Quedan las puertas abiertas a todas las iniciativas y vínculos que de tu gestión y en nuestro apoyo fortalezcan a nuestra querida Univeridad.

Con todo nuestro afecto,

Licda. Tara Hidalgo Solano
Coordinadora de la Carrera de Diseño Gráfico
Sede del Atlántico"

Describe que, en lo personal, fue muy emotivo; añade que los estudiantes están muy contentos porque se les tomó en cuenta, particularmente quienes pertenecen a la carrera de Artes Gráficas de la Sede del Atlántico, que podrán participar en el concurso y tener la oportunidad de participar en la nueva *Galería CU*.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al Ing. Marco Vinicio Calvo.

- **Bandera Azul**

EL ING. MARCO VINICIO CALVO justifica su ausencia de la reunión ampliada de coordinadores, que se llevó a cabo el pasado viernes. Comunica que su ausencia obedeció a que el viernes 29 de junio de 2018, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), las categoría de la Bandera Azul y el Colegio Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales (CIEMI), colegio profesional al que pertenece, ganó una estrella en la categoría de Cambio Climático, al igual que el Colegio Federado que se anexó la tercera estrella.

Relata que en horas de la mañana se realizó entrega de 461 banderas a diversas instituciones, dentro de las cuales fue recibida por la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica; desconoce si otras escuelas de la UCR participaron. Resalta que dicho esfuerzo es en pro de la recuperación del medio ambiente.

- **Reunión con el director de la Escuela de Ingeniería Química**

EL ING. MARCO VINICIO CALVO menciona que en horas de la tarde se reunió con el profesor catedrático Julio Mata, de la Escuela de Química, quien es miembro del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), y desea realizar un foro en coordinación con el CIEMI para tratar el tema del hidrógeno. Conversaron al respecto; la actividad está programada a finales del mes de julio en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que no hay informes de las personas coordinadoras de comisión por lo que propone hacer un receso.

*****A las diez y once minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y un minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.*****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales,* conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Roberto Henry Astúa, Kattia Pierre Murray y Derby Muñoz Rojas.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Roberto Henry Astúa.**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

****

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.
****

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Kattia Pierre Murray.**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Pide el apoyo para la aprobación de la solicitud de la profesora Kattia Pierre. Menciona que recientemente ella empezó con la Cátedra de Alfabetización Informacional e Interculturalidad.

Destaca que en esto hay dos elementos importantes: la parte informacional y la de interculturalidad. Describe que la actividad a la que asistirá la profesora Pierre es única, en el sentido de los temas y los tópicos que ahí se dan. La participación no solo es con una ponencia, sino, también, como participante en los otros temas del Congreso, lo que traerá beneficios para la Universidad en la Cátedra que la profesora coordina.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

****

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Derby Muñoz Rojas.**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos,* y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
ROBERTO HENRY ASTÚA, **SEDE REGIONAL DEL CARIBE, DOCENCIA**	**DOCENTE INTERINO** **(2)**	**CÓRDOBA, ARGENTINA**	**ACTIVIDAD** **Del 9 al 15 de julio de 2018** **ITINERARIO** **Del 8 al 16 de julio de 2018** **PERMISO** **Del 8 al 16 de julio de 2018**	**Organización del Festival** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), $1,000.00** **Total otros aportes: $1,000.00**	**Pasaje Aéreo: $1,435.00** **Total aprobado: $1,435.00**

Actividad en la que participará: Tercer Curso de capacitación para instrumentistas y directores de Banda de la Región Centro de la Provincia de Córdoba, Argentina.

Organiza: Municipalidad de Arroyito.

Justificación: Clases maestras a los diferentes participantes del Festival, un recital de clarinete y conciertos con la banda del festival.

Tipo de Participación: Clases maestras, recitales, conciertos.

KATTIA PIERRE MURRAY, **ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA**	**DOCENTE ASOCIADO** **(4)**	**PROVIDENCE, RHODE ISLAND** **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**	**ACTIVIDAD** **Del 15 al 20 de julio de 2018** **ITINERARIO** **Del 14 al 21 de julio de 2018** **PERMISO** **Del 14 al 21 de julio de 2018**	**Aporte Personal** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $100.00** **Total otros aportes $100.00**	**Pasaje Aéreo: $1,175.10** **Inscripción: $560.00** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $1,200.00** **Total aprobado: $2,935.10**

Actividad en la que participará: Instituto de verano en alfabetización digital (Summer Institute in Digital Literacy).

Organiza: Laboratorio de Medios, Universidad de Rhode Island (Media Lab, University of Rhode Island).

Justificación: La cátedra de Alfabetización informacional e interculturalidad tiene como uno de sus objetivos brindar formación en alfabetización informacional a distintos públicos, tanto internos como externos a la Universidad.
Este espacio de enseñanza y aprendizaje ofrece la oportunidad de adquirir herramientas didácticas que potencien la planificación y ejecución de los módulos de enseñanza y aprendizaje que se pondrán a disposición desde la cátedra.

Tipo de Participación: Título de la ponencia: Alfabetización Mediática e informacional en Costa Rica (Media and Information Literacy in Costa Rica)

DERBY MUÑOZ ROJAS, **ESCUELA DE ENFERMERÍA**	**DOCENTE** **(4)**	**PARÍS, FRANCIA**	**ACTIVIDAD** **Del 10 al 13 de julio de 2018** **ITINERARIO** **Del 6 al 15 de julio de 2018** **PERMISO** **Del 10 al 15 de julio de 2018** **VACACIONES** **Del 6 al 09 de julio de 2018**	**Proyecto 1671-01 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $500.00** **FUNDEVI Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $170.00** **FUNDEVI Inscripción: $580.00** **Total otros aportes $1,250.00**	**Pasaje Aéreo: $1,832.00** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $387.00** **Total aprobado: $2.219,00**

Actividad en la que participará: XXIII World Meeting of the International Society for Research on Aggression.

Organiza: International Society for Research on Aggression.

Justificación: En esta conferencia se realizará la presentación de una parte de los resultados del proyecto de investigación 421-B5-355 "Condiciones sociodemográficas y contextuales en las que ocurre la violencia de pareja en San José, Costa Rica".

Tipo de Participación: Título de la ponencia: Trends in family violence among older adults in Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la Modificación del acuerdo tomado en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, relacionado con el plazo de entrega del proyecto presentado mediante Licitación Pública: Construcción Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (CAFP-DIC-18-011).

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere que la propuesta es para modificar el acuerdo en el cual se otorgó la licitación para la construcción del edificios del INIFAR.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-970-2018, del 4 de junio de 2018, solicitó al Consejo Universitario modificar el acuerdo tomado en la Sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, en cuanto al plazo de entrega del edificio para el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas.

2. a Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-18-015, del 8 de junio de 2018).

ANÁLISIS

1. Sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018

El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, adjudicó la Licitación pública N.° 2017LN-000001-0000900001 "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo", de la siguiente manera:

Proveedor	**CPM Proyectos Especiales, S. A., cédula jurídica: 3-101-315301**	
Monto	Obra	**¢1.219.777.000,00**
	Imprevistos de diseño	**¢100.000.000,00**
	Laboratorio de materiales	**¢49.000.000,00**
	TOTAL	**¢1.368.777.000,00**
Plazo de entrega	210 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.	
Forma de pago	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.	
Garantía	Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de obra, conforme a una tabla de pagos, preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra, este monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.	

2. Solicitud de la Oficina de Suministros

Posteriormente, la Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-970-2018, del 4 de junio, solicitó a este Órgano Colegiado modificar el plazo de entrega señalado en este acuerdo , ya que por error material se consignó un plazo de 210 días naturales, siendo lo correcto 240 días naturales, tal y como se dispuso en el cartel de contratación.

Adicionalmente, la Oficina de Suministros exteriorizó *(...) dicho cambio no altera de ninguma manera el acuerdo tomado por el Consejo Universitario respecto al adjudicatario o el monto adjudicado; sin embargo, se requiere contar con la adenda del acto administrativo para luego ser remitido de manera correcta a la Contraloría General de la República para el trámite de refrendo contralor.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que el resto se mantiene intacto, solo es modificar y corregir los días de entrega del edificio. Añade que la Comisión revisó el caso y notó que había un error, hubo anuencia para cambiar el plazo de entrega.

Continúa con la exposición del dictamen.

3. Análisis de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

En reunión del 20 de junio de 2018, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios conoció el caso en mención, en esta oportunidad manifestó su anuencia para modificar el plazo de entrega del edificio para el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo, ya que este cambio no tiene implicaciones en el resto de las condiciones de la adjudicación de la Licitación pública N.° 2017LN-000001-0000900001.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, acordó adjudicar la Licitación pública N.° 2017LN-000001-0000900001 "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo" a la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A. a la cual se le otorgó un plazo de 210 días naturales para hacer entrega de la construcción.

2. La Oficina de Suministros solicitó al Consejo Universitario modificar el acuerdo adoptado en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, respecto al plazo de entrega de la "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo", ya que por error, desde la Recomendación de Adjudicación, se consignó un plazo de 210 días naturales, siendo lo correcto 240 días naturales, tal y como se estableció en el cartel de esta contratación.

3. El cambio en el plazo de entrega no implica modificaciones en el resto de las condiciones de la adjudicación de la Licitación pública N.° 2017LN-000001-0000900001.

ACUERDA

Modificar el acuerdo tomado en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, relacionado con la adjudicación de la Licitación pública N.° 2017LN-000001-0000900001 "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo", para que el plazo de entrega se lea correctamente 240 días naturales."

*****A las diez horas y cuarenta minutos, sale el Sr. Sebastián Sáenz.*****

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que el Lic. Warner Cascante no firmó el documento porque se encontraba de vacaciones; en la Comisión manifestó su anuencia a realizar esta modificación.

Agradece a la Licda. Marta Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda a disposición para atender las inquietudes de los miembros.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Prof. Cat. Madeline Howard y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen y Sr. Sebastián Sáenz.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1) El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, acordó adjudicar la Licitación pública N.° 2017LN-000001-0000900001 "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo" a la empresa CPM Proyectos Especiales, S. A., a la cual se le otorgó un plazo de 210 días naturales para hacer entrega de la construcción.

2) La Oficina de Suministros solicitó al Consejo Universitario modificar el acuerdo adoptado en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, respecto al plazo de entrega de la "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo", ya que, por error, desde la Recomendación de Adjudicación, se consignó un plazo de 210 días naturales, siendo lo correcto 240 días naturales, tal y como se estableció en el cartel de esta contratación.

3) El cambio en el plazo de entrega no implica modificaciones en el resto de las condiciones de la adjudicación de la Licitación pública N.° 2017LN-000001-0000900001.

ACUERDA

Modificar el acuerdo tomado en la sesión N.° 6182, artículo 6, del 3 de mayo de 2018, relacionado con la adjudicación de la Licitación pública N.° 2017LN-000001-0000900001 "Construcción del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas-Edificio Nuevo", para que el plazo de entrega se lea correctamente 240 días naturales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La Comisión Especial presenta el Proyecto de Ley denominado: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas (texto actualizado). Expediente N.° 20.580. (CEL-DIC-18-005).

EL DR. RODRIGO CARBONI refiere que este es el último texto; no obstante, el señor rector señaló que se van a incorporar modificaciones, pero, a pesar de eso, es necesario manifestarse sobre cualquiera de las versiones que tenga la Asamblea Legislativa.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial encargada de dictaminar el Expediente N.° 20.580 de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*[1], sobre el proyecto denominado Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas. Expediente N.° 20.580 (correo electrónico del 2 de abril de 2018). Dicha solicitud fue trasladada por la Rectoría al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado emita el criterio institucional (R-2151-2018, del 5 de abril de 2018).

2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-422-2018, del 12 de abril de 2018; CU-513-2018, del 4 de mayo de 2018) y, ante la urgencia de emitir un pronunciamiento institucional, decidió crear una comisión *ad hoc* con especialistas en la materia, con el fin de analizar la iniciativa de ley. Dicha comisión la conformaron por el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, como coordinador; el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de la Vicerrectoria de Administración; el Dr. José Antonio Cordero Peña, director de Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE); el M.Sc. Víctor Garro Martínez, profesor de la Escuela de Administración Pública, y el Dr. Diego Salto van der Laat, profesor de la Facultad de Derecho (correo electrónico del 17 de abril de 2018; CU-798-2018, CU-800-2018, CU-804-2018, todos de fecha 22 de junio de 2018). Adicionalmente, fueron consultados la

1 ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Facultad de Derecho (CU-799-2018, del 22 de junio de 2018); la Oficina de Contraloría Universitaria (CU-801-2018, del 22 de junio de 2018) y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) (CU-805-2018, del 22 de junio de 2018).

3. Dado el ambiente de incertidumbre que ha prevalecido en la discusión legislativa de este Proyecto de Ley, así como las modificaciones realizadas al texto inicialmente consultado, la Dirección del Consejo Universitario decidió esperar hasta la aprobación del nuevo texto sustitutivo por parte de la actual Asamblea Legislativa (CU-696-2018, del 11 de junio de 2018). En relación con ello, la Comisión Especial que analiza el Proyecto de Ley presentó al plenario legislativo el texto sustitutivo resultado del trabajo de revisión de mociones hechas por la anterior legislatura *(http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero_Proyecto=20580)*.

4. La Oficina Jurídica se ha referido a las implicaciones negativas que podría experimentar la Hacienda Universitaria a partir de la redacción de varios artículos desarrollados en los distintos textos sustitutivos en estudio (OJ-366-2018, del 20 de abril de 2018; OJ-430-2018, del 11 de mayo de 2018; OJ-607-2018, del 28 de junio de 2018). Además, se han recibido a la fecha de elaboración de esta propuesta los criterios de la Facultad de Derecho (FD-1576-2018, del 28 de junio de 2018), al igual que del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas[2] (IICE) (comunicación personal del 15 de mayo de 2018).

5. Debido a la necesidad de pronunciarse a la brevedad posible sobre el impacto de este del Proyecto de Ley en la autonomía universitaria, la Dirección del Consejo Universitario presentó una propuesta para establecer una comisión especial que elabore el criterio institucional sobre los aspectos que afectan directamente a la Universidad (PD-18-06-054, del 22 de junio de 2018). Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6197, artículo 8, del 26 de junio de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el Proyecto: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas (texto actualizado). Expediente N.° 20.580, somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que los primeros siete considerandos destacan la importancia de dar un tratamiento especial a las finanzas públicas del país, debido a la situación fiscal que atraviesa.

Continúa con la exposición del dictamen.

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Especial encargada de dictaminar el Expediente N.° 20.580 de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado ***Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.*** Expediente N.° 20.580 (correo electrónico del 2 de abril de 2018). No obstante, la Comisión Especial encargada de dictaminar el Expediente N.° 20.580 acordó, el 25 de abril de 2018, aprobar una moción para acoger un nuevo texto sustitutivo.

2. El objetivo de este Proyecto de Ley es fortalecer la Hacienda Pública mediante la búsqueda de nuevos ingresos que permitan reducir el déficit fiscal en el corto plazo y, a su vez, plantea dos propuestas para generar una disciplina fiscal y mejorar la calidad en el gasto público. Por tanto, con el objeto de generar ingresos frescos se plantea modificar la base contributiva del impuesto sobre la renta y crear el impuesto sobre el valor agregado (IVA). Por su parte, se propone una regla fiscal que pretende limitar el gasto corriente, según la relación deuda del Gobierno Central-producto interno bruto (PIB) y una adición a la Ley N.° 2166, *Ley de Salarios Públicos*, de 9 de octubre de 1957.

3. Desde hace más de dos décadas, la arquitectura del Sistema Tributario Nacional opera sin que se hayan realizado modificaciones significativas en sus contenidos impositivos y en la gobernanza tributaria, limitando así su vínculo con la estructura productiva del país, que se ha transformado, incentivando la apertura comercial y la promoción de exportaciones, la atracción de inversión extranjera directa, así como una mayor diversificación económica y el crecimiento del sector servicios; hoy, los sectores de mayor dinamismo económico nacional.

2 Véase el documento *Análisis del desempeño de la economía y pronóstico para el segundo trimestre del 2018*, elaborado por el Dr. Rudolf Lucke, investigador del IICE, el cual incluye un acercamiento previo a las repercusiones del Proyecto de Ley N.° 20.580.

4. El Sistema Tributario Nacional se caracteriza por su baja carga impositiva, escasa capacidad redistributiva y tendencia hacia la regresividad, principalmente por sus falencias en cuanto a la imposición directa de tributos a la población con mayores ingresos y a los sectores más dinámicos de la economía nacional. Esto hace que el Estado vea limitadas sus capacidades tendientes a garantizar sus obligaciones constitucionales, fortalecer la cohesión social y satisfacer las necesidades sociales de una ciudadanía cada vez más crítica y descontenta con la dinámica del país.

5. El déficit fiscal para finales del año 2017 fue de 6,19%[3] del PIB, situación que ha venido agravándose desde el año 2009, cuando los ingresos percibidos por el Gobierno Central comenzaron a hacerse insuficientes para cubrir los gastos públicos e inversiones; esto ha provocado un aumento de la deuda pública, que se hace cada vez más difícil de cubrir con los ingresos tributarios establecidos actualmente, lo cual hace necesaria una acción legislativa, sustantiva que permita subsanar las principales causas del déficit fiscal actual, entre ellas, la alta elusión y evasión en los impuestos de renta como de ventas, la baja carga tributaria a las ganancias de capital, al igual que el desempeño de la economía del país.

6. El Proyecto de Ley denominado ***Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.*** Expediente N.° 20.580, es un paso más adelante para aminorar el crecimiento del déficit fiscal, pero dista de ser una reforma fiscal integral, que permita un fortalecimiento de la Hacienda Pública. En razón de la causalidad del déficit fiscal y la estructura actual del Sistema Tributario resulta imprescindible que se ejecuten otras medidas que contribuyan a modernizar nuestro sistema impositivo, tales como ***reducir la elusión y evasión fiscal, el manejo eficiente de los fondos públicos, evitar la corrupción;*** además, la base impositiva se debe reconstituir a partir de parámetros socialmente equitativos, principalmente por medio de impuestos de carácter progresivos, tomando en cuenta el poder adquisitivo de las personas físicas o jurídicas, con el objeto ***de no afectar en forma desmedida a las poblaciones más vulnerables,*** pero, igualmente, incidir positivamente en la reactivación de la economía nacional.

7. El pasado 18 de junio de 2018, la Comisión que analiza el Proyecto de Ley N.° 20.580 presentó al plenario legislativo un texto actualizado derivado de la discusión legislativa de las mociones redactadas por la anterior Asamblea Legislativa. En razón de ello, la Dirección del Consejo Universitario presentó una propuesta para establecer una comisión especial que elabore el criterio institucional sobre los aspectos que afectan directamente a la Universidad (PD-18-06-054, del 22 de junio de 2018). Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6197, artículo 8, del 26 de junio de 2018.

8. El texto actualizado del Proyecto de Ley denominado ***Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.*** Expediente N.° 20.580, contiene, al igual que el anterior, varios artículos que causarían un perjuicio sustantivo a las universidades estatales, debido a que impulsan una reducción de los recursos económicos que el Estado debe garantizar para el cumplimiento del derecho a la educación, en este caso particular, a una educación superior estatal. En primer lugar, el Proyecto establecería, como parte del presupuesto destinado a la educación estatal y en desmedro de este, instancias no contempladas en el artículo 78 de la *Constitución Política*. En segundo lugar, autoriza al Ministerio de Hacienda a fijar los montos asignados por ley que se destinan a las universidades, de acuerdo con el estado de las finanzas públicas y la sostenibilidad del Estado. En tercer lugar, elimina recursos económicos que actualmente perciben las universidades estatales y que resultan fundamentales para financiar parte de los procesos de regionalización y desarrollo institucional.

9. En relación con el Título III: *Modificación a la Ley de salario de la Administración Pública*[4], Capítulo III: *Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público*, específicamente en el artículo 26, que determina que las disposiciones del capítulo citado y de los siguientes se aplicarán a la Administración Central y a la Administración Descentralizada; por tanto, la Oficina Jurídica señala que la Universidad de Costa Rica es una institución con independencia y autonomía; por tanto, no ingresa en esas dos categorías; por consiguiente, lo que ahí se establezca no tiene impacto o incidencia en la Institución; sin embargo, se recomienda que en el artículo se establezca de forma expresa la exclusión de la Universidad.

10. El artículo 18, del título IV: *Responsabilidad fiscal de la República, hace referencia a la Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo*, Ley N.° 8488, del 11 de enero de 2006. Es preciso mencionar que esa ley, en el Transitorio I, inciso b), transfiere recursos al patrimonio propio de la Universidad, con el objeto de adquirir equipo y fortalecer la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS), así como para el fortalecimiento del riesgo sísmico y volcánico; por tanto, dichos recursos son transferencias que se encuentran protegidas por la cláusula final del artículo 85 de la Carta Magna (OJ-607-2018, del 28 de junio de 2018).

3 Banco Central de Costa Rica: https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%201179. Recuperado el 19 de abril de 2018.

4 *Ley de Salarios Públicos*, N.° 2166, de 9 de octubre de 1957.

11. El artículo 31, del título IV: *Responsabilidad fiscal de la República*, pretende reformar el artículo 78 de la *Constitución Política*, estipulando que se contabilizarán dentro del ocho por ciento del producto interno bruto (PIB) destinados a la educación estatal, los recursos presupuestados para educación profesional, técnica y primaria infancia y, a su vez, que el Ministerio de Educación Pública deberá destinar un porcentaje de este rubro al financiamiento de infraestructura educativa y equipamiento; es importante manifestar que tal acción debilitaría presupuestariamente el patrimonio de las universidades públicas y, a su vez, violaría la propia letra del artículo 78 constitucional, en su párrafo segundo, última oración, por cuanto el gasto público devenido de ese ocho por ciento no debe ir en perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*; por tanto, las rentas, ayudas o financiación en general que las universidades públicas reciban como dotación del Estado, el constituyente prohíbe que sean abolidas y disminuidas, aun sea de forma indirecta, como pretende hacerse en este proyecto, salvo si es para crear, simultáneamente, otras mejores que las sustituyan (OJ-430-2018, del 11 de mayo de 2018 y OJ-607-2018, del 28 de junio de 2018).

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que lo anterior fue señalado por la Oficina Jurídica en dos oficios.

Continúa con la exposición del dictamen.

12. El artículo 33[5], inciso a), del título IV: *Responsabilidad fiscal de la República*, busca derogar la asignación de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre la renta, Ley N.° 7092[6], del 21 abril de 1988 y sus reformas; en lo particular, en lo dispuesto en los artículos 3 y 3 bis de la Ley N.° 6450, *Reforma al Código Fiscal, Ley de impuesto sobre la Renta, Ley de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes* del 15 de julio de 1980. Los artículos 3 y 3 bis de la supracitada ley establecen que de los ingresos alcanzados con el impuesto sobre la renta (Ley N.° 7092), se destinarán importantes sumas de dinero a favor de las, hasta entonces, cuatro universidades públicas del país: Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y Universidad Estatal a Distancia. En el caso específico de la Universidad de Costa Rica, estos recursos son utilizados en el Recinto de Paraíso y Programas de Desarrollo Institucional.

13. La Oficina Jurídica manifiesta que *(...) estas rentas propias forman parte del Fondo Especial para la Educación Superior. Su causa primigenia, si bien proviene de la ley, por dotación del Estado, permite integrar las rentas al Fondo Especial para la Educación Superior. En el caso concreto, estas rentas traen un destino predispuesto para, finalmente, además de componer el fondo, pasen a formar parte de la hacienda universitaria de cada una de las universidades señaladas*, tal y como lo establece el artículo 85[7] de la *Constitución Política*. Por ende, los montos proporcionados a las universidades mediante los artículos 3 y 3 bis de la Ley N.° 6450, son rentas propias de las universidades, con naturaleza predistributiva, pero que comparten la misma naturaleza del Fondo Especial de la Educación Especial (FEES); la derogatoria de la asignación dispuesta por medio de estos dos artículos es improcedente, dado que va en contra de un mandato del constituyente, pues todas las rentas que componen el FEES no pueden verse involucionadas por decisiones infra-constitucionales (OJ-430-2018, del 11 de mayo de 2018, y OJ-607-2018, del 28 de junio de 2018).

14. La Sala Constitucional ya ha analizado la posibilidad de incorporar los recursos presupuestarios correspondientes al Instituto Nacional de Aprendizaje como parte del mandato constitucional establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, pues ese ha sido tema de discrepancias entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda (véanse los oficios DM-972-2006, de fecha 2 de junio de 2006; FOE-EC-201, del 19 de mayo de 2006; DAGJ-1451-2006, del 5 de setiembre de 2006, entre otros). De acuerdo con el criterio de la Sala resolvió, contundentemente, esas diferencias técnicas, al declarar inconstitucional el incumplimiento reiterado del Gobierno del monto destinado a la educación estatal, y por ende, otorgándole la razón a la Contraloría General de la República, y a la coadyuvancia de la Defensoría de los Habitantes, en cuanto a que, por su especificidad y competencias, el Instituto Nacional de Aprendizaje no debe incluirse dentro del rubro establecido en el artículo 78 de la Constitución Política (sentencia N.° 006416-2012, del 18 de mayo de 2012).

15. La sentencia N.° 006416-2012 deja claro que la actividad del Instituto Nacional de Aprendizaje no debe entenderse como comprendida dentro de la expresión educación estatal, utilizada en el artículo 78 de la Constitución; entre los argumentos fundamentales están los siguientes:

5 Ese mismo artículo se repite en el artículo 9, inciso b), del Proyecto de Ley denominado *Ley de eficiencia en la asignación del gasto público*. Expediente N.° 20.595.

6 *Ley de impuesto sobre la Renta y sus reformas (Ley N.° 7092).*

7 *Constitución Política,* artículo 85: "El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal (…)".

IV.- Sobre el fondo. Disiente la Sala de la afirmación del representante del Ministerio de Hacienda, en el sentido que el problema planteado por la Contraloría consiste en un mero diferendo técnico entre esas dos instancias y no reviste visos de constitucionalidad. Por el contrario, establecer si en la Ley de Presupuesto ordinario de la República para el ejercicio fiscal del año 2007 se respetó el monto indicado en el artículo 78 de la Constitución Política es un claro problema de interpretación de ese cuerpo normativo y de la plena eficacia de sus preceptos(...)

VIII.- Sería factible argumentar que esa actividad está comprendida dentro de una exégesis muy amplia de la expresión educación estatal, utilizada en el artículo 78 de la Constitución, sobre todo si se establece el paralelismo que hace el Ministro de Hacienda interino entre la formación que ofrece el Instituto Nacional de Aprendizaje y la que se brinda en los colegios técnicos vocacionales; si se entiende el Sistema Nacional de Capacitación y Formación Profesional de los trabajadores como un sistema de educación alternativo o complementario al tradicional; y si se parte de que enseñar un oficio es también una acción educativa, de especial relevancia para sectores socialmente vulnerables de la población (...) en general, puede concluirse en la complementariedad de ambos subsistemas, como componentes del sistema educativo costarricense, pero no, como se examinará de seguido, en su equivalencia e inclusión del Instituto Nacional de Aprendizaje en el concepto de educación estatal, para los fines del artículo 78 de la Carta Política.

IX.- Sobre la noción de educación estatal que prevé el artículo 78 de la Constitución Política. A juicio de la Sala, cuando el numeral 78 de la Constitución Política alude a un gasto público mínimo en educación estatal, debe entenderse la norma en su contexto completo y exacto, según lo sugiere la Contraloría accionante. De este modo, si en el primer párrafo de la disposición jurídica se hace referencia expresa a los niveles de educación preescolar, general básica y diversificada, para en el segundo apartado emplear el término educación estatal, añadiéndosele la educación superior, debe entenderse que quedan comprendidas todas esas formas de educación, que comparten la calificación de ser gratuitas y costeadas por la Nación, más la educación superior, para efectos de las transferencias que le dirige la administración central. El artículo 1° de la Ley de Adecuación de Términos al Plan Nacional de Desarrollo Educativo, #5193, resulta un elemento útil a esta interpretación, al señalar que el sistema de educación del país, comprende en su sección formal, progresiva, graduada y sistemática los componentes de: a) educación preescolar; b) educación general básica y c) educación diversificada; que la Educación General Básica comprende los ciclos necesarios para una educación primaria de seis años y el primer ciclo de la educación media o secundaria; y que la Educación Diversificada incluye el segundo ciclo de la educación media, secundaria o de bachillerato de la anterior estructura. De esta forma, la expresión educación estatal se refiere a la preescolar, general básica y diversificada, agregándose únicamente la educación superior, que comprende la universitaria y parauniversitaria, para los fines señalados. Los cursos técnicos de capacitación y formación profesional que imparte el Instituto Nacional de Aprendizaje, por el contrario, no se dirigen a obtener el grado de bachillerato en educación media, por lo que no podría asimilarse a un centro educativo de educación diversificada. La Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Educación Técnica Profesional, #8283 del 28 de mayo del 2002, tampoco le otorga al Instituto el calificativo de institución de educación diversificada. Es también un criterio interpretativo de especial relevancia la cita del expediente legislativo #12702, en el cual se tramitó la reforma constitucional al artículo 78 aprobada en 1997. En su exposición de motivos se pone de manifiesto la intención del legislador de fortalecer el sistema educativo estatal, el cual define en los términos indicados, más restrictivos. El Informe Económico del Proyecto de Reforma, asimismo, toma en consideración únicamente datos relacionados con el Gobierno Central y con el Fondo Especial de Educación Superior (folios 148 y 149 del expediente #12702). De esta forma, la discusión que se generó en el foro parlamentario en torno a la aprobación de la iniciativa se concentró en los ciclos de preescolar, educación general básica y diversificada, agregándose, posteriormente y a raíz de una moción, la educación superior, pero con el fin de integrar la totalidad de los recursos públicos dedicados al sector de la educación estatal a través del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.

X.- Por el contrario, el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje, en su condición de ente descentralizado con su consecuente patrimonio diferenciado, no afluye en el Presupuesto de la República, y el hecho de ostentar su propia personalidad jurídica compele a que se trate de un ejercicio de ingresos y egresos diverso, autónomo. De esta forma, incluso desde el punto de vista de técnica presupuestaria sería completamente incongruente entender que forma parte del gasto público de la administración central la cuenta presupuestaria de otra administración, salvo que se tratara, como lo advierte la accionante, de transferencias de recursos de la administración central que ella dirigiera al ente, tal y como ocurre con las instituciones de educación superior. El Instituto Nacional de Aprendizaje, en cambio, cuenta con ingresos propios, independientes del Presupuesto de la República, provenientes de la contribución obligatoria que deben brindar los patronos particulares de todos los sectores económicos, con algunas excepciones, así como las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas del Estado. Así las cosas, ni del artículo 78 de la Constitución, ni de ninguna otra disposición de la Carta Fundamental, o de las características de las instituciones y ciclos descritos, se desprende la conclusión de incluir el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje dentro del gasto público mínimo previsto por el artículo 78 citado, lo cual, consecuentemente, resulta contrario a la Constitución.

16. En la sentencia mencionada, la Sala Constitucional deja muy claro que el derecho a la educación consagrado en la Constitución Política tiene un carácter prestacional, el cual no puede estar sujetos a la voluntad de cumplimiento por

parte de las autoridades gubernamentales, y por ende cualquier acción que implique una reducción, vía metodologías de cálculo o con arreglo a modificaciones legales ajenas a las constitucionales, devienen transgresoras del mandato constitucional; tal y como, también, puede estar sucediendo, si, además del INA, se incorporan a los supuestos del artículo 78 de la Constitución los recursos provenientes de la Red de Cuido o lo que el proyecto de ley esté comprendiendo dentro del término "atención primaria". En el caso del INA, la Sala Constitucional fue enfática al señalar:

XI.- Sobre el derecho fundamental a la educación como derecho prestacional. Además de las razones que se han dado hasta aquí para descartar que pueda interpretarse que el artículo 78 de la Constitución Política incluye el gasto público relacionado con el Instituto Nacional de Aprendizaje, deben medirse las consecuencias de inclinarse por una de las dos formas propuestas de entender la norma constitucional. Es claro que si se sigue la interpretación que cubre al Instituto Nacional de Aprendizaje dentro del concepto de educación estatal los egresos que destinará la administración central a ese rubro serán menores que bajo la otra alternativa. En este punto lleva también razón la accionante al vincular esta secuela práctica con la satisfacción de los derechos fundamentales de índole prestacional, dentro de los cuales, justamente está incluido el derecho a la educación, cuya eficacia se procura con la norma constitucional citada, según lo indicó ya la Sala en su pronunciamiento #2000-11098 de las 9:30 horas del 15 de diciembre de 2000:

"es claro que la intención del constituyente derivado fue la de dotar a la educación pública de los recursos necesarios para llevar a la práctica el mandato contenido en varios de los artículos que componen el Título VII de la Constitución Política, incluido el mismo numeral 78, profusamente regulado en diversos instrumentos de Derecho Internacional, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 28); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13); Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 28); Declaración de los Derechos del Niño (artículo 7); Carta de la Organización de Estados Americanos (artículo 49); Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 26); Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13); Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XII); etc. Al asignar al sector "Educación" una dotación presupuestaria establecida constitucionalmente como un porcentaje del Producto Interno Bruto, el legislador investido de poder reformador buscó evitar que el Estado costarricense continuará dedicando a la enseñanza un porcentaje cada vez menor respecto de la producción interna, en detrimento del desarrollo nacional y del respeto al derecho de todo ser humano a recibir del Estado educación gratuita y de calidad (Sentencia N.° 006416-2012, del 18 de mayo de 2012) (el subrayado no corresponde al original).

17. Los recursos para satisfacer el derecho humano a la educación han sido blindados constitucionalmente, incluidos los destinados a las universidades públicas; así, además de lo dispuesto en el artículo 78, explícitamente la Hacienda Universitaria está tutelada y protegida por los artículos artículo 84 y 85 de la Constitución Política; el último establece lo siguiente:

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa (el subrayado no pertenece al original).

18. El Estado costarricense, consciente de los aportes fundamentales de las universidades estatales ha dispuesto, mediante leyes específicas, aportes adicionales derivados de la tesitura del artículo 85 de la Constitución Política, tal y como se

dispone, entre otras, el artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias; artículo 3 de la Reforma la Ley Nº 6450, Reforma Código Fiscal, Ley de impuesto sobre la Renta, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; el artículo 18 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo. Una reducción de los recursos económicos asignados a las universidades, tanto constitucionalmente como vía leyes específicas, compromete el quehacer universitario en su totalidad, pero en especial aquellas acciones que son directamente financiadas con ese tipo de recursos adicionales, en el caso particular de la Universidad de Costa Rica aquellos proyectos vinculados con la regionalización y las tareas de análisis de la red vial del país que lleva a cabo el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME). Estos recursos son trastocados tanto por el actual texto del Proyecto de Ley 20.580 como por lo dispuesto por el Proyecto de Ley N.° 20.595, denominado *Ley de eficiencia en la asignación del gasto público.*

19. El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) tiene asignadas una serie de competencias de carácter nacional, relacionadas con la protección de la red vial del país, así como la transferencia tecnológica y la capacitación, por lo que, mediante la Ley N.° 8114, el legislador estableció recursos específicos para el financiamiento de esas actividades, consciente de su relevancia para el desarrollo y la calidad de la infraestructura vial nacional. Estas labores son esenciales, más allá de la coyuntura económica, debido a su impacto en la competitividad de la economía, ya que se experimenta una tendencia al aumento de la flota vehicular y, por ende, el deterioro de la red vial, nacional y municipal, lo cual hace que las labores de diagnóstico, supervisión y asesoramiento en este ámbito sean ineludibles, en materia de nuestra red vial y afectaría de manera negativa la movilidad de personas y bienes por las carreteras del país.

20. Las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre las inversiones en educación resultan relevantes para mejorar la equidad y la eficiencia del sistema educativo, pero en algunas de ellas parecen desconocer las particularidades históricas del marco constitucional que da sustento a nuestro Estado social, así como la relevancia que adquieren las universidades estatales en el desarrollo científico-tecnológico de los países latinoamericanos, ante la nueva economía, sustentada en el conocimiento y el deseo imperioso de contrarrestar la dependencia tecnológica de la región. Al respecto, el siguiente párrafo es esclarecedor de la posición de dicha organización:

Existe una disposición constitucional para que el gasto en educación aumente al 8% del PIB en el 2018. Siendo la educación una piedra angular del exitoso modelo social de Costa Rica, un objetivo de gasto educativo que está consagrado en la Constitución es único entre los países de la OCDE. Pero no existe un fundamento subyacente para este objetivo específico, que representa un mayor nivel de gasto que en cualquier país de la OCDE. Es necesario hacer un cambio en el enfoque, pasando de los aportes a los resultados, con el fin de garantizar que este alto nivel de inversión corresponda con buenos resultados (OCDE, 2016b, OCDE, 2017c). Se recomienda que los objetivos generales de rendimiento sean establecidos y respaldados mediante un régimen riguroso de evaluación. Se requiere establecer una orientación clara y verificable basada en el rendimiento para medir el éxito de las políticas educativas. Aunque se han realizado mejoras en la recopilación y manejo de datos (OCDE, 2017c), es necesario que haya información de mejor calidad sobre el rendimiento escolar y del alumno, que permita hacer una mejor evaluación de los resultados, dirigir los recursos donde más se necesitan y realizar mejoras fundamentadas en la evidencia.

Equilibrar la composición del gasto para priorizando los años iniciales de formación sobre la educación terciaria también permitiría mejorar los resultados y resolver los problemas de desigualdad. En particular, los recursos deberían canalizarse hacia la educación y atención de la primera infancia y la educación secundaria para solucionar las deficiencias actuales y reflejar mejor los patrones demográficos. Esto podría lograrse a la vez que se atiende el crecimiento futuro previsto en la matrícula de educación terciaria, mediante reformas en los planes de financiación para las universidades (ver más abajo) (OCDE, 2016b). (OCDE, 2018, p. 151) (subrayado no corresponde al original).

*****A las diez horas y cincuenta y tres minutos, entra el Sr. Sebastián Sáenz. *****

21. Las universidades estatales han trascendido su misión de formación de personas profesionales críticas y capaces de transformar la realidad nacional, regional y mundial. Estas universidades realizan el aporte más significativo en inversión dentro del campo científico-tecnológico, por ejemplo, para el periodo 2007-2012, esa inversión correspondió al 38,8%, incluso superando los recursos que invierten el sector empresarial (31,3%) y el Gobierno (28%) (*Estado de la Ciencia y la Tecnología*, 2014, pp. 115-116). Aunado a ello, son las universidades las que mantienen la mayor cantidad de masa crítica para el desarrollo de la investigación en el país, y a pesar del aumento copioso de la oferta formativa de posgrado por parte de las universidades privadas, son las universidades públicas las que realizan las mayores inversiones en investigación, formación de posgrado y aportes de transferencia de tecnología al sector productivo, sin dejar de lado el trabajo con las comunidades y los grupos vulnerables, mediante las actividades de acción social o extensión universitaria.

22. La Universidad de Costa Rica, consciente de una mayor eficacia y eficiencia de los recursos, desde el año 2012 inició un proceso de valoración de la situación financiera y presupuestaria, con el propósito de garantizar la sostenibilidad futura de las finanzas y el quehacer universitario. Entre las medidas que han adoptado, están las siguientes[8]:

- Se estableció un mecanismo riguroso para el otorgamiento de dedicaciones exclusivas, las cuales se están aprobando con base en criterios institucionales estipulados por la Oficina de Recursos Humanos (se ahorró en cuatro años ¢3.397.151.077).

- Se redujo la aprobación de jornadas de cuartos de tiempo adicionales (se pasó de 586 personas a 93 personas, entre el 2013 y 2018).

- Se revisaron los criterios de pertinencia mediante los cuales se reconocen a miembros del sector administrativo tanto remuneraciones extraordinarias como méritos académicos (el incentivo salarial por mérito académico tuvo una contracción importante, se pasó de 306 personas a 253, entre el 2015 al 2018, para un ahorro de ¢388.256.877).

- Eliminación de las suplencias, exceptuando aquellos casos que realmente sean necesarias.

- Se disminuyó el presupuesto destinado a publicaciones en medios de prensa.

- Negociación de una nueva Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica que permitirá ahorrar más de ¢11.000 millones[9].

23. Los recursos percibidos por la educación superior favorecen una mejor redistribución de la riqueza y han permitido democratizar el acceso a la educación superior, convirtiéndose en un medio de movilidad social para los estratos bajos y medios de la población costarricense, contrarrestando la elitización de las universidades. De acuerdo con los datos del *Informe del Estado de la Educación del 2017*, la mayor cantidad de estudiantes que ingresan a las universidades públicas proviene del primer y segundo quintil, situación que ha hecho que las instituciones deban fortalecer los sistemas de becas que *cubren a poco más del 50% de la población estudiantil y supera el 80% en Sedes Regionales*[10]. Para una mejor comprensión de esta dinámica, presentamos el siguiente cuadro:

Cuadro N.° 1

Universidada/ la que asisten los jóvenes de 18 a 24 años, por características de interésb/. 2016 (porcentajes)

	Universidad pública						Universidad privada	Total
Características	UCR	UNA	TEC	UNED	UTN	Total		
Total	20,9	9,5	5,1	6,4	4,2	46,0	54,0	100,0
Zona urbana	20,6	8,6	4,9	5,6	3,8	43,6	56,4	100,0
Zona rural	22,6	13,8	5,8	10,1	6,1	58,5	41,5	100,0
Por quintil de ingreso per cápita del hogar								
Primer quintil	29,2	6,0	5,0	15,4	2,1	57,7	42,3	100,0
Segundo quintil	21,5	14,1	6,9	8,7	9,2	60,4	39,6	100,0
Tercer quintil	17,8	8,8	6,5	8,3	5,5	46,9	53,1	100,0
Cuarto quintil	18,7	9,6	3,8	5,7	4,0	41,8	58,2	100,0
Quinto quintil	23,9	8,8	4,6	2,4	1,6	41,3	58,3	99,6

a/ La encuesta registra un 0,1% que asiste a una universidad en el extranjero.
b/ Algunos grupos tienen un margen de error asociado relativamente alto porque se reducen los tamaños de muestra, sobre todo en las desagregaciones por quintiles.

Fuente: Letini 2017, con datos de la Enaho del INEC, tomado del *Informe del Estado de la Educación*, 2017, p. 258.

8 https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/06/29/universidad-de-costa-rica-continuara-con-medidas-de-reduccion-de-gasto-sin-afectar-servicios.html

9 https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/03/05/ucr-ahorrara-11-000-millones-con-nueva-convencion-colectiva.html

10 *Informe del Estado de la Educación*, 2017, p. 243.

24. En la dinámica del acceso a los estudios superiores, la población estudiantil proveniente de los colegios públicos es la que tiene mayor representatividad en admisión a la Universidad de Costa Rica, tal y como lo muestra el siguiente cuadro de la Oficina de Registro e Información (ORI):

Cuadro N.° 2

Estudiantes admitidos por tipo de colegio
Período 2014-2017

Año de Ingreso	Tipo de colegio										Total
	Público		Privado		Subvencionado		Educación Abierta		Del Exterior		
	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	
2014	4.874	61,74	1.961	24,84	794	10,06	227	2,88	38	0,48	7.894
2015	5.209	62,44	2.073	24,85	817	9,79	194	2,33	50	0,60	8.343
2016	5.410	64,54	1.995	23,80	737	8,79	192	2,29	49	0,58	8.383
2017	5.880	65,14	2.100	23,26	789	8,74	202	2,24	56	0,62	9.027

Fuente: Oficina de Registro e Información, al 30 de enero 2017

25. La educación superior universitaria es un factor esencial en el desarrollo del país, tal y como lo reconoce la OCDE (2018); en términos de empleo, las personas con estudios superiores tienen una mayor ocupación en comparación con aquellas personas que no tienen títulos universitarios[11], y en una economía centrada en los servicios y en la producción de conocimientos la formación universitaria de calidad es fundamental para incrementar los niveles de productividad de la fuerza laboral y la competitividad del país. Así, los esfuerzos por el mejoramiento de la calidad de las universidades estatales han sido reconocidos por los empleadores que prefieren los graduados de nuestras instituciones, por el sistema de acreditación nacional que tiene acreditadas el mayor número de carreras de universidades estatales[12], e inclusive, internacionalmente, cuando se reconoce a la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico dentro de las mejores 500 universidades del mundo[13].

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa por medio de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de Ley denominado ***Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.*** Expediente N.° 20.580, lo siguiente:

1.1 De conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores, la Universidad de Costa Rica recomienda modificar el texto del citado proyecto, presentado al plenario legislativo el pasado 18 de junio, explícitamente lo dispuesto en el título IV, sobre responsabilidad fiscal de la República para que se lea de la siguiente manera:

TÍTULO IV
RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL

ARTÍCULO 27- Gestión administrativa de los destinos específicos

En el caso de los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política, o su financiamiento no provenga de una renta especial creada para financiar el servicio social de forma exclusiva, el Ministerio de Hacienda determinará el monto a presupuestar, según el estado de las finanzas públicas para el periodo presupuestario respectivo y los criterios contemplados en el artículo 4 de esta ley. ***Se exceptúa de la aplicación de esta norma los recursos financieros destinados por leyes específicas a las universidades estatales***.

11 Informe del Estado de la Educación, 2017, p. 275.
12 El 58% de las carreras acreditadas pertenecen a universidades que integran el Conare. Informe del Estado de la Educación, 2017, p. 283.
13 Véase el informe de QS World University Rankings-Top Universities, de Quacquarelli Symonds Limited, que analiza más de 900 universidades alrededor del mundo, enfocándose en aspectos como la reputación académica, la reputación del empleador, la relación estudiante-facultad, citaciones por facultad y relación de catedráticos internacionales y estudiantes internacionales.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES VARIAS, REFORMAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 31- De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, ~~se contabilizarán dentro del ocho por ciento del Producto Interno Bruto destinado a la educación estatal, los recursos presupuestados para educación profesional, técnica y primera infancia.~~ El Ministerio de Educación Pública deberá destinar un porcentaje de este rubro al financiamiento de infraestructura educativa y equipamiento.

ARTÍCULO 33- Derogatoria de la asignación del impuesto sobre la renta

Deróguese la asignación dispuesta de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre la renta, Ley N.° 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, establecida en las siguientes disposiciones:

~~1. Los artículos 3 y 3 bis de la Ley N.° 6450, Reforma al Código Fiscal, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de 15 de julio de 1980, y sus reformas.~~

(...)

1.2. La Universidad de Costa Rica está elaborando un análisis más integral del Proyecto de Ley que esperamos poder presentar para consideración de los señores diputados y las señoras diputadas, una vez concluido el periodo de receso institucional.

*1.3. La Universidad de Costa Rica recomienda excepcionar las universidades públicas de lo dispuesto en el artículo 7, así como eliminar del artículo 9, el inciso b), ambos del Proyecto de Ley N.° 20.595, denominado **Ley de eficiencia en la asignación del gasto público**. Lo anterior, en razón de lo argumentado en los considerandos 12, 13, 18 y 19.*

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que proceda a comunicar el acuerdo a las jefaturas de fracción y a los diputados independientes."

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que el Lic. Warner Cascante participó en la Comisión Especial, pero está de vacaciones. Destaca que se trabajó muy fuerte en la elaboración de esto.

Agradece al Lic. Javier Fernández y al Lic. David Barquero, analistas de la Unidad de Estudios, quienes realizaron un excelente trabajo de recopilación de datos y tienen varios meses de estar trabajando en esto.

Informa que, prácticamente, todas las personas consultadas ya dieron respuesta a las consultas del Consejo Universitario; básicamente, existe una que se refiere a algo que había mencionado la Dra. Cordero en la Comisión, relacionado con el artículo 77 de la *Constitución Política,* y ya el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas realizó un cálculo de si existiera esta Ley, como se está proponiendo, cómo habría afectado el presupuesto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) del año 2016 y 2017.

Agrega que posee un cuadro y podrían acordar incluir este par de puntos en un considerando adicional, pues se plantea que para el 2016 se hubiese dado una reducción cerca del 17% y para el 2017 cerca del 22% del FEES.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA felicita y agradece el apoyo de los dos colegas de la Unidad de Estudios que colaboraron con el informe.

Sugiere que la siguiente frase *(…) el fortalecimiento del riesgo sísmico y volcánico (…)* se modifique, debido a que se refiere al fortalecimiento de las labores que permiten mitigar el riesgo sísmico y vulcanológico (normalmente se utiliza este término), para que quede de la siguiente manera: "(…) para la mitigación del riesgo sísmico (…)"; es decir, quitar "fortalecimiento" y que en vez de "volcánico" se incluya " vulcanológico", pues es un término más usado y más técnico.

Menciona lo anterior debido a que el resultado final es mitigar el riesgo sísmico. El riesgo tiene dos componentes: vulnerabilidad y amenaza; entonces, ante una amenaza se tiene cierta vulnerabilidad. Existe dos maneras de reducir el riesgo: disminuir la vulnerabilidad y monitorear la amenaza; es lo que hace ese trabajo, se tiene una mayor certeza de cuál es la amenaza y con eso se mitiga el riesgo. Cree que es suficiente con esa modificación.

Consulta, pues en el acuerdo 1.2 dice: *(...) una vez concluido el periodo de receso institucional*, si se refiere, obviamente, al receso institucional de la Universidad y si eso es o no necesario; inclusive, conveniente que esté en el acuerdo, pues cree que no lo es, pues es suficiente con lo que se expresa anteriormente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita, por la excelente labor realizada, a todas las personas que participaron de una u otra forma en la Comisión.

Expresa que le llama la atención que tienen una hoja que dice: “mociones para incluir dentro del dictamen”; sin embargo, propone que dejen el dictamen así, porque, incluso, el punto 1.2 dice que ya se está elaborando un análisis más integral, donde se podrían adicionar esos considerandos.

LA DRA. TERESITA CORDERO desea tomar en cuenta las mociones que se presentaron.

Exterioriza que cuando se elaboró el dictamen hubo una discusión sobre el tema de fondo, que si se incluye el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el término “primera infancia”, que incluye todo lo que tiene que ver con el niño, incluso antes de que nazca (cuando la madre está en la atención prenatal) hasta los seis años y en el proceso histórico del país; en realidad, siempre se ha visto como una etapa muy importante, pero la educación está consagrada a partir del preescolar, como una educación formal.

Apunta que en los países de Europa y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) lo visualiza todo desde esta concepción de primera infancia, el punto es que, de acuerdo con la *Constitución Política*, tienen un sistema que inicia, oficialmente, con el preescolar y termina con la universidad.

Advierte acerca de no tomar en cuenta este considerando y no enfatizar en lo que esto implicaría, pues los estudios que han realizado las personas consultadas del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas demuestran que esa reducción del sistema, del 8%, llegaría a menos de un 16% o 17% del FEES.

Menciona que fue una discusión, porque, en realidad, puede ser engañoso, pues se habla de primera infancia en general, lo que incluye todo lo que llevan a cabo instituciones como la Red de Cuido y hasta el Patronato Nacional de la Infancia; incluso, hasta lo que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Puntualiza que el país ha venido abriendo estos programas de manera sigilosa, porque debe darle respuesta a todo el sistema educativo; por ejemplo, cuando abre el preescolar y lo amplía un año más, que en el sistema educativo público le llaman transición, donde los niños ingresan desde los cuatro años y medio.

Considera necesario destacarlo bastante, de manera que lo pondría como considerando 16, porque primero se menciona el tema del INA (es uno de los que se quiere introducir en el 8%) y después vendría esto.

Aclara que esto no demerita que el Estado costarricense tenga que trabajar con la primera infancia, pues lo estima fundamental, pero no puede ser engañoso que todo lo van a reducir a que todo es educativo, sino que es formal.

Piensa que el país tiene otras opciones; por ejemplo, el Ministerio de Salud tiene toda la atención prenatal; también, da leche a ciertas poblaciones, cuando se detecta desnutrición en las familias; están todos los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI), que son del Ministerio de Salud.

Estima que, si bien es cierto, en el país ha nacido como una manera de resolver necesidades en las diferentes comunidades; esto más bien demeritaría el Sistema Educativo, porque se llevarían fondos y se disminuye todo.

Enfatiza en su propuesta que, tal vez, el primer párrafo se pueda colocar en un considerando 16 y en el siguiente párrafo, después de que hablan del INA, que cree que es el 17, incluir esto como un considerando, porque es muy importante este tema, pues si se incluye a toda la primera infancia habrá una disminución tácita del presupuesto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA cree importante reforzar lo aportado por la Dra. Cordero, en cuanto al asunto de la primera infancia, pues es un tema multidimensional y, en este caso, para el Proyecto de Ley, está siendo ambiguamente reducido a solamente el ámbito pertinente a educación formal, cuando, en realidad, corresponde, como bien lo aclara la compañera, a un ámbito de mayores dimensiones; además, tienen un costo mucho mayor, que el que podría ser dedicado únicamente a una porción de educación formal, que se puede incluir dentro de esta consideración de primera infancia.

Manifiesta que está de acuerdo con ese considerando, porque conviene aclararles, también, a los legisladores, sobre la necesidad de no incluir un término como ese, porque se convierte en algo ambiguo dentro de la ley que, más bien, tiene una dimensión diferente, donde intervienen otros entes del Estado, como ya se mencionó: el Ministerio del Salud, la CCSS, entre otros, porque esta nueva consideración, que es bien importante, incluye mucho más que simplemente una educación formal, aun cuando estuviesen pensando en que la educación formal empiece antes.

Cree que ese considerando clarifica muy bien por qué, razones no están avalando que se incluya ese término, sin demeritarlo, en absoluto, sino que, más bien, este realza el hecho de que es una tarea mucho más importante, de muchísimas características fundamentales, que están más allá de la educación formal.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que al no haber más comentarios ingresarán a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y once minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y diecisiete minutos, entra el Dr. Henning Jensen. *****

A las once horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI comunica que regresan de la sesión de trabajo y acordaron realizar las siguientes modificaciones:

En el considerando 10 se modifica donde dice: *(…) el fortalecimiento del riesgo sísmico y volcánico (…)* por “la mitigación del riesgo sísmico y vulcanológico”.

Se incluye un nuevo considerando como 16, que se refiere a lo siguiente: El artículo 77 de la Constitución Política establece que la educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria; en ese sentido, las acciones que el Ministerio de Educación

Pública desarrolla, en el marco de la Política para la Primera Infancia (2015-2020), devienen, desde nuestro criterio, esfuerzos complementarios y que tienen un carácter articulador de las acciones intersectoriales llevadas a cabo para atender las necesidades de nuestra niñez en sus primeros años de vida, aspectos que claramente trascienden el ámbito educativo no escolarizante, como las etapas preconcepcional y prenatal, nacimiento y primeros años, espacios donde intervienen una gama amplia de instituciones y organizaciones en tutela del interés superior de la niñez. Este aspecto de complementariedad, en el caso de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) está claramente estipulado en la Ley N.° 9220 que le da sustento jurídico, específicamente, en los artículos 1 y 15; aspectos que no se modifican en el proyecto de ley N.° 20.580, deviniendo en una posible antinomia jurídica.

Agrega que en el pie de página se citan los dos artículos correspondientes, resaltando en negrita los puntos importantes que se hacen notar en lo ya mencionado.

Se incluye un nuevo considerando como 18, que plantea lo siguiente: De acuerdo con el cálculo realizado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, en el supuesto de que, en años anteriores, se hubiesen incorporado los recursos del INA y de la Redcudi como parte del porcentaje del producto interno bruto destinado a la educación, eso habría significado una reducción del Fondo de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) de un 16,85% en el año 2016 y un 22,52% para el año 2017, situación que, insistimos, afectaría considerablemente las finanzas de las universidades públicas. A continuación presentamos el cuadro con los cálculos realizados:

Gasto en Educación: Composición porcentual y posible ajuste

Educación	2016	% del PIB	2017	% del PIB
MEP*	1,941,292	6.25%	2,053,726	6.29%
FEES	440,773	1.42%	478,570	1.46%
INA	121,072	0.39%	126,318	0.39%
UTN	30,065	0.10%	32,645	0.10%
REDCUDI	24,600	0.08%	30,000	0.09%
TOTAL ACTUAL	**2,412,130**	**7.77%**	**2,564,941**	**7.85%**
TOTAL+INA+REDCUDI	**2,557,802**	**8.24%**	**2,721,259**	**8.33%**
FEES Ajustado	366,502	1.18%	370,813	1.14%
Nuevo TOTAL	**2,483,532**	**8.00%**	**2,613,502**	**8.00%**
Reducción en FEES	74,271	-16.85%	107,757	-22.52%

Fuente: Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE-135-2018, del 29 de junio de 2018).

En el acuerdo 1.2 se modifica y queda de la siguiente manera: *La Universidad de Costa Rica está elaborando un análisis más integral del Proyecto de Ley que esperamos poder presentar para consideración de los señores diputados y las señoras diputadas, y está permanentemente atenta a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa*. Se elimina: “una vez concluido el periodo de receso institucional”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE

1. **De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Especial encargada de dictaminar el Expediente N.° 20.580 de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.° 20.580 (correo electrónico del 2 de abril de 2018). No obstante, la Comisión Especial encargada de dictaminar el Expediente N.° 20.580 acordó, el 25 de abril de 2018, aprobar una moción para acoger un nuevo texto sustitutivo.**

2. **El objetivo de este Proyecto de Ley es fortalecer la Hacienda Pública mediante la búsqueda de nuevos ingresos que permitan reducir el déficit fiscal en el corto plazo y, a su vez, plantea dos propuestas para generar una disciplina fiscal y mejorar la calidad en el gasto público. Por tanto, con el objeto de generar ingresos frescos se plantea modificar la base contributiva del impuesto sobre la renta y crear el impuesto sobre el valor agregado (IVA). Por su parte, se propone una regla fiscal que pretende limitar el gasto corriente, según la relación deuda del Gobierno Central-producto interno bruto (PIB) y una adición a la Ley N.° 2166, Ley de Salarios Públicos, de 9 de octubre de 1957.**

3. **Desde hace más de dos décadas, la arquitectura del Sistema Tributario Nacional opera sin que se hayan realizado modificaciones significativas en sus contenidos impositivos y en la gobernanza tributaria, limitando así su vínculo con la estructura productiva del país, que se ha transformado incentivando la apertura comercial y la promoción de exportaciones, la atracción de inversión extranjera directa, así como una mayor diversificación económica y el crecimiento del sector servicios; hoy, los sectores de mayor dinamismo económico nacional.**

4. **El Sistema Tributario Nacional se caracteriza por su baja carga impositiva, escasa capacidad redistributiva y tendencia hacia la regresividad, principalmente por sus falencias en cuanto a la imposición directa de tributos a la población con mayores ingresos y a los sectores más dinámicos de la economía nacional. Esto hace que el Estado vea limitadas sus capacidades tendientes a garantizar sus obligaciones constitucionales, fortalecer la cohesión social y satisfacer las necesidades sociales de una ciudadanía cada vez más crítica y descontenta con la dinámica del país.**

5. **El déficit fiscal para finales del año 2017 fue de 6,19%[14] del PIB, situación que ha venido agravándose desde el año 2009, cuando los ingresos percibidos por el Gobierno Central comenzaron a hacerse insuficientes para cubrir los gastos públicos e inversiones; esto ha provocado un aumento de la deuda pública, que se hace cada vez más difícil de cubrir con los ingresos tributarios establecidos actualmente, lo cual hace necesaria una acción legislativa sustantiva, que permita subsanar las principales causas del déficit fiscal actual, entre ellas, la alta elusión y evasión en los impuestos de renta como de ventas, la baja carga tributaria a las ganancias de capital, al igual que el desempeño de la economía del país.**

6. **El Proyecto de Ley denominado: *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.* Expediente N.° 20.580, es un paso más adelante para aminorar el crecimiento del déficit fiscal, pero dista de ser una reforma fiscal integral, que permita un fortalecimiento de la Hacienda Pública. En razón de la causalidad del déficit fiscal y la estructura actual del Sistema Tributario, resulta imprescindible que se ejecuten otras medidas que contribuyan**

14 Banco Central de Costa Rica: https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%201179. Recuperado el 19 de abril de 2018.

a modernizar nuestro sistema impositivo, tales como reducir la elusión y evasión fiscal, el manejo eficiente de los fondos públicos, evitar la corrupción; además, la base impositiva se debe reconstituir a partir de parámetros socialmente equitativos, principalmente por medio de impuestos de carácter progresivos, tomando en cuenta el poder adquisitivo de las personas físicas o jurídicas, con el objeto de no afectar en forma desmedida a las poblaciones más vulnerables, pero, igualmente, incidir positivamente en la reactivación de la economía nacional.

7. El pasado 18 de junio de 2018, la Comisión que analiza el Proyecto de Ley N.° 20.580 presentó al plenario legislativo un texto actualizado, derivado de la discusión legislativa de las mociones redactadas por la anterior Asamblea Legislativa. En razón de ello, la Dirección del Consejo Universitario presentó una propuesta para establecer una comisión especial que elabore el criterio institucional sobre los aspectos que afectan directamente a la Universidad (PD-18-06-054, del 22 de junio de 2018). Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6197, artículo 8, del 26 de junio de 2018.

8. El texto actualizado del Proyecto de Ley denominado: *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.° 20.580, contiene, al igual que el anterior, varios artículos que causarían un perjuicio sustantivo a las universidades estatales, debido a que impulsan una reducción de los recursos económicos que el Estado debe garantizar para el cumplimiento del derecho a la educación, en este caso particular, a una educación superior estatal. En primer lugar, el Proyecto establecería, como parte del presupuesto destinado a la educación estatal y en desmedro de este, instancias no contempladas en el artículo 78 de la *Constitución Política*. En segundo lugar, autoriza al Ministerio de Hacienda a fijar los montos asignados por ley que se destinan a las universidades, de acuerdo con el estado de las finanzas públicas y la sostenibilidad del Estado. En tercer lugar, elimina recursos económicos que actualmente perciben las universidades estatales y que resultan fundamentales para financiar parte de los procesos de regionalización y desarrollo institucional.

9. En relación con el Título III: *Modificación a la Ley de salario de la Administración Pública*[15], Capítulo III: Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público, específicamente en el artículo 26, que determina que las disposiciones del capítulo citado y de los siguientes se aplicarán a la Administración Central y a la Administración Descentralizada, la Oficina Jurídica señala que la Universidad de Costa Rica es una institución con independencia y autonomía; por tanto, no ingresa en esas dos categorías; consiguientemente, lo que ahí se establezca no tiene impacto o incidencia en la Institución; sin embargo, se recomienda que en el artículo se establezca de forma expresa la exclusión de la Universidad.

10. El artículo 18, del Título IV: *Responsabilidad fiscal de la República*, hace referencia a la *Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo*, Ley N.° 8488, del 11 de enero de 2006. Es preciso mencionar que esa ley, en el Transitorio I, inciso b), transfiere recursos al patrimonio propio de la Universidad, con el objeto de adquirir equipo y fortalecer la Red Sismológica Nacional (RSN) y el Laboratorio de Ingeniería Sísmica (LIS), así como para la mitigación del riesgo sísmico y vulcanológico; por tanto, dichos recursos son transferencias que se encuentran protegidas por la cláusula final del artículo 85 de la Carta Magna (OJ-607-2018, del 28 de junio de 2018).

11. El artículo 31, del Título IV: *Responsabilidad fiscal de la República*, pretende reformar el artículo 78 de la *Constitución Política*, estipulando que se contabilizarán dentro del

15 *Ley de Salarios Públicos*, N.° 2166, de 9 de octubre de 1957.

ocho por ciento del producto interno bruto (PIB), destinado a la educación estatal, los recursos presupuestados para educación profesional, técnica y primera infancia y, a su vez, que el Ministerio de Educación Pública deberá destinar un porcentaje de este rubro al financiamiento de infraestructura educativa y equipamiento; es importante manifestar que tal acción debilitaría presupuestariamente el patrimonio de las universidades públicas y, a su vez, violaría la propia letra del artículo 78 constitucional, en su párrafo segundo, última oración, por cuanto el gasto público devenido de ese ocho por ciento no debe ir en perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*; por tanto, las rentas, ayudas o financiación en general que las universidades públicas reciban como dotación del Estado, el constituyente prohíbe que sean abolidas y disminuidas, aun sea de forma indirecta, como pretende hacerse en este proyecto, salvo si es para crear, simultáneamente, otras mejores que las sustituyan (OJ-430-2018, del 11 de mayo de 2018, y OJ-607-2018, del 28 de junio de 2018).

12. El artículo 33[16], inciso a), del Título IV: *Responsabilidad fiscal de la República*, busca derogar la asignación de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre la renta, Ley N.° 7092[17], del 21 abril de 1988 y sus reformas; en lo particular, en lo dispuesto en los artículos 3 y 3 bis de la Ley N.° 6450, *Reforma al Código Fiscal, Ley de impuesto sobre la Renta, Ley de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes* del 15 de julio de 1980. Los artículos 3 y 3 bis de la supracitada ley establecen que, de los ingresos alcanzados con el impuesto sobre la renta (Ley N.° 7092), se destinarán importantes sumas de dinero a favor de las, hasta entonces, cuatro universidades públicas del país: Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y Universidad Estatal a Distancia. En el caso específico de la Universidad de Costa Rica, estos recursos son utilizados en el Recinto de Paraíso y Programas de Desarrollo Institucional.

13. La Oficina Jurídica manifiesta que *(…) estas rentas propias forman parte del Fondo Especial para la Educación Superior. Su causa primigenia, si bien proviene de la ley, por dotación del Estado, permite integrar las rentas al Fondo Especial para la Educación Superior. En el caso concreto, estas rentas traen un destino predispuesto para, finalmente, además de componer el fondo, pasen a formar parte de la hacienda universitaria de cada una de las universidades señaladas*, tal y como lo establece el artículo 85[18] de la *Constitución Política*. Por ende, los montos proporcionados a las universidades estatales mediante los artículos 3 y 3 bis de la Ley N.° 6450, son rentas propias de estas universidades, con naturaleza predistributiva, pero que comparten la misma naturaleza del Fondo Especial de la Educación Especial (FEES); la derogatoria de la asignación dispuesta por medio de estos dos artículos es improcedente, dado que va en contra de un mandato del constituyente, pues todas las rentas que componen el FEES no pueden verse involucionadas por decisiones infraconstitucionales (OJ-430-2018, del 11 de mayo de 2018, y OJ-607-2018, del 28 de junio de 2018).

14. La Sala Constitucional ya ha analizado la posibilidad de incorporar los recursos presupuestarios correspondientes al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) como parte del mandato constitucional establecido en el artículo 78 de la *Constitución Política*, pues ese ha sido tema de discrepancias entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda (véanse los oficios DM-972-2006, de fecha 2 de junio de 2006; FOE-

16 Ese mismo artículo se repite en el artículo 9, inciso b), del Proyecto de Ley denominado Ley de eficiencia en la asignación del gasto público. Expediente N.° 20.595.

17 Ley de impuesto sobre la Renta y sus reformas (Ley N.° 7092).

18 Constitución Política, artículo 85: "El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal (…)".

EC-201, del 19 de mayo de 2006; DAGJ-1451-2006, del 5 de setiembre de 2006, entre otros). De acuerdo con el criterio de la Sala, esta resolvió, contundentemente, esas diferencias técnicas, al declarar inconstitucional el incumplimiento reiterado del Gobierno del monto destinado a la educación estatal, y por ende, otorgándole la razón a la Contraloría General de la República, y a la coadyuvancia de la Defensoría de los Habitantes, en cuanto a que, por su especificidad y competencias, el Instituto Nacional de Aprendizaje no debe incluirse dentro del rubro establecido en el artículo 78 de la Constitución Política (sentencia N.° 006416-2012, del 18 de mayo de 2012).

15. La sentencia N.° 006416-2012 deja claro que la actividad del Instituto Nacional de Aprendizaje no debe entenderse como comprendida dentro de la *expresión educación estatal, utilizada en el artículo 78 de la Constitución*; entre los argumentos fundamentales están los siguientes:

> ***IV.- Sobre el fondo. Disiente la Sala de la afirmación del representante del Ministerio de Hacienda, en el sentido que el problema planteado por la Contraloría consiste en un mero diferendo técnico entre esas dos instancias y no reviste visos de constitucionalidad. Por el contrario, establecer si en la Ley de Presupuesto ordinario de la República para el ejercicio fiscal del año 2007 se respetó el monto indicado en el artículo 78 de la Constitución Política es un claro problema de interpretación de ese cuerpo normativo y de la plena eficacia de sus preceptos(…)***
>
> ***VIII.- Sería factible argumentar que esa actividad está comprendida dentro de una exégesis muy amplia de la expresión educación estatal, utilizada en el artículo 78 de la Constitución, sobre todo si se establece el paralelismo que hace el Ministro de Hacienda interino entre la formación que ofrece el Instituto Nacional de Aprendizaje y la que se brinda en los colegios técnicos vocacionales; si se entiende el Sistema Nacional de Capacitación y Formación Profesional de los trabajadores como un sistema de educación alternativo o complementario al tradicional; y si se parte de que enseñar un oficio es también una acción educativa, de especial relevancia para sectores socialmente vulnerables de la población (…) en general, puede concluirse en la complementariedad de ambos subsistemas, como componentes del sistema educativo costarricense, pero no, como se examinará de seguido, en su equivalencia e inclusión del Instituto Nacional de Aprendizaje en el concepto de educación estatal, para los fines del artículo 78 de la Carta Política.***
>
> ***IX.- Sobre la noción de educación estatal que prevé el artículo 78 de la Constitución Política. A juicio de la Sala, cuando el numeral 78 de la Constitución Política alude a un gasto público mínimo en educación estatal, debe entenderse la norma en su contexto completo y exacto, según lo sugiere la Contraloría accionante. De este modo, si en el primer párrafo de la disposición jurídica se hace referencia expresa a los niveles de educación preescolar, general básica y diversificada, para en el segundo apartado emplear el término educación estatal, añadiéndosele la educación superior, debe entenderse que quedan comprendidas todas esas formas de educación, que comparten la calificación de ser gratuitas y costeadas por la Nación, más la educación superior, para efectos de las transferencias que le dirige la administración central. El artículo 1° de la Ley de Adecuación de Términos al Plan Nacional de Desarrollo Educativo, #5193, resulta un elemento útil a esta interpretación, al señalar que el sistema de educación del país, comprende en su sección formal, progresiva, graduada y sistemática los componentes de: a) educación preescolar; b) educación general básica y c) educación diversificada; que la Educación General Básica comprende los ciclos necesarios para una educación primaria de seis años y el primer ciclo de la educación media o secundaria; y que la Educación Diversificada incluye el segundo ciclo de la educación media, secundaria o de bachillerato de la anterior estructura. De esta forma, la expresión educación estatal se refiere a la preescolar, general básica y diversificada, agregándose únicamente la educación superior, que comprende la universitaria y parauniversitaria, para los fines señalados. Los cursos técnicos de capacitación y formación profesional que imparte el Instituto Nacional de Aprendizaje, por el contrario, no se dirigen a obtener el grado de bachillerato en educación media, por lo que no podría asimilarse a un centro educativo de educación diversificada. La Ley***

para el Financiamiento y Desarrollo de Educación Técnica Profesional, #8283 del 28 de mayo del 2002, tampoco le otorga al Instituto el calificativo de institución de educación diversificada. Es también un criterio interpretativo de especial relevancia la cita del expediente legislativo #12702, en el cual se tramitó la reforma constitucional al artículo 78 aprobada en 1997. En su exposición de motivos se pone de manifiesto la intención del legislador de fortalecer el sistema educativo estatal, el cual define en los términos indicados, más restrictivos. El Informe Económico del Proyecto de Reforma, asimismo, toma en consideración únicamente datos relacionados con el Gobierno Central y con el Fondo Especial de Educación Superior (folios 148 y 149 del expediente #12702). De esta forma, la discusión que se generó en el foro parlamentario en torno a la aprobación de la iniciativa se concentró en los ciclos de preescolar, educación general básica y diversificada, agregándose, posteriormente y a raíz de una moción, la educación superior, pero con el fin de integrar la totalidad de los recursos públicos dedicados al sector de la educación estatal a través del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.

X.- Por el contrario, el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje, en su condición de ente descentralizado con su consecuente patrimonio diferenciado, no afluye en el Presupuesto de la República, y el hecho de ostentar su propia personalidad jurídica compele a que se trate de un ejercicio de ingresos y egresos diverso, autónomo. De esta forma, incluso desde el punto de vista de técnica presupuestaria sería completamente incongruente entender que forma parte del gasto público de la administración central la cuenta presupuestaria de otra administración, salvo que se tratara, como lo advierte la accionante, de transferencias de recursos de la administración central que ella dirigiera al ente, tal y como ocurre con las instituciones de educación superior. El Instituto Nacional de Aprendizaje, en cambio, cuenta con ingresos propios, independientes del Presupuesto de la República, provenientes de la contribución obligatoria que deben brindar los patronos particulares de todos los sectores económicos, con algunas excepciones, así como las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas del Estado. Así las cosas, ni del artículo 78 de la Constitución, ni de ninguna otra disposición de la Carta Fundamental, o de las características de las instituciones y ciclos descritos, se desprende la conclusión de incluir el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje dentro del gasto público mínimo previsto por el artículo 78 citado, lo cual, consecuentemente, resulta contrario a la Constitución.

16. El artículo 77 de la *Constitución Política* establece que la educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria; en ese sentido, las acciones que el Ministerio de Educación Pública desarrolla, en el marco de la *Política para la Primera Infancia* (2015-2020), devienen, desde nuestro criterio, esfuerzos complementarios y que tienen un carácter articulador de las acciones intersectoriales llevadas a cabo para atender las necesidades de nuestra niñez en sus primeros años de vida, aspectos que claramente trascienden el ámbito educativo no escolarizante, como las etapas preconcepcional y prenatal, nacimiento y primeros años, espacios donde intervienen una gama amplia de instituciones y organizaciones en tutela del interés superior de la niñez. Este aspecto de complementariedad, en el caso de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) está claramente estipulado en la Ley N.° 9220 que le da sustento jurídico, específicamente, en los artículos 119 y 1520; aspectos

19 ARTÍCULO 1.- Creación y finalidad
Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuido y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuido y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública (Subrayado no corresponde al original).

20 ARTÍCULO 15.- Financiamiento
Además de los recursos con que cuentan las entidades y los órganos integrantes, se dota a la Redcudi con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

a) Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuido

que no se modifican en el proyecto de ley N.° 20.580, deviniendo en una posible antinomia jurídica.

17. En la sentencia mencionada, la Sala Constitucional deja muy claro que el derecho a la educación consagrado en la *Constitución Política* tiene un carácter prestacional, el cual no puede estar sujeto a la voluntad de cumplimiento por parte de las autoridades gubernamentales, y por ende cualquier acción que implique una reducción, vía metodologías de cálculo o con arreglo a modificaciones legales ajenas a las constitucionales, devienen transgresoras del mandato constitucional, tal y como, también, puede estar sucediendo, si, además del INA, se incorporan a los supuestos del artículo 78 de la Constitución los recursos provenientes de la Red de Cuido o lo que el proyecto de ley esté comprendiendo dentro del término "atención primaria". En el caso del INA, la Sala Constitucional fue enfática al señalar:

> ***XI.- Sobre el derecho fundamental a la educación como derecho prestacional. Además de las razones que se han dado hasta aquí para descartar que pueda interpretarse que el artículo 78 de la Constitución Política incluye el gasto público relacionado con el Instituto Nacional de Aprendizaje, deben medirse las consecuencias de inclinarse por una de las dos formas propuestas de entender la norma constitucional. Es claro que si se sigue la interpretación que cubre al Instituto Nacional de Aprendizaje dentro del concepto de educación estatal los egresos que destinará la administración central a ese rubro serán menores que bajo la otra alternativa. En este punto lleva también razón la accionante al vincular esta secuela práctica con la satisfacción de los derechos fundamentales de índole prestacional, dentro de los cuales, justamente está incluido el derecho a la educación, cuya eficacia se procura con la norma constitucional citada, según lo indicó ya la Sala en su pronunciamiento #2000-11098 de las 9:30 horas del 15 de diciembre de 2000:***
>
> **"*es claro que la intención del constituyente derivado fue la de dotar a la educación pública de los recursos necesarios para llevar a la práctica el mandato contenido en varios de los artículos que componen el Título VII de la Constitución Política, incluido el mismo numeral 78, profusamente regulado en diversos instrumentos de Derecho Internacional, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 28); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13); Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 28); Declaración de los Derechos del Niño (artículo 7); Carta de la Organización de Estados Americanos (artículo 49); Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 26); Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13); Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XII); etc. Al asignar al sector "Educación" una dotación presupuestaria establecida constitucionalmente como un porcentaje del Producto Interno Bruto, el legislador investido de poder reformador buscó evitar que el Estado costarricense continuará dedicando a la enseñanza un porcentaje cada vez menor respecto de la producción interna, en detrimento del desarrollo nacional y del respeto al derecho de todo ser humano a recibir del Estado educación gratuita y de calidad* (Sentencia N.° 006416-2012, del 18 de mayo de 2012) (el subrayado no corresponde al original).**

---

y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.

b) Recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales que se le asignen a los entes, los órganos y las instituciones que formen parte de la Redcudi, mediante convenio, directriz presidencial, decreto o ley de la República.

Los servicios de la Redcudi no son sustitutos sino complementarios de los servicios de educación estatal definidos en el artículo 78 de la Constitución. Por tanto, su financiamiento no podrá considerarse dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que dicho artículo constitucional establece como el financiamiento mínimo de la educación estatal (Subrayado no corresponde al original).

18. De acuerdo con el cálculo realizado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, en el supuesto de que, en años anteriores, se hubiesen incorporado los recursos del INA y de la Redcudi como parte del porcentaje del producto interno bruto destinado a la educación, eso habría significado una reducción del Fondo de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) de un 16,85% en el año 2016 y un 22,52% para el año 2017, situación que, insistimos, afectaría considerablemente las finanzas de las universidades públicas. A continuación presentamos el cuadro con los cálculos realizados:

Gasto en Educación: Composición porcentual y posible ajuste

Educación	2016	% del PIB	2017	% del PIB
MEP*	1,941,292	6.25%	2,053,726	6.29%
FEES	440,773	1.42%	478,570	1.46%
INA	121,072	0.39%	126,318	0.39%
UTN	30,065	0.10%	32,645	0.10%
REDCUDI	24,600	0.08%	30,000	0.09%
TOTAL ACTUAL	**2,412,130**	**7.77%**	**2,564,941**	**7.85%**
TOTAL+INA+REDCUDI	**2,557,802**	**8.24%**	**2,721,259**	**8.33%**
FEES Ajustado	366,502	1.18%	370,813	1.14%
Nuevo TOTAL	**2,483,532**	**8.00%**	**2,613,502**	**8.00%**
Reducción en FEES	74,271	-16.85%	107,757	-22.52%

Fuente: Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE-135-2018, del 29 de junio de 2018).

19. Los recursos para satisfacer el derecho humano a la educación han sido blindados constitucionalmente, incluidos los destinados a las universidades públicas; así, además de lo dispuesto en el artículo 78, explícitamente la Hacienda Universitaria está tutelada y protegida por los artículos artículo 84 y 85 de la Constitución Política; el último establece lo siguiente:

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, o pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa (el subrayado no pertenece al original).

20. El Estado costarricense, consciente de los aportes fundamentales de las universidades estatales, ha dispuesto, mediante leyes específicas, aportes adicionales derivados de la tesitura del artículo 85 de la *Constitución Política*, tal y como se dispone, entre otras, el artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias; artículo 3, de la Reforma la Ley N.º. 6450, Reforma Código Fiscal, Ley de impuesto sobre la Renta, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; el artículo 18 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo. Una reducción de los recursos económicos asignados a las universidades, tanto constitucionalmente como vía leyes específicas, compromete el quehacer universitario en su totalidad, pero, en especial, aquellas acciones que son directamente financiadas con ese tipo de recursos adicionales; en el caso particular de la Universidad de Costa Rica, aquellos proyectos vinculados con la regionalización y las tareas de análisis de la red vial del país que lleva a cabo el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME). Estos recursos son trastocados tanto por el actual texto del Proyecto de Ley 20.580 como por lo dispuesto por el Proyecto de Ley N.° 20.595, denominado *Ley de eficiencia en la asignación del gasto público.*

21. El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) tiene asignadas una serie de competencias de carácter nacional, relacionadas con la protección de la red vial del país, así como la transferencia tecnológica y la capacitación, por lo que, mediante la Ley N.° 8114, el legislador estableció recursos específicos para el financiamiento de esas actividades, consciente de su relevancia para el desarrollo y la calidad de la infraestructura vial nacional. Estas labores son esenciales, más allá de la coyuntura económica, debido a su impacto en la competitividad de la economía, ya que se experimenta una tendencia al aumento de la flota vehicular y, por ende, el deterioro de la red vial, nacional y municipal, lo cual hace que las labores de diagnóstico, supervisión y asesoramiento en este ámbito sean ineludibles, en materia de nuestra red vial y afectaría de manera negativa la movilidad de personas y bienes por las carreteras del país.

22. Las recomendaciones de organismos internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sobre las inversiones en educación resultan relevantes para mejorar la equidad y la eficiencia del sistema educativo, pero en algunas de ellas parecen desconocer las particularidades históricas del marco constitucional que da sustento a nuestro Estado social, así como la relevancia que adquieren las universidades estatales en el desarrollo científico-tecnológico de los países latinoamericanos, ante la nueva economía, sustentada en el conocimiento y el deseo imperioso de contrarrestar la dependencia tecnológica de la región. Al respecto, el siguiente párrafo es esclarecedor de la posición de dicha organización:

> ***Existe una disposición constitucional para que el gasto en educación aumente al 8% del PIB en el 2018. Siendo la educación una piedra angular del exitoso modelo social de Costa Rica, un objetivo de gasto educativo que está consagrado en la Constitución es único entre los países de la OCDE. Pero no existe un fundamento subyacente para este objetivo específico, que representa un mayor nivel de gasto que en cualquier país de la OCDE. Es necesario hacer un cambio en el enfoque, pasando de los aportes a los resultados, con el fin de garantizar que este alto nivel de inversión corresponda con buenos resultados (OCDE, 2016b, OCDE, 2017c). Se recomienda que los objetivos generales de rendimiento sean establecidos y respaldados mediante un régimen riguroso de evaluación. Se requiere establecer una orientación clara y verificable basada en el rendimiento para medir el éxito de las políticas educativas. Aunque se han realizado mejoras en la recopilación y manejo de datos (OCDE, 2017c), es necesario que haya información de mejor calidad sobre el rendimiento escolar y del alumno, que permita hacer una mejor evaluación de los resultados, dirigir los recursos donde más se necesitan y realizar mejoras fundamentadas en la evidencia.***

> ***Equilibrar la composición del gasto para priorizando los años iniciales de formación sobre la educación terciaria también permitiría mejorar los resultados y resolver los problemas de desigualdad. En particular, los recursos deberían canalizarse hacia la educación y atención de la primera infancia y la educación secundaria para solucionar las deficiencias actuales y reflejar mejor los patrones demográficos. Esto podría lograrse a la vez que se atiende el crecimiento futuro previsto en la matrícula de educación terciaria, mediante reformas en los planes de financiación para las universidades (ver más abajo) (OCDE, 2016b).*** **(OCDE, 2018, p. 151) (subrayado no corresponde al original).**

23. Las universidades estatales han trascendido su misión de formación de personas profesionales críticas y capaces de transformar la realidad nacional, regional y mundial. Estas universidades realizan el aporte más significativo en inversión dentro del campo científico-tecnológico; por ejemplo, para el periodo 2007-2012, esa inversión correspondió al 38,8%, incluso superando los recursos que invierten el sector empresarial (31,3%) y el Gobierno (28%) (*Estado de la Ciencia y la Tecnología*, 2014, pp. 115-116). Aunado a ello, son las universidades las que mantienen la mayor cantidad de masa crítica para el desarrollo de la investigación en el país, y a pesar del aumento copioso de la oferta formativa de posgrado por parte de las universidades privadas, son las universidades públicas las que realizan las mayores inversiones en investigación, formación de posgrado y aportes de transferencia de tecnología al sector productivo, sin dejar de lado el trabajo con las comunidades y los grupos vulnerables, mediante las actividades de acción social o extensión universitaria.

24. La Universidad de Costa Rica, consciente de una mayor eficacia y eficiencia de los recursos, desde el año 2012 inició un proceso de valoración de la situación financiera y presupuestaria, con el propósito de garantizar la sostenibilidad futura de las finanzas y el quehacer universitario. Entre las medidas que han adoptado, están las siguientes[21]:

1. **Se estableció un mecanismo riguroso para el otorgamiento de dedicaciones exclusivas, las cuales se están aprobando con base en criterios institucionales estipulados por la Oficina de Recursos Humanos (se ahorró en cuatro años ¢3.397.151.077).**

2. **Se redujo la aprobación de jornadas de cuartos de tiempo adicionales (se pasó de 586 personas a 93 personas, entre el 2013 y 2018).**

3. **Se revisaron los criterios de pertinencia mediante los cuales se reconocen a miembros del sector administrativo tanto remuneraciones extraordinarias como méritos académicos (el incentivo salarial por mérito académico tuvo una contracción importante, se pasó de 306 personas a 253, entre el 2015 al 2018, para un ahorro de ¢388.256.877).**

4. **Eliminación de las suplencias, exceptuando aquellos casos en que realmente sean necesarias.**

5. **Se disminuyó el presupuesto destinado a publicaciones en medios de prensa.**

6. **Negociación de una nueva *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica* que permitirá ahorrar más de ¢11.000 millones[22].**

25. Los recursos percibidos por la educación superior favorecen una mejor redistribución de la riqueza y han permitido democratizar el acceso a la educación superior, convirtiéndose en un medio de movilidad social para los estratos bajos y medios de la población

21 https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/06/29/universidad-de-costa-rica-continuara-con-medidas-de-reduccion-de-gasto-sin-afectar-servicios.html

22 https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/03/05/ucr-ahorrara-11-000-millones-con-nueva-convencion-colectiva.html

costarricense, contrarrestando la *elitización* de las universidades. De acuerdo con los datos del *Informe del Estado de la Educación* del 2017, la mayor cantidad de estudiantes que ingresan a las universidades públicas proviene del primer y segundo quintil, situación que ha hecho que las instituciones deban fortalecer los sistemas de becas que *cubren a poco más del 50% de la población estudiantil y supera el 80% en Sedes Regionales*[23]. Para una mejor comprensión de esta dinámica, presentamos el siguiente cuadro:

Cuadro N.° 1

Universidad[a/] la que asisten los jóvenes de 18 a 24 años, por características de interés[b/]. 2016 (porcentajes)

	Universidad pública						Universidad privada	Total
Características	UCR	UNA	TEC	UNED	UTN	Total		
Total	20,9	9,5	5,1	6,4	4,2	46,0	54,0	100,0
Zona urbana	20,6	8,6	4,9	5,6	3,8	43,6	56,4	100,0
Zona rural	22,6	13,8	5,8	10,1	6,1	58,5	41,5	100,0
Por quintil de ingreso per cápita del hogar								
Primer quintil	29,2	6,0	5,0	15,4	2,1	57,7	42,3	100,0
Segundo quintil	21,5	14,1	6,9	8,7	9,2	60,4	39,6	100,0
Tercer quintil	17,8	8,8	6,5	8,3	5,5	46,9	53,1	100,0
Cuarto quintil	18,7	9,6	3,8	5,7	4,0	41,8	58,2	100,0
Quinto quintil	23,9	8,8	4,6	2,4	1,6	41,3	58,3	99,6

a/ La encuesta registra un 0,1% que asiste a una universidad en el extranjero.
b/ Algunos grupos tienen un margen de error asociado relativamente alto porque se reducen los tamaños de muestra, sobre todo en las desagregaciones por quintiles.

Fuente: Letini 2017, con datos de la Enaho del INEC, tomado del Informe del Estado de la Educación, 2017, p. 258.

26. En la dinámica del acceso a los estudios superiores, la población estudiantil proveniente de los colegios públicos es la que tiene mayor representatividad en admisión a la Universidad de Costa Rica, tal y como lo muestra el siguiente cuadro de la Oficina de Registro e Información (ORI):

Cuadro N.° 2

Estudiantes admitidos por tipo de colegio
Período 2014-2017

Año de Ingreso	Tipo de colegio										Total
	Público		Privado		Subvencionado		Educación Abierta		Del Exterior		
	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	
2014	4.874	61,74	1.961	24,84	794	10,06	227	2,88	38	0,48	7.894
2015	5.209	62,44	2.073	24,85	817	9,79	194	2,33	50	0,60	8.343
2016	5.410	64,54	1.995	23,80	737	8,79	192	2,29	49	0,58	8.383
2017	5.880	65,14	2.100	23,26	789	8,74	202	2,24	56	0,62	9.027

Fuente: Oficina de Registro e Información, al 30 de enero 2017

23 *Informe del Estado de la Educación*, 2017, p. 243.

27. La educación superior universitaria es un factor esencial en el desarrollo del país, tal y como lo reconoce la OCDE (2018); en términos de empleo, las personas con estudios superiores tienen una mayor ocupación en comparación con aquellas personas que no tienen títulos universitarios[24], y en una economía centrada en los servicios y en la producción de conocimientos la formación universitaria de calidad, es fundamental para incrementar los niveles de productividad de la fuerza laboral y la competitividad del país. Así, los esfuerzos por el mejoramiento de la calidad de las universidades estatales han sido reconocidos por los empleadores que prefieren los graduados de nuestras instituciones, por el sistema de acreditación nacional que tiene acreditado el mayor número de carreras de universidades estatales25, e inclusive, internacionalmente, cuando se reconoce a la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico dentro de las mejores 500 universidades del mundo26.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa por medio de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de Ley denominado: *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.* Expediente N.° 20.580, lo siguiente:

1.1 De conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores, la Universidad de Costa Rica recomienda modificar el texto del citado proyecto, presentado al plenario legislativo el pasado 18 de junio, explícitamente lo dispuesto en el título IV, sobre responsabilidad fiscal de la República para que se lea de la siguiente manera:

TÍTULO IV
RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL

ARTÍCULO 27- Gestión administrativa de los destinos específicos

En el caso de los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política, o su financiamiento no provenga de una renta especial creada para financiar el servicio social de forma exclusiva, el Ministerio de Hacienda determinará el monto a presupuestar, según el estado de las finanzas públicas para el periodo presupuestario respectivo y los criterios contemplados en el artículo 4 de esta ley. Se exceptúa de la aplicación de esta norma los recursos financieros destinados por leyes específicas a las universidades estatales.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES VARIAS, REFORMAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 31- De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política. ~~se contabilizarán dentro del ocho por ciento del Producto Interno Bruto destinado a la educación estatal, los recursos presupuestados para educación profesional, técnica y primera infancia~~. El Ministerio de Educación Pública deberá destinar un porcentaje de este rubro al financiamiento de infraestructura educativa y equipamiento.

ARTÍCULO 33- Derogatoria de la asignación del impuesto sobre la renta

Deróguese la asignación dispuesta de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre la renta, Ley N.° 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, establecida en las siguientes disposiciones:

24 *Informe del Estado de la Educación*, 2017, p. 275.

25 El 58% de las carreras acreditadas pertenecen a universidades que integran el Conare. *Informe del Estado de la Educación, 2017*, p. 283.

26 Véase el informe de QS World University Rankings-Top Universities, de Quacquarelli Symonds Limited, que analiza más de 900 universidades alrededor del mundo, enfocándose en aspectos como la reputación académica, la reputación del empleador, la relación estudiante-facultad, citaciones por facultad y relación de catedráticos internacionales y estudiantes internacionales.

a) ~~***Los artículos 3 y 3 bis de la Ley N.° 6450, Reforma al Código Fiscal, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de 15 de julio de 1980, y sus reformas.***~~

(...)

1.2. La Universidad de Costa Rica está elaborando un análisis más integral del Proyecto de Ley que esperamos poder presentar para consideración de los señores diputados y las señoras diputadas, y está permanentemente atenta a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa.

1.3. La Universidad de Costa Rica recomienda excepcionar las universidades públicas de lo dispuesto en el artículo 7, así como eliminar del artículo 9, el inciso b), ambos del Proyecto de Ley N.° 20.595, denominado *Ley de eficiencia en la asignación del gasto público*. Lo anterior, en razón de lo argumentado en los considerandos 12, 13, 18 y 19.

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que proceda a comunicar el acuerdo a las jefaturas de fracción y a los diputados independientes.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día para conocer, como punto inmediato, la Modificación presupuestaria N.° 5-2018.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone, por solicitud del M.Sc. Méndez, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario, la modificación de la agenda para ver inmediatamente la Modificación presupuestaria N.° 5-2018, y correr los dos puntos siguientes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la propuesta de miembro posteriormente.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, como punto inmediato, la Modificación presupuestaria N.° 5-2018.

ARTÍCULO 11

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la Modificación presupuestaria N.° 5-2018 (CAFP-DIC-18-009).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece la voluntad para modificar la agenda, debido a que esto es de importancia para la ejecución presupuestaria de la Universidad.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.° 5-2018 (OPLAU-483-2018, del 11 de junio de 2018).

2. La Rectoría, mediante el oficio R-3382-2018, del 12 de junio de 2018, eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.° 5-2018.

3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.° 5-2018 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-18-016, del 14 de junio de 2018).

4. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio, mediante oficio OCU-R-061-2018, del 14 de junio de 2018.

ANÁLISIS

I. JUSTIFICACIÓN

Esta Modificación presupuestaria es por ¢1.955.120.512,89 (mil novecientos cincuenta y cinco millones ciento veinte mil quinientos doce colones con ochenta y nueve céntimos) y contempla movimientos en la Relación de puestos de la Institución y en la partida de Salario escolar.

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo “Sueldos al personal permanente” son el resultado de las clasificaciones efectuadas por la Oficina de Recursos Humanos, así como traslados y conversiones avaladas por la Vicerrectoría de Administración y por la Vicerrectoría de Docencia; todos, de conformidad con los procedimientos establecidos. La información se presenta a nivel de Programa (véase Anexo 1).

El costo de los movimientos incluidos es de ¢137.436.713,89 (ciento treinta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos trece colones con ochenta y nueve céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja en la siguiente tabla:

MONTO TOTAL REBAJAR	MONTO TOTAL AUMENTAR	DIFERENCIA
¢1.670.833.431,11	¢1.808.270.145,00	¢137.436.713,89

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que el dinero para salario escolar entra a inicio de año, se paga la totalidad de este y queda un remanente, el cual se está utilizando para cubrir el costo.

Continúa con la exposición.

Los recursos para financiar el costo adicional de los movimientos son tomados de la partida 0030400 “Salario escolar”, puesto que presenta un disponible presupuestario posterior al pago de dicho rubro en enero pasado.

A continuación se detallan los movimientos que han sido incluidos en esta modificación presupuestaria:

Reasignación de plazas

Las reasignaciones son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos, por solicitud de la unidad ejecutora o, bien, del funcionario o funcionaria interesados, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración. El detalle de las 41 reasignaciones incluidas en esta Modificación se encuentra en el Anexo 2.

Traslados de plazas

Corresponden a solicitudes de traslados de plazas, de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta) con el consentimiento de la Dirección de ambas unidades y del funcionario o funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en su relación de puestos. Las solicitudes de

traslado son remitidas a la Oficina de Planificación con la respectiva autorización de la Vicerrectoría correspondiente, según sean plazas docentes o administrativas. A continuación se muestra detalle de los traslados:

Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Traslado de la plaza # 49053, 1/2 tiempo Profesor, del Instituto de Investigaciones Lingüísticas a la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	Traslado de la plaza # 875, 1 tiempo Trabajador Operativo B de la Escuela de Arquitectura a la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información
	Traslado de la plaza # 49193, 1/2 tiempo Profesor de Formación de Recursos Docentes a la Facultad de Microbiología
	Traslado de la plaza # 46188, 1 tiempo Trabajador Operativo B, de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información a la Escuela de Arquitectura
	Traslado de la plaza # 13702, 1/2 tiempo Profesor de la Sede Regional de Guanacaste a la Escuela de Agronomía
	Traslado de la plaza # 27119, 1/2 tiempo Profesor, de la Sede Regional de Guanacaste a la Escuela de Agronomía

Conversión de plazas

Corresponden a un cambio en la clase ocupacional o jornada de la plaza original, con la limitante de que dicho cambio no debe generar costo adicional a la Relación de puestos institucional. Son solicitadas por la unidad interesada y remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

La conversión de plazas debe ajustarse a lo que indican las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, específicamente las siguientes:

> ***G-3.25.*** *Para convertir una plaza docente o de apoyo académico en una administrativa, se requiere la solicitud de la autoridad superior de la unidad ejecutora y la autorización de la vicerrectora o vicerrector correspondiente, de la Rectora o del Rector y del Consejo Universitario.*
>
> ***G-3-26.*** *Para convertir una plaza administrativa en una plaza docente o de apoyo académico, se requiere la solicitud de la autoridad superior de la unidad ejecutora y la autorización de la vicerrectora o vicerrector correspondiente, de la Rectora o del Rector y del Consejo Universitario.*
>
> ***G-4.9****. Las conversiones permanentes de plazas no deben generar un costo adicional en la relación de puestos.*

Seguidamente se muestra el detalle de las conversiones:

Sistema de Difusión Científica de la Investigación	Conversión de la plaza # 48358, 7/8 de tiempo Técnico Asistencial B y plaza # 45296, 1/2 tiempo Técnico Asistencial B como plazas # 48358, 3/8 tiempo Técnico Asistencial B y plaza # 8074, 1 tiempo Técnico Asistencial B
	Conversión de la plaza # 38093, 1/2 tiempo Profesional B como plaza # 49053, 1/2 tiempo Profesor

Cambio de nomenclatura

El Sistema de Estudio de Posgrado (SEP), mediante el oficio SEP-685-2018, solicita a la Rectoría una nueva clasificación (cambio de nomenclatura) de las plazas docentes correspondientes a la Relación de puestos de esta unidad justificando dicha solicitud en el hecho que *de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, corresponde a las unidades académicas prestar a sus docentes para colaborar con los programas de posgrado poniendo a disposición las jornadas necesarias para impartir lecciones o participando en la Dirección o Coordinación de los diferentes programas.*

Posteriormente, el SEP devuelve a las unidades académicas el equivalente a las jornadas prestadas, mediante el nombramiento de los profesores sustitutos, lo cual significa la utilización poniendo de plazas de posgrado para nombrar profesores en programas de grado.

EL M.SC. CARLOS MÉNDEZ señala que el problema es la trazabilidad cuando se dan estas sustituciones.

Continúa con la exposición.

Por ello y con el fin de garantizar la utilización de las plazas docentes de posgrado para el fin que fueron creadas, la Vicerrectoría de Docencia gira instrucciones al SEP para clasificar las plazas docentes de acuerdo con su utilización.

Para ello, se propone diferenciar las plazas de Profesor como Profesor de posgrado, Director de posgrado y Coordinador de posgrado.

EL M.SC. CARLOS MÉNDEZ explica que la idea es que cuando un profesor termina su coordinación o una dirección de un programa y regresa, exista mayor facilidad para tener la trazabilidad de dónde son las plazas, que son específicas del SEP.

Continúa con la exposición.

El siguiente cuadro resume la nueva nomenclatura propuesta para las plazas docentes en el SEP:

Sistema de Estudios de Posgrado
Cambio de nomenclatura plazas docentes
Modificación Presupuestaria N° 5-2018

Nomenclatura actual	Nomenclatura propuesta	Total de plazas
Profesor	Profesor de Posgrado	46,875
Profesor	Director de Posgrado	10
Profesor	Coordinador de Posgrado	5
Total		**61,875**

Ajuste en la partida de Salario escolar

La Oficina de Planificación Universitaria realizó un análisis de la partida 0-03-04 Salario escolar, de conformidad con la norma G-4.11 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, en la cual se establece que *las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar, que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria*.

Mediante este análisis, se determinó que esa partida refleja un disponible, a la fecha, por un monto total de ¢157.364.685,83 (ciento cincuenta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco colones con ochenta y tres céntimos), una vez reforzadas aquellas unidades que presentan un sobregiro en esta partida, tal como se refleja a continuación:

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ detalla que existe una cantidad de dinero que se presupuesta para salario escolar, se deposita a todos los funcionarios y queda un remanente, el cual es redistribuido.

Continúa con la exposición.

MODIFICACIÓN PARTIDA SALARIO ESCOLAR 05-2018

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	OBJETO DE GASTO	DETALLE DE PARTIDA	MONTO ¢ REBAJAR	MONTO ¢ AUMENTAR
REBAJAR					
01010600	Servicios de Apoyo, Docencia	0030400	Salario Escolar	146.761.680,80	-
04040100	Unidades, Vida Estudiantil	0030400	Salario Escolar	1.009.325,35	-
04100000	Oficina de Bienestar y Salud	0030400	Salario Escolar	93.921,20	-
05020400	Servicios de Apoyo, Administración	0030400	Salario Escolar	46.261.522,40	-
05010300	Pago de Servicios Básicos	0030400	Salario Escolar	516.375,23	-
06080100	Apoyo Académico a Unidades	0030400	Salario Escolar	71.075.658,45	-
07010105	Administración Sede Regional de Occidente	0030400	Salario Escolar	14.465.320,15	-
07020105	Administración Sede Regional de Guanacaste	0030400	Salario Escolar	4.103.278,20	-
AUMENTAR EN:					
02010201	Unidades, Investigación	0030400	Salario Escolar	-	21.705.374,25
02020700	Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropi	0030400	Salario Escolar	-	0,60
03030301	Unidades, Acción Social	0030400	Salario Escolar	-	19.447.160,60
07030105	Administración Sede Regional del Atlántico	0030400	Salario Escolar	-	27.219.356,20
07040105	Administración Sede Regional del Caribe	0030400	Salario Escolar	-	27.693.053,80
07050105	Administración Sede Regional del Pacífico	0030400	Salario Escolar	-	30.857.450,50
TOTALES				284.287.081,78	126.922.395,95

Con el disponible (¢157.364.685,83) se toman los recursos para financiar el costo de los movimientos en la Relación de Puestos, el cual asciende a ¢137.436.713,89, tal como se mencionó en el apartado de "Relación de Puestos".

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que de este se toma el dinero para apoyar los cambios anteriormente descritos. El costo de los movimientos en la relación de puestos es un monto inferior al balance disponible de salario escolar.

Continúa con la exposición.

Finalmente, con el remanente, se procede a reforzar la partida de 0030102 "Anualidad" más sus respectivas cuotas patronales en la unidad 05010300 "Pago de Servicios Básicos".

Estos movimientos se resumen en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN DEL DISPONIBLE EN LA PARTIDA DE SALARIO ESCOLAR

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	OBJETO DE GASTO	DETALLE DE PARTIDA	MONTO ¢ AUMENTAR
00000000	Universidad de Costa Rica	0	Renumeraciones (Costo de la Relación de Puestos)	137.436.713,89
050103	Pago de Servicios Básicos	0030102	Anualidad	15.252.360,75
050103	Pago de Servicios Básicos	00303	Décimo Tercer mes	1.270.979,22
050103	Pago de Servicios Básicos	00501	Contrib. Patronal Seguro de Pensiones CCSS	457.570,82
050103	Pago de Servicios Básicos	00401	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS	1.410.843,37
050103	Pago de Servicios Básicos	00405	Contrib. Patronal Banco Popular y Desarr. Com.	76.261,80
050103	Pago de Servicios Básicos	0050501	Cuota Patronal F.P.J. Magisterio Nacional	392.290,72
050103	Pago de Servicios Básicos	0050502	Cuota Patronal J.A.P. UCR	381.309,02
050103	Pago de Servicios Básicos	00502	Aporte Patr. Reg. Oblig. Pens. Complementarias	228.785,41
050103	Pago de Servicios Básicos	00503	Aporte Patron. Fondo de Capit. Laboral	457.570,82
			TOTALES	157.364.685,83

II. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-061-2018, del 14 de junio de 2018)

La Oficina de Contraloría Universitaria señala lo siguiente:

> *(...) es importante señalar que este tipo de cambio es necesario analizarlo a la luz de la normativa institucional, por cuanto no comtempla cambios en la nomenclatura de las plazas del área docente, a fin de normar, si en el futuro se presenta otra iniciativa similar en alguna otra unidad académica.*

EL M.SC. CARLOS MÉNDEZ menciona que la OPLAU se refiere al cambio de nomenclatura solicitado por el SEP.

Continúa con la exposición.

> *De los movimientos presentados en esta modificación de presupuesto, salvo lo indicado en el párrafo anterior, no se encuentran situaciones que ameriten comentarios de nuestra parte.*

III. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 20 de junio de 2018 para analizar la Modificación presupuestaria N.° 5-2018; en esta reunión se contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa; y del magíster Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto; ambos, de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de esta Modificación.

Además, la Comisión verificó que la Modificación presupuestaria N.° 5-2018 cumple con los trámites y controles administrativos correspondientes; además, incluye el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, tal y como lo demuestra el análisis realizado en el dictamen y la única observación que llevó a cabo esa oficina es una precaución que surge de la solicitud del SEP (nomenclatura de plazas) pero no se opone a lo actuado; por lo tanto, esta Modificación se somete a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. La Rectoría, mediante el oficio R-3382-2018, del 12 de junio de 2018, eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.° 5-2018.

2. La Modificación presupuestaria N.° 5-2018 es por ¢1.955.120.512,89 (mil novecientos cincuenta y cinco millones ciento veinte mil quinientos doce colones con ochenta y nueve céntimos) y contempla movimientos en la Relación de puestos de la Institución y en la partida de Salario escolar.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronuncia mediante el oficio OCU-R-061-2018, del 14 de junio de 2018.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.° 5-2018, por ¢1.955.120.512,89 (mil novecientos cincuenta y cinco millones ciento veinte mil quinientos doce colones con ochenta y nueve céntimos).”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda atento a preguntas o comentarios.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría, mediante el oficio R-3382-2018, del 12 de junio de 2018, eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.° 5-2018.**

2. **La Modificación presupuestaria N.° 5-2018 es por ¢1.955.120.512,89 (mil novecientos cincuenta y cinco millones ciento veinte mil quinientos doce colones con ochenta y nueve céntimos) y contempla movimientos en la relación de puestos de la Institución y en la partida de Salario escolar.**

3. **La Oficina de Contraloría Universitaria se pronuncia mediante el oficio OCU-R-061-2018, del 14 de junio de 2018.**

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.° 5-2018, por ¢1.955.120.512,89 (mil novecientos cincuenta y cinco millones ciento veinte mil quinientos doce colones con ochenta y nueve céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Lic. Jorge Prado Calderón, de la Escuela de Psicología, en contra de la decisión de la Comisión de Régimen Académico de no calificar como obra profesional el documento *Estrategias de supervivencias para investigadores* (CAJ-DIC-18-007).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. El profesor Jorge Prado Calderón, de la Escuela de Psicología, sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico seis obras profesionales.

2. En la resolución N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017, la Comisión de Régimen Académico otorgó puntaje a las obras profesionales sometidas a calificación y en el oficio CRA-324-2017, del 10 de mayo de 2017, se le solicitó al interesado presentarse ante la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica a retirar el resultado de la evaluación.

3. El 15 de mayo de 2017, el profesor Prado Calderón presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017, y en el oficio CRA-503-2017, del 29 de mayo de 2017, se le informó que, previo a resolver, el recurso se solicitará el criterio de especialistas.

4. Los especialistas ofrecieron sus criterios el 8 de junio de 2017 y 5 de setiembre de 2017, respectivamente.

5. La Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-33-2017, del 3 de octubre de 2017.

6. En el oficio CRA-1047-2017, del 9 de octubre de 2017, la Comisión de Régimen Académico trasladó el recurso de apelación en subsidio al Consejo Universitario.

ANÁLISIS DEL CASO

El 28 de octubre de 2016, el Lic. Jorge Prado Calderón, profesor de la Escuela de Psicología, con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico, sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico las siguientes obras profesionales:

Curso: "Estrategias de supervivencia para investigadores"

Unidad 1. Lectura 1: Búsquedas de información académica.
Unidad 1. Lectura 2: Elementos esenciales de estilo en cuanto a citación y referencias.

Unidad 2. Lectura 1: Comunicaciones académicas escritas: los contenidos.
Unidad 2. Lectura 2: Comunicaciones académicas escritas: el proceso.

Unidad 3: Comunicaciones académicas orales.

Unidad 4: Ética en la investigación académica.

En el expediente del profesor Prado Calderón se adjuntan los formularios para la evaluación de obra profesional y documento de aceptación por parte de quien solicitó la creación del material.

En la resolución N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017, las referidas obras profesionales fueron calificadas con 0,00 puntos y en el capítulo de observaciones se indicó: *que no califican como obras profesionales, pues no superan el marco del ejercicio profesional rutinario determinado por su reconocido valor en originalidad, trascendencia y complejidad según los artículos 42 bis y 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.*

El resultado de la evaluación se le comunicó al interesado por medio del oficio CRA-324-2017, del 10 de mayo de 2017, en donde se le informó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico del Centro de Evaluación Académica a retirar el resultado de la solicitud. Inconforme con el resultado de la evaluación, el 15 de mayo de 2017 presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017. Dicho recurso se adjunta al expediente.

En el oficio CRA-503-2017, del 29 de mayo de 2017, la Comisión de Régimen Académico le informó a Prado Calderón que, previo a atender y dar respuesta al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, solicitará el criterio de especialistas, quienes ofrecieron su criterio el 8 de junio de 2017 y 5 de setiembre de 2017, respectivamente. Esto, de conformidad con lo que establece el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. Los criterios respectivos se adjuntan de manera integral al expediente.

Los criterios exteriozados por los especialistas fueron utilizados por la Comisión de Régimen Académico y, el 3 de octubre de 2017, emitió la resolución CRA-RE-33-2017, en la cual se adoptó el siguiente acuerdo: *(...). Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el recurso de revocatoria presentado por el docente Jorge Esteban Prado Calderón en contra de la calificación N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017, y mantener el criterio otorgado inicialmente a obras supraindicadas. Asimismo elevar al Consejo Universitario el expediente del docente con la documentación aportada, para que resuelva en alzada el recurso de apelación.*

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de revisar el expediente del interesado y de analizar los documentos adjuntos, concluye que el recurso de apelación en subsidio presentado por el Lic. Jorge Prado Calderón, docente de la Escuela de Psicología, en contra de la calificación N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017, de la Comisión de Régimen Académico, la cual no calificó como obra profesional y, consecuentemente, no le otorgó puntaje a las unidades "Estrategias de supervivencia para investigadores", debe rechazarse, en virtud de que tanto la propia Comisión de Régimen Académico como los especialistas consultados coinciden en que los trabajos sometidos a calificación no son congruente con lo que establece el artículo 42 bis, inciso b), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Adicional a lo anteriormente expuesto, en este caso en particular, la Comisión de Asuntos Jurídicos no cuenta con los elementos técnico-académicos ni jurídicos, que hagan posible revertir la decisión adoptada, ya que los criterios expuestos por

la Comisión de Régimen Académico para no otorgar puntaje a la solicitud, y reforzados por las opiniones de los especialistas, son contundentes.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 28 de octubre de 2016, el profesor Jorge Prado Calderón, de la Escuela de Psicología, sometió a evaluación, ante la Comisión de Régimen Académico y con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico, las siguientes obras profesionales

Curso: "Estrategias de supervivencia para investigadores"

Unidad 1. Lectura 1: Búsquedas de información académica.
Unidad 1. Lectura 2: Elementos esenciales de estilo en cuanto a citación y referencias.

Unidad 2. Lectura 1: Comunicaciones académicas escritas: los contenidos.
Unidad 2. Lectura 2: Comunicaciones académicas escritas: el proceso.

Unidad 3: Comunicaciones académicas orales.

Unidad 4: Ética en la investigación académica.

2. El 2 de mayo de 2017, en la resolución N.° 2687-22-2017, la Comisión de Régimen Académico calificó con 0,00 de puntaje, al argumentar que *no califican como obras profesionales, pues no superan el marco del ejercicio profesional rutinario determinado por su reconocido valor en originalidad, trascendencia y complejidad según los artículos 42 bis y 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.*

3. El resultado de la evaluación se le comunicó al interesado en el oficio CRA-324-2017, del 10 de mayo de 2017, por lo que el 15 de mayo de 2017 interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017. Dicho recurso expuso:

   (...)
   El 9 de mayo de 2017 retiré el resultado de mis solicitudes. Para mi sorpresa, evaluaron las seis obras como una sola y se me asignó un total de 0,00 puntos. La observación incluida en el desglose dice: "No califica. No supera el marco del ejercicio profesional rutinario determinado por su reconocido valor en originalidad, trascendencia y complejidad según los artículos 42 bis y 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente".

   Ante este resultado, mediante la presente interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio, a fin de que reconsideren los puntajes asignados. Ustedes cuentan con (ii) los formularios y (iii) los documentos de recibo conforme, los cuales no me fueron devueltos. Allí pueden consultar los argumentos de (a) originalidad, (b) trascendencia, (c) complejidad y (d) superación del ejercicio profesional rutinario de cada una de mis seis obras profesionales.

   Al respecto, puesto que el resultado de esta primera calificación inicia con "No califica. No supera el marco del ejercicio profesional rutinario", tan solo me gustaría enfatizar por qué mis obras profesionales si superan el ejercicio profesional rutinario:

   1. *Mi ejercicio profesional rutinario se refiere a la docencia y a la investigación. Planifico e imparto lecciones, califico evaluaciones, planifico y ejecuto investigaciones y elaboro informes y publicaciones de las mismas(sic). Además, por supuesto, mantengo mi capacitación continua, participación en actividades académicas, e intento mantener mi activismo político/social.*

   2. *Mi ejercicio profesional rutinario NO incluye la elaboración de obras profesionales como las que presenté (materiales didácticos mediados). Esto constituyó una labor extraordinaria para la cual fui contratado por la Universidad Estatal a Distancia.*

   3. *La elaboración de cada una de estas seis obras implicó un trabajo académico complejo:*

a. Busqué a profundidad las mejores fuentes académicas disponibles para cada una de estas obras, incluyendo libros, tesis, manuales, artículos y sitios web, en inglés y en español, en su mayoría internacionales.

b. Revisé dichas fuentes y sistematicé la información. La organicé de la mejor forma que pude y redacté los contenidos conceptuales de cada documento.

c. Reflexioné sobre la mejor forma de abordar estos contenidos desde el aprendizaje del público meta e implementé dichas estrategias de mediación pedagógica en cada una de estas seis obras.

d. Sometí el documento a revisiones de (i) un profesional en psicología y ciencias congnoscitivas, (ii) una profesional en psicología y educación, (iii) una profesional en filología española, y (iv) dos grupos de profesionales que fungieron como estudiantes en las dos primeras generaciones del curso que utiliza estas obras como bibliografía.

e. Integré todas las observaciones que consideré pertinentes a raíz de estos procesos de revisión.

4. La Comisión de Régimen Académico en el oficio CRA-503-2017 le informó al recurrente que, previo a dar respuesta al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, solicitará el criterio de especialistas. Esto, de conformidad con el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

5. El artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en lo que interesa expone:

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

6. Los especialistas ofrecieron sus criterios en los siguientes términos:

TÍTULO: Curso *Estrategias de supervivencia para investigadores*, 4 unidades, 6 capítulos

Justifique mediante un comentario general acerca de los aspectos científico-académicos mencionados anteriormente, y además tome en cuenta aspectos como fundamentación y rigor, calidad y actualidad de bibliografía consultada y medio de publicación:

Especialista N.° 1: Considero que las tres obras enviadas en realidad son una sola dividida en seis partes o módulos de estudio.

A pesar de que el tema en sí es relevante por tratar de promover buenas prácticas en la investigación, es solamente una obra más entre la gran cantidad de materiales disponibles sobre los temas tratados. Por otra parte, el medio de publicación (folleto) no tiene mayor alcance más allá de los cursos donde se brinda la capacitación.

El tratamiento de los temas es coloquial, propio de talleres y materiales de clase, sin profundidad y dirigidos al aspecto práctico.

El documento de la Unidad 1, lectura 1, trata sobre estrategias de búsqueda, es muy similar al taller de orientación que brinda el SIBDI a sus usuarios, pero enfocando la parte práctica al sistema de consulta de la biblioteca de la UNED.

El documento de la Unidad 1, lectura 2 referente a la citación en el formato APA presenta los elementos básicos bien desarrollados y ejemplificados con errores menores en el

Especialista N.° 2: En la comunidad académica es esencial la investigación y por consiguiente, la elaboración de un informe, de un artículo científico o la exposición en diferentes tipos de encuentros académicos.

El autor describe cada uno de los elementos primordiales para la investigación en forma clara y concisa dirigido a investigadores; sin embargo, considero que es un texto didáctico que podría constituirse como un libro de texto para los estudiantes universitarios, especialmente para su trabajo de graduación.

Por lo tanto, aunque varios temas del contenido se pueden investigar en diversas fuentes de información, el autor logra con un lenguaje sencillo complementar con ejemplos, la atención y aprendizaje del lector, por lo que recomiendo su publicación.

formato. No obstante, su lectura es similar a otros resúmenes encontrados en la web.

El documento de la Unidad 2, lectura 1, explica las partes de un artículo científico, de forma tal que le ofrece al estudiante o tallerista una estructura a seguir para lograr plasmar el resultado de investigación en forma de artículo científico publicable.

El documento de la Unidad 2, lectura 2 resulta ser algo repetitivo con respecto a la primera lectura de la misma unidad, dando una serie de recomendaciones básicas para la redacción, elementos básicos de un artículo científico y nociones iniciales sobre las revistas científicas.

El documento de la Unidad 3 es similar a la lectura 1 de la segunda unidad, pero, en vez de llevar a la escritura de un artículo científico, indica una metodología para la construcción de carteles.

Y el documento de la Unidad 4 hace un buen recorrido de los aspectos básicos de la ética en la investigación y la publicación, siendo básico y de tipo informativo para personas que no conocen sobre el tema. Sin embargo, en estos temas es necesario especificar más elementos de la ética en la publicación científica como la publicación fragmentada o autoplagio; resulta ser necesario que también se mencionen aquellas instituciones, declaraciones y reglamentos nacionales e internacionales relativos a la ética en la investigación.

Por último, creo que la bibliografía es poco extensa a pesar de la gran cantidad de material sobre los temas tratados.

7. Los criterios ofrecidos por los especialistas sirvieron de base para que la Comisión de Régimen Académico emitiera la resolución CRA-RE-33-2017, del 3 de octubre de 2017, en donde se adoptó el siguiente acuerdo: *(...). Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el recurso de revocatoria presentado por el docente Jorge Esteban Prado Calderón en contra de la calificación N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017, y mantener el criterio otorgado inicialmente a obras supraindicadas. Asimismo elevar al Consejo Universitario el expediente del docente con la documentación aportada, para que resuelva en alzada el recurso de apelación.*

8. El artículo 42 bis inciso b) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* en lo conducente señala:

   Artículo 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:
   (...)

   b) La obra profesional, cuando cumpla con los siguientes requisitos:

   Documento que evidencie el recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter público o privado

   Reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad, que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación en subsidio presentado por el Lic. Jorge Prado Calderón, docente de la Escuela de Psicología, en contra de la calificación N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017, de la Comisión de Régimen Académico, la cual no calificó como obra profesional las unidades “Estrategias de supervivencia para investigadores”.

*****A las once horas y cincuenta y tres minutos, salen el Ing. Marco Vinicio Calvo y el M.Sc. Carlos Méndez .*****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Ing. Marco Vinicio Calvo y M.Sc. Carlos Méndez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. **El 28 de octubre de 2016, el profesor Jorge Prado Calderón, de la Escuela de Psicología, sometió a evaluación, ante la Comisión de Régimen Académico, con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico, las siguientes obras profesionales**

   Curso: "Estrategias de supervivencia para investigadores"

   Unidad 1. Lectura 1: Búsquedas de información académica.
   Unidad 1. Lectura 2: Elementos esenciales de estilo en cuanto a citación y referencias.

   Unidad 2. Lectura 1: Comunicaciones académicas escritas: los contenidos.
   Unidad 2. Lectura 2: Comunicaciones académicas escritas: el proceso.

   Unidad 3: Comunicaciones académicas orales.

   Unidad 4: Ética en la investigación académica.

2. **El 2 de mayo de 2017, en la resolución N.° 2687-22-2017, la Comisión de Régimen Académico calificó con 0,00 de puntaje, al argumentar que *no califican como obras profesionales, pues no superan el marco del ejercicio profesional rutinario determinado por su reconocido valor en originalidad, trascendencia y complejidad según los artículos 42 bis y 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.***

3. **El resultado de la evaluación se le comunicó al interesado en el oficio CRA-324-2017, del 10 de mayo de 2017, por lo que el 15 de mayo de 2017 interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017. Dicho recurso expuso:**

   (…)
   El 9 de mayo de 2017 retiré el resultado de mis solicitudes. Para mi sorpresa, evaluaron las seis obras como una sola y se me asignó un total de 0,00 puntos. La observación incluida en el desglose dice: "No califica. No supera el marco del ejercicio profesional rutinario determinado por su reconocido valor en originalidad, trascendencia y complejidad según los artículos 42 bis y 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente".

Ante este resultado, mediante la presente interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio, a fin de que reconsideren los puntajes asignados. Ustedes cuentan con (ii) los formularios y (iii) los documentos de recibo conforme, los cuales no me fueron devueltos. Allí pueden consultar los argumentos de (a) originalidad, (b) trascendencia, (c) complejidad y (d) superación del ejercicio profesional rutinario de cada una de mis seis obras profesionales.

Al respecto, puesto que el resultado de esta primera calificación inicia con "No califica. No supera el marco del ejercicio profesional rutinario", tan solo me gustaría enfatizar por qué mis obras profesionales si superan el ejercicio profesional rutinario:

1. ***Mi ejercicio profesional rutinario se refiere a la docencia y a la investigación. Planifico e imparto lecciones, califico evaluaciones, planifico y ejecuto investigaciones y elaboro informes y publicaciones de las mismas(sic). Además, por supuesto, mantengo mi capacitación continua, participación en actividades académicas, e intento mantener mi activismo político/social.***

2. ***Mi ejercicio profesional rutinario NO incluye la elaboración de obras profesionales como las que presenté (materiales didácticos mediados). Esto constituyó una labor extraordinaria para la cual fui contratado por la Universidad Estatal a Distancia.***

3. ***La elaboración de cada una de estas seis obras implicó un trabajo académico complejo:***

    a. ***Busqué a profundidad las mejores fuentes académicas disponibles para cada una de estas obras, incluyendo libros, tesis, manuales, artículos y sitios web, en inglés y en español, en su mayoría internacionales.***

    b. ***Revisé dichas fuentes y sistematicé la información. La organicé de la mejor forma que pude y redacté los contenidos conceptuales de cada documento.***

    c. ***Reflexioné sobre la mejor forma de abordar estos contenidos desde el aprendizaje del público meta e implementé dichas estrategias de mediación pedagógica en cada una de estas seis obras.***

    d. ***Sometí el documento a revisiones de (i) un profesional en psicología y ciencias congnoscitivas, (ii) una profesional en psicología y educación, (iii) una profesional en filología española, y (iv) dos grupos de profesionales que fungieron como estudiantes en las dos primeras generaciones del curso que utiliza estas obras como bibliografía.***

    e. ***Integré todas las observaciones que consideré pertinentes a raíz de estos procesos de revisión.***

4. ***La Comisión de Régimen Académico en el oficio CRA-503-2017 le informó al recurrente que, previo a dar respuesta al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, solicitará el criterio de especialistas. Esto, de conformidad con el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.***

5. ***El artículo 42 ter, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en lo que interesa expone:***

    (…). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

6. **Los especialistas ofrecieron sus criterios en los siguientes términos:**

TÍTULO: Curso *Estrategias de supervivencia para investigadores*, 4 unidades, 6 capítulos

Justifique mediante un comentario general acerca de los aspectos científico-académicos mencionados anteriormente, y además tome en cuenta aspectos como fundamentación y rigor, calidad y actualidad de bibliografía consultada y medio de publicación:

Especialista N.° 1: Considero que las tres obras enviadas en realidad son una sola dividida en seis partes o módulos de estudio.

A pesar de que el tema en sí es relevante por tratar de promover buenas prácticas en la investigación, es solamente una obra más entre la gran cantidad de materiales disponibles sobre los temas tratados. Por otra parte, el medio de publicación (folleto) no tiene mayor alcance más allá de los cursos donde se brinda la capacitación.

El tratamiento de los temas es coloquial, propio de talleres y materiales de clase, sin profundidad y dirigidos al aspecto práctico.

El documento de la Unidad 1, lectura 1, trata sobre estrategias de búsqueda, es muy similar al taller de orientación que brinda el SIBDI a sus usuarios, pero enfocando la parte práctica al sistema de consulta de la biblioteca de la UNED.

El documento de la Unidad 1, lectura 2 referente a la citación en el formato APA presenta los elementos básicos bien desarrollados y ejemplificados con errores menores en el formato. No obstante, su lectura es similar a otros resúmenes encontrados en la web.

El documento de la Unidad 2, lectura 1, explica las partes de un artículo científico, de forma tal que le ofrece al estudiante o tallerista una estructura a seguir para lograr plasmar el resultado de investigación en forma de artículo científico publicable.

El documento de la Unidad 2, lectura 2 resulta ser algo repetitivo con respecto a la primera lectura de la misma unidad, dando una serie de recomendaciones básicas para la redacción, elementos básicos de un artículo científico y nociones iniciales sobre las revistas científicas.

El documento de la Unidad 3 es similar a la lectura 1 de la segunda unidad, pero, en vez de llevar a la escritura de un artículo científico, indica una metodología para la construcción de carteles.

Y el documento de la Unidad 4 hace un buen recorrido de los aspectos básicos de la ética en la investigación y la publicación, siendo básico y de tipo informativo para personas que no conocen sobre el tema. Sin embargo, en estos temas es necesario especificar más elementos de la ética en la publicación científica como la publicación fragmentada o autoplagio; resulta ser necesario que también se mencionen aquellas instituciones, declaraciones y reglamentos nacionales e internacionales relativos a la ética en la investigación.

Por último, creo que la bibliografía es poco extensa a pesar de la gran cantidad de material sobre los temas tratados.

Especialista N.° 2: En la comunidad académica es esencial la investigación y por consiguiente, la elaboración de un informe, de un artículo científico o la exposición en diferentes tipos de encuentros académicos.

El autor describe cada uno de los elementos primordiales para la investigación en forma clara y concisa dirigido a investigadores; sin embargo, considero que es un texto didáctico que podría constituirse como un libro de texto para los estudiantes universitarios, especialmente para su trabajo de graduación.

Por lo tanto, aunque varios temas del contenido se pueden investigar en diversas fuentes de información, el autor logra con un lenguaje sencillo complementar con ejemplos, la atención y aprendizaje del lector, por lo que recomiendo su publicación.

7. Los criterios ofrecidos por los especialistas sirvieron de base para que la Comisión de Régimen Académico emitiera la resolución CRA-RE-33-2017, del 3 de octubre de 2017, en donde se adoptó el siguiente acuerdo: *(…). Con base en los razonamientos antes expuestos, no acoger el recurso de revocatoria presentado por el docente Jorge Esteban Prado Calderón en contra de la calificación N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017, y mantener el criterio otorgado inicialmente a obras supraindicadas. Asimismo elevar al Consejo Universitario el expediente del docente con la documentación aportada, para que resuelva en alzada el recurso de apelación.*

8. El artículo 42 bis inciso b) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* en lo conducente señala:

Artículo 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:
(…)

b) La obra profesional, cuando cumpla con los siguientes requisitos:
Documento que evidencie el recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter público o privado.

Reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad, que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación en subsidio presentado por el Lic. Jorge Prado Calderón, docente de la Escuela de Psicología, en contra de la calificación N.° 2687-22-2017, del 2 de mayo de 2017, de la Comisión de Régimen Académico, la cual no calificó como obra profesional las unidades "Estrategias de supervivencia para investigadores".

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, entra el Ing. Marco Vinicio Calvo y el M.Sc. Carlos Méndez.*****

ARTÍCULO 13

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presenta la propuesta referente al análisis del informe denominado: *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*, elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud (PM-DIC-18-013).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Mag. Carolina Solano por toda su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013, acordó:

Solicitar a la Administración que elabore un informe de la situación actual del SAIS, con base en los elementos centrales del sistema que se consideren vigentes y los desafíos que involucra la atención en salud de la población universitaria. Este documento deberá ser presentado al Consejo Universitario antes del 31 de marzo de 2014.

2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el informe denominado *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)* (R-2338-2014, del 10 de abril de 2014).

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a una comisión especial, coordinada por la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, miembro del Consejo Universitario en ese momento (CE-P-14-002, del 2 de junio de 2014).

ANÁLISIS

I. Contextualización del caso

El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5648, artículo 3, del 31 de julio de 2012, acordó:

> 2. *Dar por recibido la información correspondiente al acuerdo de la sesión N.° 4847, artículo 4, punto 5, sobre la implementación de un sistema de atención de salud para la comunidad universitaria, y archivarlo.*

En dicha sesión, la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario en ese momento, expone acerca de la importancia de revisar la conceptualización del Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS) para la comunidad universitaria y adaptarlo a las necesidades actuales. Esta fue la última ocasión donde se conocieron los informes relativos a la implementación del SAIS, y la M.Sc. Rodríguez se comprometió a realizar una propuesta que iniciara un nuevo proceso, puesto que habían estado pidiendo informes que estaban basados en un acuerdo original que nunca llegó a implementarse en su totalidad; más que continuar solicitando informes sucesivos, lo que sugirió en ese momento era dar por cumplido el último informe y abrir un nuevo capítulo para revisar cuáles son los desafíos presentes a la atención integral en salud de la comunidad universitaria.

La M.Sc. Rocío Rodríguez trabajó en la propuesta PM-DIC-13-010, denominada *Desafíos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS) en la atención de materia de salud de la población universitaria.* Para la elaboración de este documento, la M.Sc. Rodríguez y la Mag. Carolina Solano, asesora de la Unidad de Estudios, se reunieron con el Dr. Saúl Aguilar Morales, entonces jefe de la Unidad de Promoción de la Salud, y la Dra. Alejandra Rivero Breedy, directora, ambos de la Oficina de Bienestar y Salud[27], con el fin de conocer sus necesidades y proyectos.

II. Principales aspectos contenidos en la propuesta PM-DIC-13-010

Con el fin de brindar mayores elementos acerca de este tema, a continuación se presenta una reseña del SAIS, contenida en la propuesta PM-DIC-13-010, al igual que las principales conclusiones que sustentan el acuerdo tomado por el plenario en la sesión N.° 5759.

2.1. Primeras iniciativas en materia de salud en la Universidad de Costa Rica

La Universidad, desde 1941, se ha preocupado por llevar a cabo acciones dirigidas a velar por la salud de la comunidad universitaria. En 1953, el Consejo Universitario, en la sesión N.° 79, artículo 18, del 22 de junio de 1953, acordó la creación del Departamento de Bienestar y Orientación Estudiantil, integrado por la Sección de Salud y las de Orientación, Educación Física y Asistencia Económica. Durante ese año y 1954, el Consejo Universitario tomó varios acuerdos para fortalecer este Departamento en recurso humano, infraestructura y otros recursos.

En 1959, además de la atención médica a estudiantes y al funcionariado, se incluyó la visita domiciliaria y se extendió la cobertura a las familias del personal universitario, servicio que se mantuvo hasta finales de los años sesenta.

El III Congreso Universitario (1971-1972) abordó el tema, y en los acuerdos definitivos se amplía el ámbito de acción del Departamento de Bienestar y Orientación Estudiantil en el área de la Salud.

Durante 1974-1975 se consolida la Oficina de Salud, y durante los años ochenta, la Universidad coordina con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) la firma de convenios que le permitieran poner en marcha el Sistema Médico de Empresa que tenía esa institución, así como la atención médica de la población estudiantil universitaria.

En la sesión N.° 3592, artículo 10, del 19 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario acordó nombrar una primera Comisión Especial que realizara un estudio acerca de las necesidades institucionales en materia de salud y diseñara un programa de reestructuración de los servicios en la Universidad. Este informe, denominado *Bases para el desarrollo de un*

27 En el documento se utiliza el título profesional de doctor o doctora cuando se refiere a las personas funcionarias de la Oficina de Bienestar y Salud.

sistema integral de salud en la Universidad de Costa Rica, se conoció en la sesión N.° 3651, artículo 6, del 19 de setiembre de 1990.

Durante la década de los noventa, las *Políticas institucionales* aprobadas por el Consejo Universitario se orientaron a justificar y articular las acciones en materia de salud, incluyendo el tema de salud ocupacional, promoción de una cultura de salud, salud preventiva, al igual que la evolución del enfoque en la estructura que se manejaba en ese momento.

2.2. Origen del SAIS

En el 2000, el Consejo Universitario analiza la creación de oficinas administrativas adscritas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, entre ellas, la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), tal como se conoce en la actualidad (sesión N.° 4558, artículo 1, del 29 de junio de 2000).

En la misma línea, durante los años 2000 y 2001, la Comisión de Reglamentos revisó el *Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, el cual había sido aprobado por este Órgano Colegiado en 1974 (sesión N.° 2091, artículo 9, del 28 de noviembre de 1974). El dictamen de esta Comisión se analizó en plenario, en la sesión N.° 4638, artículo 1, del 30 de mayo de 2001, y se acordó su derogación para aprobar una nueva normativa. Adicionalmente, se solicitó a la Administración *una propuesta para la implementación de un sistema de atención integral en salud en la Universidad de Costa Rica, que incluya su diseño, organización, financiamiento y mecanismos de coordinación*, a la luz de lo que se señala en el transitorio de la nueva normativa aprobada (punto 3 del acuerdo).

Lo anterior se refuerza en las *Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2003*, en el punto 1.6 cuando se dice que *La institución desarrollará un sistema integral de salud para la comunidad universitaria* (sesión N.° 4711, del 16 de abril de 2002).

Para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, la Administración creó una comisión técnica, conformada por el M.Sc. Wilfridio Mathieu Madrigal, la Dra. Eulile Vargas Villalobos y el Dr. William Vargas González, quienes elaboraron un informe que fue elevado a este órgano colegiado por la Rectoría el 10 de setiembre de 2002 (oficio R-4038-2002).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que se está haciendo en muchas ocasiones uso de títulos profesionales.

Continúa con la exposición.

Ese informe fue analizado por una comisión especial, coordinada por la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, miembro del Consejo Universitario en ese momento.

Esta propuesta planteaba a la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) como ente director del Sistema y el objetivo general era *dirigir, integrar, coordinar, ejecutar y evaluar los diferentes programas y proyectos que procuran el mejoramiento de la calidad de vida de los distintos estamentos de la Universidad de Costa Rica, mediante acciones en promoción, prevención y en los servicios de salud*. Asimismo, trazó líneas estratégicas y un plan de actividades a cinco años plazo. Lo anterior, enfocado en cuatro ejes de trabajo:

1. Participación social en salud
2. Docencia, investigación y acción social
3. Análisis de situación de salud
4. Prestación de servicios de salud

El dictamen de esta Comisión (CE-DIC-03-47) se conoció en la sesión N.° 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, y se acordó:

1.- Dar por recibida la propuesta para la implementación del "Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR)", presentada por el Rector al Consejo Universitario, en cumplimiento con el acuerdo tomado por este Órgano en la sesión 4638, artículo 1, acuerdo III, del 30 de mayo de 2001 (R-4038-2002 del 10 de setiembre de 2002).

2.- Derogar el transitorio del "Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil", que a la letra indica:

Transitorio. Referente a los artículos 1 y 9, al entrar en funcionamiento el sistema de atención integral en salud, que cubrirá a toda la comunidad universitaria en las diferentes Sedes, las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil estarán dirigidas exclusivamente a la promoción y educación para la salud de la población estudiantil universitaria, las cuales estarán a cargo de la Oficina de Bienestar y Salud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que se nota que era sumamente importante derogar esto, porque, anteriormente, la Oficina de Bienestar y Salud solamente otorgaba atención a la población estudiantil universitaria.

Continúa con la exposición.

3.- *Aprobar la implementación en la Universidad de Costa Rica del "Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria (SAIS-UCR)".*

4.- *Dar el aval a la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad de Costa Rica, como el ente director para la implementación del "Sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria".*

5.- *Solicitar a la Administración activa que realice las acciones necesarias para que:*

a) *presente en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, una propuesta sobre un nuevo modelo de justificación presupuestaria para la Oficina de Bienestar y Salud, que tome en cuenta que el sistema de atención integral de la salud cubre a toda la comunidad universitaria y no solo a los estudiantes.*
b) *el sistema de atención integral de salud cuente para su implementación, con los recursos necesarios en las diferentes etapas de desarrollo.*
c) *la Oficina de Bienestar y Salud cuente con los recursos humanos, físicos y financieros que garanticen la incorporación plena al sistema de atención integral en salud, en lo referente a salud ocupacional.*
d) *en todas las sedes universitarias se garantice el apoyo para la implementación del sistema.*
e) *las unidades académicas de todas las áreas participen activamente, a un nivel interdisciplinario, con el desarrollo de las actividades del sistema, para una mayor eficiencia, eficacia y pertinencia, y para una pronta incorporación de los miembros de la comunidad universitaria en el cuidado de su salud y la de los demás.*
f) *evalúe y retroalimente el sistema de atención integral en salud.*

6.- *Solicitar a la Oficina de Bienestar y Salud que:*

a) *en la implementación del sistema de atención integral de salud para la comunidad universitaria garantice la incorporación plena de lo referente a salud ocupacional.*
b) *presente un informe anual a la Administración, con copia al Consejo Universitario, sobre los avances del sistema.*

2.3. Informes presentados al Consejo Universitario

- Sesión N.° 5142, artículo 6, del 20 de marzo de 2007

En esta oportunidad, el M.Sc. Wilfridio Mathieu Madrigal, jefe de la Oficina de Bienestar y Salud en ese momento, se refirió a la implementación de los planes en atención de salud, dirigidos a la comunidad universitaria.

Según expone el M.Sc. Mathieu, antes de la creación del SAIS, la OBS había estado trabajando en algunas acciones propias para integrar esfuerzos que se llevaban a cabo en promoción de la salud, especialmente, en las áreas de Psicología, Enfermería, Nutrición y parte de Ciencias Médicas. Una vez que se aprobó el SAIS como tal, se enfocaron en desarrollar los cuatro ejes fundamentales aprobados por el Consejo Universitario.

En esta sesión se reseñó que uno de los aspectos más difícil de desarrollar fue el de promoción de la salud (para lo cual se creó una unidad), por tratarse de un nuevo paradigma que venía a cambiar lo que usualmente se había entendido como rol principal de la OBS. En esta Unidad se inició con la gestión de programas y proyectos en procura del mejoramiento de la salud y la calidad de vida en muchos campos: arte, recreación, salud ambiental, nutrición, farmacodependencia, sexualidad, campañas contra el dengue, estilos de vida saludables, salud mental, entre otros.

Además, se expone acerca del trabajo de coordinación con otras instancias académicas y administrativas, lo cual facilitó el fortalecimiento del nuevo sistema.

- Sesión N.° 5648, artículo 3, del 31 de julio de 2012

En el apartado de *Seguimiento de acuerdos* de esta sesión se presentó el informe OBS-AD-275-2001 (el cual se anexó al oficio de la Rectoría R-2272-2012, del 19 de octubre de 2011). En este documento, el M.Sc. Wilfridio Mathieu se refirió a las principales acciones alcanzadas luego de ocho años de trabajo en la implementación del SAIS.

El M.Sc. Mathiew expuso acerca del grado de cumplimiento de los objetivos, ejes de trabajo y líneas estratégicas que se plantearon para el periodo 2004-2011:

Objetivo	**Estado**
Gestionar los diferentes programas y proyectos que procuran el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los distintos estamentos de la Universidad de Costa Rica, mediante acciones en promoción, prevención y en los servicios de salud, en el marco de un sistema integral.	Cumplido
Promover un concepto de salud como construcción social que facilite el desarrollo integral de los seres humanos, con el propósito de crear una verdadera cultura de salud, procurando con ello el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.	Cumplido
Optimizar la actual prestación de servicios de salud, fortaleciendo el enfoque de atención primaria, con el fin de continuar ofreciendo una atención integrada, eficiente, ágil y de gran calidad a la comunidad universitaria.	Cumplido
Propiciar y fortalecer los vínculos, los mecanismos de comunicación y el uso de los recursos humanos, materiales y económicos de las unidades académicas y de las oficinas administrativas, vicerrectorías, con el propósito de realizar acciones conjuntas para el abordaje preventivo y de promoción de la salud.	Cumplido
Reforzar la Oficina de Bienestar y Salud como el ente director de acciones interdisciplinarias para la educación, la promoción y la prevención de la salud, sin detrimento de la actual prestación de servicios de salud.	No se ha contado con los recursos humanos ni de infraestructura para cumplir este objetivo, mas si se toma en cuenta el incremento en la demanda (más funcionarios y estudiantes).
Buscar mecanismos que permitan la incorporación plena de las sedes universitarias en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de promoción y prevención de la salud.	Falta recurso humano en el área de promoción de la salud para atender Sedes Regionales
Orientar el proceso de desarrollo de recursos humanos en la nueva concepción de salud, a partir de una práctica interdisciplinaria que integre y articule a los diferentes ámbitos: de docencia, de investigación, de acción social, administrativa y estudiantil, con el fin de impactar el conjunto social universitario.	Se han tomado acciones para su cumplimiento; sin embargo, la aceptación y el alcance en las unidades académicas han sido limitados.
Incorporar procesos de educación, promoción y prevención de la salud para los estudiantes de primer ingreso en la Universidad de Costa Rica, como parte esencial de su educación general y de su formación humanística.	Cumplido
Coordinar acciones y estrategias de intervención en el campo de la salud con otras experiencias universitarias en las comunidades nacionales, especialmente con el Programa de Salud UCR-CCSS de los cantones de Curridabat, Montes de Oca y Tres Ríos.	Cumplido
Desarrollar un sistema de información integral en salud, entendido como un mecanismo de recolección, procesamiento, análisis y transmisión de la información que se requiere para la organización y funcionamiento del sistema de salud y, a la vez, integrado por los subsistemas de análisis de la situación de salud, vigilancia de la salud y el sistema de información gerencial.	Está en proceso
Fomentar los procesos educativos para fortalecer en cada uno de sus integrantes una verdadera cultura de la salud.	Cumplido
Facilitar los servicios de salud de la mejor calidad posible, al menos en un primer nivel de atención, sin detrimento de continuar avanzando en mayor complejidad en la prestación de servicios de salud.	Falta de recursos impide el cumplimiento total de este objetivo
Promover el establecimiento de alianzas estratégicas mediante convenios con instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales	Cumplido

Ejes de trabajo	Acciones dirigidas a su cumplimiento
Participación social en salud	Los procesos en la OBS contemplan este eje. Se ha procurado establecer gestores estudiantiles de la salud, distintos proyectos con instancias universitarias, acciones para cumplir con la Ley N.° 7600, capacitaciones en Lenguaje de Señas Costarricense, talleres, convivios y otros mecanismos y actividades que procuran darle cumplimiento.
Docencia, investigación y acción social	Se llevan a cabo seminarios de realidad nacional (6 al año), trabajos comunales, intervenciones en cursos, proyectos de investigación, entre otros. Se han divulgado los resultados de los programas de promoción y prevención de salud, se aplican los resultados de los trabajos de investigación en los entrenamientos de equipos de competición, se han hecho campañas preventivas (*mmm…. Saludable, Nivélate*).
Análisis de situación de salud	Se llevó a cabo el análisis con población de funcionarios y población estudiantil de primer ingreso, se constituyeron los Enlaces-OBS y se les da capacitaciones y se está desarrollando sistema para el expediente electrónico, entre otros logros.
Prestación de servicios de salud	La habilitación de todos los servicios de salud, la participación en procesos de actualización profesional, mejora de recursos tecnológicos y la acreditación del Laboratorio Clínico, forman parte de los logros en este eje.

Líneas estratégicas	Cumplimiento
Organización de servicios	El SAIS trabajó en coordinar, desarrollar y establecer mecanismos que permitieran dar cumplimiento a estas líneas estratégicas. Sin embargo, algunos fueron cumplidos de manera total y otros de manera parcial, especialmente por falta de recursos. En cuanto a las formas de financiamiento, la JAFAP en el Presupuesto 2012 aportó al programa "Calidad de vida del trabajador" un monto de ¢70.660.000,00 y en el 2013 ¢82.703.316,00, por ejemplo. En la consecución de los logros, se destaca la integración de la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental, así como la interacción de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, y la Unidad de Promoción y Servicios de Salud, lo cual ha dado un aporte sustantivo al desarrollo del SAIS y, por ende, de los estudiantes y, en general, de la comunidad universitaria.
Potenciar nuevas formas de financiamiento existentes en la Institución que coadyuven en el mantenimiento y permanencia del sistema, mediante la captación y utilización racional de los recursos financieros	
Democratización de los servicios de salud	
Garantizar medios para preservar y mejorar la salud, gracias a las actividades de promoción de la salud	
Desarrollo de condiciones y servicios que fortalezcan la salud considerando el género	
Coordinación OBS-PAIS	

2.4. Conclusiones y acuerdo del Consejo Universitario

En cuanto a la organización, se destaca que el Consejo Asesor del SAIS no pudo integrarse porque las áreas académicas no consideraron pertinente el Sistema. Por lo tanto, el Consejo Asesor de la OBS asumió el papel. Igual se aplica para los componentes de gestión en los que el Consejo Universitario incluyó la participación de las unidades académicas.

Es importante resaltar que el SAIS aprobado en el 2003 no fue implementado en su totalidad y la puesta en práctica ha contado con diversas limitaciones, algunas de ellas expuestas en los informes presentados por el M.Sc. Mathieu, entonces director de la Oficina de Bienestar y Salud. También es necesario reconocer que se han desarrollado en la Institución intervenciones dirigidas al logro de los objetivos planteados.

Es así como el Consejo Universitario, en la sesión N.° 5648, artículo 3, del 31 de julio de 2012, acordó dar por cumplidos los encargos hechos a la Administración para la implementación del SAIS en la sesión N.° 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, considerando de relevancia retomar este tema.

No obstante, se estima que, dada la importancia que tienen las acciones dirigidas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad para la comunidad universitaria, es necesario que el Órgano Colegiado tenga un balance de las acciones que se han desarrollado, así como los nuevos requerimientos y desafíos que visualizan las personas responsables de la atención en salud de la comunidad universitaria. Este análisis es insumo crítico para elaborar políticas institucionales en la materia para el próximo quinquenio.

Por lo tanto, el plenario, en la sesión N.° 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013, acordó:

> *Solicitar a la Administración que elabore un informe de la situación actual del SAIS, con base en los elementos centrales del sistema que se consideren vigentes y los desafíos que involucra la atención en salud de la población universitaria. Este documento deberá ser presentado al Consejo Universitario antes del 31 de marzo de 2014.*

III. Cumplimiento del acuerdo por parte de la Administración

Mediante el oficio R-2338-2014, del 10 de abril de 2014, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el informe denominado *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*, elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) (OBS-149-2014, del 31 de marzo de 2014).

IV. Conformación de la Comisión Especial

La Dirección de este Órgano Colegiado, con base en el artículo 42 del *Reglamento del Consejo Universitario*, nombra a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, miembro del Consejo Universitario en ese momento, coordinadora de la Comisión Especial que analizaría el informe *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*.

La Dra. Angulo solicita a las escuelas de Salud Pública, Trabajo Social, Educación Física y Deportes, a la Rectoría y a la Oficina de Bienestar y Salud, nombrar a una persona que participe en la Comisión Especial[28]. En el caso de la OBS, además de convocar a la Dra. Alejandra Rivero, se le da la posibilidad de hacerse acompañar de otra persona de esa Oficina.

La Comisión Especial se conformó de la siguiente manera[29]:

Dr. Juan Carazo Salas y Dra. Ileana Vargas Umaña, ambos de la Escuela de Salud Pública.
Dr. Saúl Aguilar y Dra. Alejandra Rivero Breedy, ambos de la Oficina de Bienestar y Salud. En el caso de la Dra. Rivero, ella también asistiría en calidad de representante de la Rectoría.
Magistra Carolina Navarro Bulgarelli, Escuela de Trabajo Social.
Dra. Jessenia Hernández Elizondo, Escuela de Educación Física y Deportes.

Esta Comisión no tuvo reuniones por cuanto nunca fue convocada.

4.1. VII Congreso

El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, trasladó a las comisiones permanentes y especiales de este Órgano Colegiado las resoluciones del VII Congreso y acordó que la Comisión Especial supracitada incluyera en el análisis las siguientes:

Título de la resolución	Pase
VU-13 *Hacia una universidad saludable*	CE-P-16-004, del 3 de octubre de 2016
VU-19 *Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica*	CE-P-16-005, del 3 de octubre de 2016
VU-23 *Sistema de atención integrado para la atención de la salud*	CE-P-16-006, del 3 de octubre de 2016

V. Revisión del caso en el 2018

Cuando la Prof. Cat. Madeline Howard Mora se incorpora como miembro del Consejo Universitario, en representantación del Área de la Salud, asume la coordinación de esta Comisión Especial. A partir de este momento, la Prof. Cat. Howard analiza el informe denominado *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)*, elaborado por la OBS, así como las resoluciones del VII Congreso.

Por lo tanto, el 28 de febrero de 2018, se llevó a cabo una reunión en la que participaron la M.Sc. Shirley Carmona Brenes, psicóloga; el Dr. Saúl Aguilar, coordinador, ambos de la Unidad de Promoción de la Salud, y la Dra. Alejandra Rivero, directora, todos de la OBS.

En esta oportunidad se hace una exposición de los antecedentes y situación actual de la OBS y del SAIS. Asimismo, los principales puntos de discusión se centran en la vigencia que tienen algunos de los aspectos planteados en el documento que se elaboró en el 2014, la importancia de que el SAIS se reconceptualice a partir de la experiencia que se ha tenido desde su implementación, los nuevos elementos por considerar a la luz de la nueva *Convención Colectiva de Trabajo*, su posición en la estructura organizacional de la Institución, entre otros.

En este proceso de rediseño del SAIS, como punto de partida, la Prof. Cat. Howard propone incorporar la siguiente definición de salud, elaborada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que la define como: *un fenómeno con implicaciones*

28 CEL-CU-14-003, del 12 de agosto de 2014
29 CEL-CU-14-020, del 5 de setiembre de 2014.

sociales, políticas, económicas, físicas y ético-morales, pero sobre todo un derecho fundamental humano (OPS, 2007)[30]. Consecuentemente, la salud se considera un eje transversal social, pues constituye un motor de desarrollo a nivel político, cultural y económico.

El crecimiento sistemático de las enfermedades crónicas constituye una causa subestimada de la pobreza, limita el desarrollo económico y tiene impacto en los sistemas de salud de los países con ingresos bajos y medios. La forma más eficaz y económica de combatir las afecciones crónicas es mediante la prevención de la enfermedad. Además, para mantener el estado de salud es fundamental su promoción.

La promoción de la salud procura alcanzar cambios perdurables mediante el desarrollo de políticas públicas saludables, lo que implica el planteamiento de estrategias y la identificación de los ámbitos de acción. La promoción permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud por medio del autocuidado y adopción de estilos de vida saludables. Asimismo, comprende una serie de intervenciones sociales y ambientales con el propósito de preservar, beneficiar y proteger la calidad de vida y la salud de los seres humanos, a la vez que enfatiza en la comprensión de los determinantes sociales de la salud.

Las políticas públicas saludables deben tener a la promoción como un eje central, impulsar la creación de entornos que preserven la salud y fomentar programas educativos donde las personas aprendan a elegir opciones saludables de vida.

El estilo de vida es uno de los principales determinantes de la salud en una población. La actividad física y la nutrición adecuada pueden reducir las tasas de enfermedad y muerte asociadas a las enfermedades crónicas. Por lo tanto, inducir cambios de comportamiento en una población constituye un reto, pues, generalmente, las personas están más motivadas a cambiar cuando afrontan una enfermedad y no tanto para preservar su estado de salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la prevención de la enfermedad como aquellas *medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida* (OMS, 1998). Debido a que el desarrollo de la enfermedad es un proceso dinámico y multidimensional, es susceptible de ser intervenida y modificada en las distintas etapas de su desarrollo.

Por lo tanto, las ciudades universitarias constituyen un entorno ideal para fomentar la promoción y atención primaria y, por el efecto multiplicador de las acciones implementadas, eventualmente pueden contribuir a crear un país más saludable, lo cual está directamente relacionado con el desarrollo económico y social. En el ámbito de una institución como la Universidad de Costa Rica (UCR), la implementación de un programa de salud demanda la reorganización de los servicios de salud y la generación de políticas saludables. No obstante, la evidencia apunta que en la construcción de políticas atinentes al tema se requiere tanto información referente a la morbimortalidad, como los determinantes sociales de la salud. Únicamente por medio de las políticas se pueden plantear intervenciones que no se refieran únicamente a la enfermedad.

Posteriomente, la Prof. Cat. Howard se reúne con el Dr. Jaime Caravaca Morera y la M.Sc María Cristina Ramírez Salas, personas expertas en salud pública, quienes realizan importantes aportes al presente dictamen, en especial en cuanto a la visión institucional a la que debe evolucionar el SAIS en la nueva etapa hacia la que se dirige.

Al respecto, se coincide en que debe existir un trabajo previo que permita vislumbrar los cambios que requiere el Sistema para sustentar las aristas que tienen que ver con su posición en la estructura organizacional de la Universidad, así como la coordinación entre unidades académicas y administrativas, entre otras, de forma que pueda funcionar como un modelo integrado, orientado a una población con necesidades tan diversas.

En ese sentido, es fundamental que el sistema de salud universitario esté integrado por todas las instancias y unidades académicas y administrativas que tengan que ver con aspectos de salud y su propósito debe ser la promoción de la salud, la prevención y atención de la enfermedad, y, cuando se presenta una afección, curarla, aliviarla o rehabilitar a la persona enferma. Adicionalmente, se requiere un acompañamiento activo durante su proceso de curación y rehabilitación.
El hecho de que las universidades constituyan espacios sociales estratégicos para la promoción de la salud, implica proporcionar a la población docente, el sector administrativo y el estudiantado las condiciones necesarias para mejorar y ejercer el control sobre su salud, al involucrar elementos de paz, educación de calidad, alimentación segura, ecosistemas saludables, justicia social y equidad.

Por lo tanto, es importante entender que el proceso de implantación de una cultura de universidad saludable contempla que la transformación de la situación de salud de las personas y colectividades está supeditada a las relaciones con el medio físico-temporal, social y cultural, afirmación que se basa en los siguientes principios:

30 Organización Panamericana de la Salud (2007). Renovación de la atención primaria de salud: documento de posición de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. Washington, D.C.

1. La salud debe ser parte integrante de acciones que garanticen el desarrollo.
2. La salud puede ser potencializada mediante la modificación del contexto físico, social, político y económico.
3. Las condiciones sociales influyen profundamente en la condición de salud de las personas.
4. Las acciones intersectoriales e interseccionales en salud son necesarias de ser implementadas a nivel micro (personal) y meso-estructural (inter unidades académicas/centros/instituciones etc.).

La meta aquí debe ser desarrollar acciones institucionales, pedagógicas y académicas dirigidas a acciones afirmativas en salud y de valorización de las diversidades en la universidad referentes al grado, posgrado, investigación, extensión docente, contrato de personal y gestión institucional, en articulación con las demás estructuras universitarias.

Con lo anterior, la UCR puede convertirse en una universidad con gestión sostenible, diversa y dinámica, comprometida con las políticas que fundamentan acciones afirmativas en salud, con voz participativa e integrada al sistema de salud costarricense. Los valores que guiarán esta propuesta serán la equidad respecto al ser humano y al ambiente, ética, autonomía, compromiso social y político, solidaridad, innovación, pluralidad, sostenibilidad, integralidad, responsabilidad social, interculturalidad y diversidad.

Para lo anterior está la estructura actual de la OBS que, desde el 2005, cuenta con un equipo de profesionales en el Área de Promoción de la Salud (psicología, educación física y recreación, enfermería, trabajo social, nutrición, periodismo, medicina y artes dramáticas). Esta Unidad se conformó en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario cuando se creó el SAIS y, con los recursos que ha tenido a su disposición, ha dirigido sus esfuerzos a mejorar, integralmente, la calidad de vida de la comunidad universitaria. La Unidad de Promoción de la Salud de la UCR organiza su trabajo en seis ejes:

1. Gestión sociopolítica.
2. Educación para la salud.
3. Análisis de situación de salud.
4. Docencia e investigación.
5. Actualización continua para el equipo de promoción.
6. Asesoramiento y colaboración.

5.1. Articulación con la *Convención Colectiva de Trabajo* de la UCR

Se destaca que este proceso de modernización del SAIS tiene respaldo en la una nueva *Convención Colectiva de Trabajo* (CCT), la cual responde mejor a las necesidades de la persona trabajadora y es el fruto de más de 15 meses de negociación y 80 sesiones de trabajo para lograr consenso en 110 artículos. Este moderno instrumento, en su extensión, contempla importantes aspectos sobre la salud laboral y ocupacional, calidad de vida laboral, situación fortuita, medidas profilácticas, riesgo inminente, entre otros. Específicamente, la introducción al tema de la salud, en general, se hace en el Capítulo III: *Salud y bienestar de las personas trabajadoras* que, en el artículo 40, dice lo siguiente:

> ***Artículo 40.*** *Compromiso de la Universidad en materia de salud y bienestar de las personas trabajadoras. La Universidad definirá políticas e implementará programas, proyectos y acciones que fomenten la salud, el bienestar y la calidad de vida laboral, con la finalidad de promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras.*
>
> *La Universidad mejorará, de manera progresiva, las condiciones de infraestructura, recursos humanos y financieros que fortalezcan la protección y garanticen la atención integral de la salud de las personas trabajadoras, mediante servicios de calidad, con calidez, eficacia y oportunidad.*

VI. Comisión especial Universidad, Sociedad y Salud

El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, conoció una propuesta presentada por la Prof. Cat. Madeline Howard para la creación de una comisión especial, cuyo objetivo sea analizar la problemática existente en diferentes ámbitos de la salud de la Universidad y, a la vez, formular alternativas de solución, de acuerdo con las necesidades y la realidad de la Institución, tomando como marco de acción la relación Universidad y sociedad. En esta sesión, el plenario acordó:

> *Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.*

De esta forma, los acuerdos que se tomen a partir de este análisis resultarán complementarios y un insumo al trabajo que llevará a cabo esta Comisión.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013, acordó:

   Solicitar a la Administración que elabore un informe de la situación actual del SAIS, con base en los elementos centrales del sistema que se consideren vigentes y los desafíos que involucra la atención en salud de la población universitaria. Este documento deberá ser presentado al Consejo Universitario antes del 31 de marzo de 2014.

2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el informe denominado Situación actual y desafíos críticos del *Sistema de Atención Integral en Salud* (SAIS) (R-2338-2014, del 10 de abril de 2014).

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a una comisión especial, coordinada por la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, miembro del Consejo Universitario en ese momento (CE-P-14-002, del 2 de junio de 2014), quien conformó dicha comisión; no obstante, nunca se convocó. Posteriormente, cuando la Prof. Cat. Madeline Howard Mora se incorpora como miembro del Consejo Universitario, en representantación del Área de la Salud, asume el caso.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, trasladó a las comisiones permanentes y especiales de este Órgano Colegiado las resoluciones del VII Congreso Universitario y acordó que la Comisión Especial supracitada incluyera en el análisis las siguientes:

Título de la resolución	Pase
VU-13 *Hacia una universidad saludable*	CE-P-16-004, del 3 de octubre de 2016
VU-19 *Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica*	CE-P-16-005, del 3 de octubre de 2016
VU-23 *Sistema de atención integrado para la atención de la salud*	CE-P-16-006, del 3 de octubre de 2016

5. *La salud es un fenómeno con implicaciones sociales, políticas, económicas, físicas y ético-morales, pero sobre todo un derecho fundamental humano* (OPS, 2008). Consecuentemente, la salud se considera un eje transversal social pues constituye un motor de desarrollo a nivel político, cultural y económico.

6. El crecimiento sistemático de las enfermedades crónicas constituye una causa subestimada de pobreza, limita el desarrollo económico y tiene impacto en los sistemas de salud de los países con ingresos bajos y medios. La forma más eficaz y económica de combatir las afecciones crónicas es mediante la prevención de la enfermedad. Además, para mantener el estado de salud es fundamental su promoción.

7. La promoción de la salud comprende una serie de intervenciones sociales y ambientales con el propósito de preservar, beneficiar y proteger la calidad de vida y la salud de los seres humanos, por cuanto enfatiza en la comprensión de los determinantes sociales de la salud, a la vez que procura alcanzar cambios perdurables mediante el desarrollo de políticas públicas saludables, lo que implica el planteamiento de estrategias y la identificación de los ámbitos de acción.

8. Las políticas públicas saludables deben tener en la promoción su eje central, impulsar la creación de entornos que preserven la salud y fomentar programas educativos donde las personas aprendan a elegir opciones de vida saludables. De esta forma, las personas tendrán un mayor control de su propia salud, mediante el autocuidado y la adopción de estilos de vida saludables.

9. El estilo de vida es uno de los principales determinantes de la salud en una población. La actividad física y la nutrición adecuada pueden reducir las tasas de enfermedad y muerte asociadas a las enfermedades crónicas. Por lo tanto, inducir cambios de comportamiento en una población constituye un reto, pues, generalmente, las personas están más motivadas a cambiar cuando afrontan una enfermedad y no tanto para preservar su estado de salud.

10. La prevención de la enfermedad se define como aquellas *medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida* (OMS, 1998). Debido a que el desarrollo de la enfermedad es un proceso dinámico y multidimensional, es susceptible de ser intervenida y modificada en las distintas etapas de su desarrollo.

11. Las ciudades universitarias constituyen un entorno ideal para fomentar la promoción y atención primaria y, por el efecto multiplicador de las acciones implementadas, pueden contribuir, eventualmente, a crear un país más saludable, lo cual está directamente relacionado con el desarrollo económico y social.

12. En el ámbito de una institución como la Universidad de Costa Rica (UCR), la implementación de un programa de salud demanda la reorganización de los servicios de salud y la generación de políticas saludables. No obstante, la evidencia apunta a que en la construcción de políticas de salud se requiere tanto información referente a la morbimortalidad, como los determinantes sociales de la salud. Únicamente por medio de las políticas se pueden plantear intervenciones que no se refieran únicamente a la enfermedad.

13. El sistema de salud universitario debe estar integrado por todas las instancias y unidades académicas que tengan relación con aspectos de salud, y su propósito debe ser la promoción de la salud, la prevención y atención de la enfermedad y, cuando se presente una afección, curarla, aliviarla o rehabilitar a la persona enferma. Adicionalmente, se requiere un acompañamiento activo durante su proceso de curación y rehabilitación.

14. La UCR, desde el 2005, cuenta con un equipo de profesionales en el área de Promoción de la Salud (psicología, educación física y recreación, enfermería, trabajo social, nutrición, periodismo, medicina, y artes dramáticas). Esta Unidad se conformó en la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario cuando se creó el SAIS y, con los recursos que ha tenido a su disposición, ha dirigido sus esfuerzos a mejorar, integralmente, la calidad de vida de la comunidad universitaria.

15. La Unidad de Promoción de la Salud de la OBS organiza su trabajo en seis ejes:

    a. Gestión sociopolítica.
    b. Educación para la salud.
    c. Análisis de situación de salud.
    d. Docencia e investigación.
    e. Actualización continua para el equipo de promoción.
    f. Asesoramiento y colaboración.

16. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora se reunió el 28 de febrero de 2018 con la M.Sc. Shirley Carmona Brenes, psicóloga; el Dr. Saúl Aguilar, coordinador, ambos de la Unidad de Promoción de la Salud, y la Dra. Alejandra Rivero, directora, todos de la OBS. En esta oportunidad se aborda la situación actual de la OBS y del SAIS. Asimismo, los principales puntos de discusión se centran en la vigencia que tienen algunos de los aspectos planteados en el documento que se elaboró en el 2014, al igual que la importancia de que el SAIS se reconceptualice a partir de la experiencia que se ha tenido desde su implementación, los nuevos elementos por considerar a la luz de la nueva *Convención Colectiva de Trabajo*, su posición en la estructura organizacional de la Institución, entre otros.

17. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, conoció una propuesta presentada por la Prof. Cat. Madeline Howard para la creación de una comisión especial, cuyo objetivo sea analizar la problemática existente en diferentes ámbitos de la salud de la Universidad y, a la vez, formular alternativas de solución, de acuerdo con las necesidades y la realidad de la Institución, tomando como marco de acción la relación Universidad y sociedad. En esta sesión, el plenario acordó:

    Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.

18. El artículo 40 de la nueva *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica* dice lo siguiente:

    Artículo 40. Compromiso de la Universidad en materia de salud y bienestar de las personas trabajadoras. La Universidad definirá políticas e implementará programas, proyectos y acciones que fomenten la salud, el bienestar y la calidad de vida laboral, con la finalidad de promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras.

La Universidad mejorará, de manera progresiva, las condiciones de infraestructura, recursos humanos y financieros que fortalezcan la protección y garanticen la atención integral de la salud de las personas trabajadoras, mediante servicios de calidad, con calidez, eficacia y oportunidad.

ACUERDA

1. Solicitar a la Rectoría:

   a. Requerir a la Vicerrectoría de Docencia que se incluyan o, bien, se refuercen en los planes de estudios de las carrreras del Área de la Salud contenidos relativos al fomento de estilos de vida saludable en las personas pacientes. Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.

      La Vicerrectoría de Docencia determinará los mecanismos para garantizar su implementación en el plazo de un año.

   b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.

   c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS). Este proceso deberá contemplar los elementos relacionados con la salud incluidos en la *Convención Colectiva de Trabajo*, para lo cual se contará con la participación de una persona representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica (SINDEU). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.

   d. Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología, escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología, por ejemplo), para que trabajen, conjuntamente, en favor de la salud de la comunidad universitaria (integración intersectorial). En un plazo de seis meses se deberá presentar un informe ante el Consejo Universitario.

   e. Requerir a la OBS:

   i. Un diagnóstico de salud (actualizado y generalizado) de la comunidad universitaria, el cual debe incluir sus condiciones de salud, estilo de vida, necesidades reales y sentidas para determinar las prioridades. Dicho estudio también deberá contemplar las resoluciones del VII Congreso Universitario, tituladas: *Hacia una universidad saludable, Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica,* y *Sistema de atención integrado para la atención de la salud.* Este diagnóstico deberá entregarse en un plazo de seis meses.

   ii. Desarrollar una estrategia para garantizar que la educación, como eje de la promoción de la salud, sea parte integral de las acciones en la prestación de servicios de salud en la Universidad de Costa Rica. Esto, con el propósito de que las personas que conforman la comunidad universitaria desarrollen habilidades protectoras para la salud. El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:

      1. Identificación de necesidades.
      2. Elaboración de objetivos generales y específicos.
      3. Determinación de contenidos.
      4. Definición de técnicas y métodos educativos.
      5. Determinación de los recursos materiales y humanos.
      6. Estrategias de seguimiento.
      7. Registro y evaluación de las actividades realizadas.

      Esta estrategia estará lista en el plazo de un año.

   iii. Un programa de educación para la salud que tome como base el diagnóstico y la estrategia previamente elaborados, así como el criterio experto de las unidades académicas del Área de Salud y de la Facultad de Educación. En esta construcción debe fomentarse la participación activa de las personas de la comunidad universitaria. Para esto se contará con un plazo de seis meses.

iv. Organizar las acciones institucionales de promoción de la salud (objetivos, metas e indicadores) en torno a cuatro grandes ejes:

a. Acciones dirigidas a los factores personales y determinantes biológicos de la salud enfermedad (basado en un diagnóstico de la salud actualizado).
b. Fortalecer las acciones para mejorar los espacios físicos y socioculturales (campus universitarios saludables).
c. Continuar las acciones para mejorar condiciones de vida en el empleo (incorporando lo establecido en la *Convención Colectiva de Trabajo*) y la educación.
d. Continuar las acciones para mejorar los estilos de vida y establecer estrategias para fomentar patrones positivos de comportamiento.

f. Crear, en coordinación con la Facultad de Ingeniería, entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria.

g. Que la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, asesora de la Rectoría y representante de la Administración ante la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud (R-2371-2018, del 17 de abril de 2018) presente, cada tres meses, ante esta Comisión, un informe escrito acerca de las acciones realizadas en atención a estos acuerdos.

h. Informar anualmente al plenario del Consejo Universitario acerca de las acciones tomadas en relación con este tema.

i) Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que las Resoluciones del VII Congreso, tituladas: *Hacia una universidad saludable*, *Fortalecimiento de la atención integral de la salud del personal que labora en la Universidad de Costa Rica*, y *Sistema de atención integrado para la atención de la salud* se tomarán como insumo en el proceso de modernización del SAIS.

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores y Coordinadoras del Consejo Universitario construir políticas universitarias saludables (2021-2025), que tomen en cuenta el diagnóstico y otros estudios que desarrolle la OBS."

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias a la Prof. Cat. Madeline Howard por la presentación del dictamen. Dice que en el acuerdo 1, inciso d), cuando habla de las áreas de Salud, incluye también otras como el Área de Ciencias Sociales; inclusive, habría que pensar en algunas escuelas como la de Enfermería; además, no sabe si está contemplada la Escuela de Medicina.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que por eso mencionó a la Facultad de Medicina como facultad, pero incluyendo sus escuelas.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita que se aclare que las Escuelas de Educación Física y Deportes, Trabajo Social, Psicología y Antropología pertenecen al Área de Ciencias Sociales, aunque retoman temas de salud.

EL DR. HENNING JENSEN agradece la presentación y la propuesta que es verdaderamente muy importante e interesante; sin embargo, hará un par de recomendaciones y aclaraciones. Una de ellas es que en los considerandos hay algunos aspectos que más bien son antecedentes como las reuniones realizadas. Sugiere que se incluya eso en la parte de antecedentes y no en los considerandos.

Apunta una observación muy puntual, y es que la Dra. Yamileth Angulo Ugalde no es asesora de la Rectoría, sino que ella está encargada de otras funciones, por lo que no es correcto llamarla asesora de la Rectoría. Tampoco tiene funciones ejecutivas; por lo tanto, es tan solo una integrante de la Comisión, pero al no ser en la Rectoría una persona con funciones ejecutivas, no puede ser encargada de brindar estos informes ya que al terminar su participación en la Comisión termina su membresía y sigue con otras funciones.

Considera que los plazos, en algunos temas, sobre todo en el diagnóstico, es sumamente breve. Si se quiere hacer un diagnóstico de salud realmente sólido que responda a los principios de las ciencias epidemiológicas, tendrían que contar con un plazo mucho más amplio.

Recuerda que son alrededor de 75.000 personas en la Universidad y eso en seis meses no lo hace la Rectoría, que es la instancia destinataria de estos acuerdos. Además, la Rectoría no es una instancia de investigación, tendría que encargarlo a una que en este caso podría ser el Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), la Escuela de Salud Pública, un equipo interdisciplinario entre, por ejemplo, el Instituto de Investigaciones Psicológicas y esas otras instancias que mencionó.

Argumenta que, por supuesto, un estudio de esa naturaleza debe pasar por las instancias que son propias de la evaluación de la investigación para que sea nuevamente un proceso sólido de investigación sistemática, por lo que recomienda la ampliación de plazos. Como la Rectoría no es una instancia de investigación, lo que sí se puede decir en el acuerdo es que esta convoque a instancias de investigación que tendrían competencia para llevar a cabo el estudio, sobre todo en lo que tiene que ver estrictamente con un estudio epidemiológico.

Dice que están concibiendo cómo la propuesta lo va a hacer y lo hará con toda justicia, y muy correctamente la salud como un fenómeno o proceso integral, lógicamente también tiene que considerar los aspectos no solo físicos, sino que también emocionales o mentales –como se quiera llamar– y para eso se requiere una metodología específica.

Apunta que el último estudio epidemiológico que se hizo en Costa Rica en salud mental posiblemente fue el que realizó el Dr. Gonzalo Adis Castro, allá por los años 60; entonces, con esto quiere decir que es un estudio muy pertinente e importante que va a requerir procesos muy sistemáticos y complejos para tener algo más allá que una simple visión, porque la propuesta requiere de una información muy sistemática como cree que, efectivamente, tiene que ser. Sugiere en eso una ampliación de plazos.

Piensa que ningún centro de investigación podría hacerlo en seis meses pues el tema es muy complejo para que se pueda llevar a cabo tan rápidamente. También, esto depende de la metodología, porque podría ser, que en algunos casos se utilice un diagnóstico realizado por un médico, pero también hay otros instrumentos como las listas de síntomas orgánicos, el symptoms checklist, que son instrumentos exploratorios que no están confirmados por evidencia, sino que son instrumentos de autorreporte que se les aplican a las personas. Dice que él es el desarrollador de una de esas listas de síntomas orgánicos, que fue un proyecto de investigación que realizó hace como 30 años.

Expresa que todas esas complejidades hay que tomarlas en consideración y por eso señala, desde ahora, que un estudio de esa amplitud y con ese grado de exactitud no se puede hacer tan rápidamente, aunque, como dijo al principio, recalca la relevancia y felicita la iniciativa.

Por otro lado, hace una aportación conceptual muy puntual, y es que aunque ya se ha mencionado, quiere resaltar un poquito más, que son los determinantes sociales de la salud y sabe que están mencionados; pero los determinantes sociales de la salud son tan determinantes e importantes que cree hay que resaltarlos un poco más. Precisamente, por ser determinantes sociales de la salud requieren de la participación de científicos sociales.

Piensa que hay que resaltar ese concepto que está presente de promoción de la salud, pero que sea muy amplio, y que se acentúen los determinantes sociales de la salud que desde los estudios en medicina social de McKeown, por ejemplo, que son estudios clásicos, son tan resaltados o también si se quiere investigar desde la perspectiva de la socioepidemiología, igualmente estos determinantes sociales de la salud tienen que jugar un papel muy importante en la conceptualización de toda la propuesta.

Especifica que estos comentarios que hace son con el ánimo de fortalecer y, al mismo tiempo, apoyar la propuesta que le parece relevante.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se suma a la felicitación para la Prof. Cat. Madeline Howard y a la Comisión que elaboró esta propuesta.

Agrega que, en el punto 1 del acuerdo dice:

Solicitar a la Rectoría:

a. Requerir a la Vicerrectoría de Docencia que se incluyan o, bien, se refuercen en los planes de estudios de las carreras del Área de la Salud (…) contenidos relativos al fomento de estilos de vida saludable en las personas pacientes. *Este trabajo desde las unidades académicas garantiza la formación de profesionales que tengan interiorizada la filosofía de la promoción de la salud mediante el trabajo en equipo.*

Pregunta si más bien se podría elaborar más amplio el acuerdo porque todos los estudiantes, docentes o administrativos de una u otra forma han caído en un bache en cuanto a los hábitos de salud. Específicamente, en la parte estudiantil siente que no solamente sean los estudiantes del Área de Salud, sino la totalidad de los estudiantes, por lo que cree que se debería incorporar en bienestar estudiantil lo que es Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED) para ampliar más esa meta educativa y educar a los estudiantes en aspectos de salud, no solamente en cuanto a la salud propia, sino, por ejemplo, nutrición y ejercicio, para que logren una vida más plena e integral.

En el mismo sentido, en el acuerdo 1, el inciso d) apunta:

Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (…)

Sin embargo, queda por fuera la Escuela de Nutrición, y muchas veces la parte alimentaria es fundamental para la salud.

Luego, en el punto e), requerir a la OBS, inciso g), añade:

Que la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, asesora de la Rectoría (…)

Estima que el problema es que se le está solicitando a una persona puntual que, perfectamente, dentro de una semana podría no estar ahí. Opina que más bien debería ser la Oficina de Bienestar y Salud, la que dé este informe. También señala que sea ante esta Comisión, pero esta última tiene un plazo finito; entonces sería para que dé informes durante el periodo en que la Comisión esté activa o si será que los informes más bien sean entregados al plenario para darles un seguimiento.

El punto f, señala:

Crear, en coordinación con la Facultad de Ingeniería, entornos saludables en el ámbito universitario, que promuevan la participación social y espacios de socialización en la comunidad universitaria.

Pregunta si no existen otras facultades que puedan colaborar también para generar estos entornos saludables y que no necesariamente sea la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 14

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone, al plenario, extender el tiempo de la sesión para continuar con el análisis de la *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS),* elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que es una solicitud para hacer una prórroga a la sesión hasta la una de la tarde.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA extender el tiempo de la sesión para continuar con el análisis de la *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS),* elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud.

ARTÍCULO 15

El Consejo Universitario continúa con la discusión referente al análisis del informe denominado: *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS),* elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud (PM-DIC-18-013).

EL M.SC. CARLOS MÉNDEZ menciona que referente al inciso e):

Requerir a la OBS:

ii.(...) como eje de la promoción de la salud, (…)

Recuerda las conversaciones que tuvo con la Dra. Alejandra Rivero Breedy, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), cuando se retomó el caso de que la promoción fundamentalmente no constituía un eje, sino una herramienta, que era un punto más de lo que había que hacer para promover la salud en general.

Luego, el siguiente punto:

ii.(…) El proyecto educativo incluirá las siguientes etapas:

Detalla que esto lo hace ver como si estuviera iniciando un proceso o creando una instancia que va a iniciar. Entiende que ella decía que está en el informe del 2014 toda la estructura que tienen visualizada de cómo debe ser la salud integral, cómo debe operar, y tienen unos esquemas

bastante elaborados desde todo punto de vista, social, mental, psicológico y biológico de cómo se debe ver, entonces, con respecto a la identificación de necesidades, la Oficina de Bienestar y Salud lo tiene, ya que ellos están implementando un programa de Salud, pues dicen que están avanzando y solo necesitan una oficialización para que las unidades académicas tengan que seguirlo.

Enfatiza que habría que revisar si en el informe del 2014 esos puntos no están satisfechos. También el inciso e) que dice:

iii. Un programa de educación para la salud

Exterioriza que hay que discutir si la educación es una herramienta y no es. En el punto 4, recuerda también la parte de los determinantes sociales que hacían notar que los enfoques eran netamente biologistas, que era más general y no únicamente de factores biológicos, de espacios físicos y de condiciones de vida, sino que iba un poco más allá.

El inciso f) apunta:

f. Crear, en coordinación con la Facultad de Ingeniería, entornos saludables (…)

Pregunta si es a la Rectoría, porque no tiene potestad nadie más que la Rectoría para hacer eso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta, según el acuerdo, que el punto N.º 1, referente a la Vicerrectoría de Docencia, se debería conceptualizar lo que es salud en dos ámbitos: uno, es el concepto de salud para toda la comunidad universitaria, y otro asunto es dentro de la formación que le dan al estudiantado que va a atender pacientes para que tome en consideración la importancia de lo que es promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Apunta que en ese acuerdo hay una frase muy importante: *requerir a la Vicerrectoría de Docencia que se incluyan o bien se refuercen en los planes de estudio de las carreras del Área de Salud, contenidos relativos al fomento de estilos de vida saludable en las personas pacientes.*

Explica que se trata de los pacientes que van a atender y no está hablando del estudiantado *per se.* Exterioriza que la persona como profesional de la salud tiene que educar a los pacientes para que prevengan la enfermedad; por ejemplo, cáncer bucal en Odontología; entonces la persona lea enseña a los estudiantes que tienen que decirles a los pacientes que no deben utilizar el tabaco en ninguna de sus formas, que no abusen del alcohol, que tienen que hacer ejercicios, etc. Piensa que ese acuerdo está referido específicamente a esa parte.

Luego, en el inciso d), es muy importante lo que mencionó la Dra. Teresita Cordero y otras personas que detalla:

Vincular los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud (Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Microbiología, Facultad de Odontología,(…)

Aclara que la Facultad de Medicina está integrada por cinco escuelas, incluyendo las escuelas de Nutrición, de Enfermería, de Salud Pública, Tecnologías en Salud y la de Medicina; entonces, intrínsecamente, nunca Nutrición va a quedar excluida. Considera que se debe cerrar

ese paréntesis y agregar también el Área de Ciencias Sociales específicamente, y enfatizar lo que es Trabajo Social y Psicología, porque trabajan con personas que son pacientes; igualmente por la parte de la Facultad de Educación, porque tiene la educación, entre otros.

Menciona que es muy relevante lo que mencionó el Dr. Henning Jensen sobre el inciso e): *Requerir a la OBS: (…) Este diagnóstico deberá entregarse en un plazo de seis meses.*

Sugiere que este párrafo sea: (…) *el plan para su ejecución deberá entregarse en un plazo de seis meses*. Pregunta qué estrategia se va a implementar.

Por otra parte, enfatiza, sobre el Sistema de Atención Integral en Salud, que únicamente se desarrolle a partir de una oficina que esté adscrita a una vicerrectoría y que no esté integrado con las unidades académicas de esta Institución, es un plan que no se puede implementar. Desde ahí, cuando se hizo el análisis, se puede ver que hubo un importante sesgo, porque, aunque puede ser un ente director, al quedar excluido ese relevante componente de la Institución, ya el asunto no va bien. Además, muy bien lo dijo el señor rector cuando mencionó que no hay un diagnóstico actualizado, donde puedan determinar las necesidades reales y sentidas que existen en el Área de Salud de la Universidad.

Expresa que la salud mental, en ese aspecto, está debiendo, y mucho, por lo que no duda de que se hayan elaborado unas iniciativas, pero, desde el momento en que no se incorporaron las unidades académicas –pide perdón–, eso no es integral. Una oficina que no integró activamente a las unidades académicas de la Institución, llámese Ciencias Sociales, Facultad de Educación o Área de la Salud, eso no se puede implementar en forma integral.

Considera que está bien lo que aclaró el Dr. Henning Jensen en el inciso f), pues podría ser: *Crear entornos saludables en el ámbito universitario que promueva la participación social espacios de socialización en la comunidad universitaria tomando en consideración el criterio de experto de las unidades académicas correspondientes*. Entonces se deja abierto y ya verá la Administración de cómo lo hace.

El inciso g) debería modificarse y decir:

Que la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, representante de la Administración le informe a la Comisión lo que se está haciendo. Esto porque debe ser el enlace, pues si, el Dr. Henning Jensen la nombró de esa forma, pues que funcione durante ese año como enlace.

El inciso h) dice: *La Administración informará anualmente al plenario*. Podría delegar en quienquiera porque tampoco esto es algo reduccionista. Esto es un camino en cuanto a cómo se ejecute, y ya verá la Administración cómo lo hace. No es, que se diga ó se va a hacer, pero sí está haciendo planteamientos importantes; inclusive, señala que lo de la implementación del SAIS, tratando de ejecutar lo de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, le aclara al señor director del Consejo Universitario que se reunió con personas expertas en Salud Pública, y esta conceptualización de muchos asuntos no fue que lo inventó, sino que son personas que tienen doctorados que conceptualizaron sobre Salud Pública para que lo pusiera de esa forma.

El inciso h), para que sea explícito, no debe ser informar, porque no se refiere a la Oficina de Bienestar y Salud, sino a la Administración, que es la que informa. A la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), lo que se le está requiriendo son los incisos i), e ii); esto es lo que habla de la Oficina de Bienestar y Salud; el resto se refiere a la Administración.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone una sesión de trabajo.

*****A las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que suspende el punto para continuarlo en la siguiente sesión.

Por lo tanto, el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, suspende la discusión sobre el análisis del informe denominado: *Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS),* para continuarlo en la próxima sesión.

A las trece horas, se levanta la sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

SIEDIN
UCR